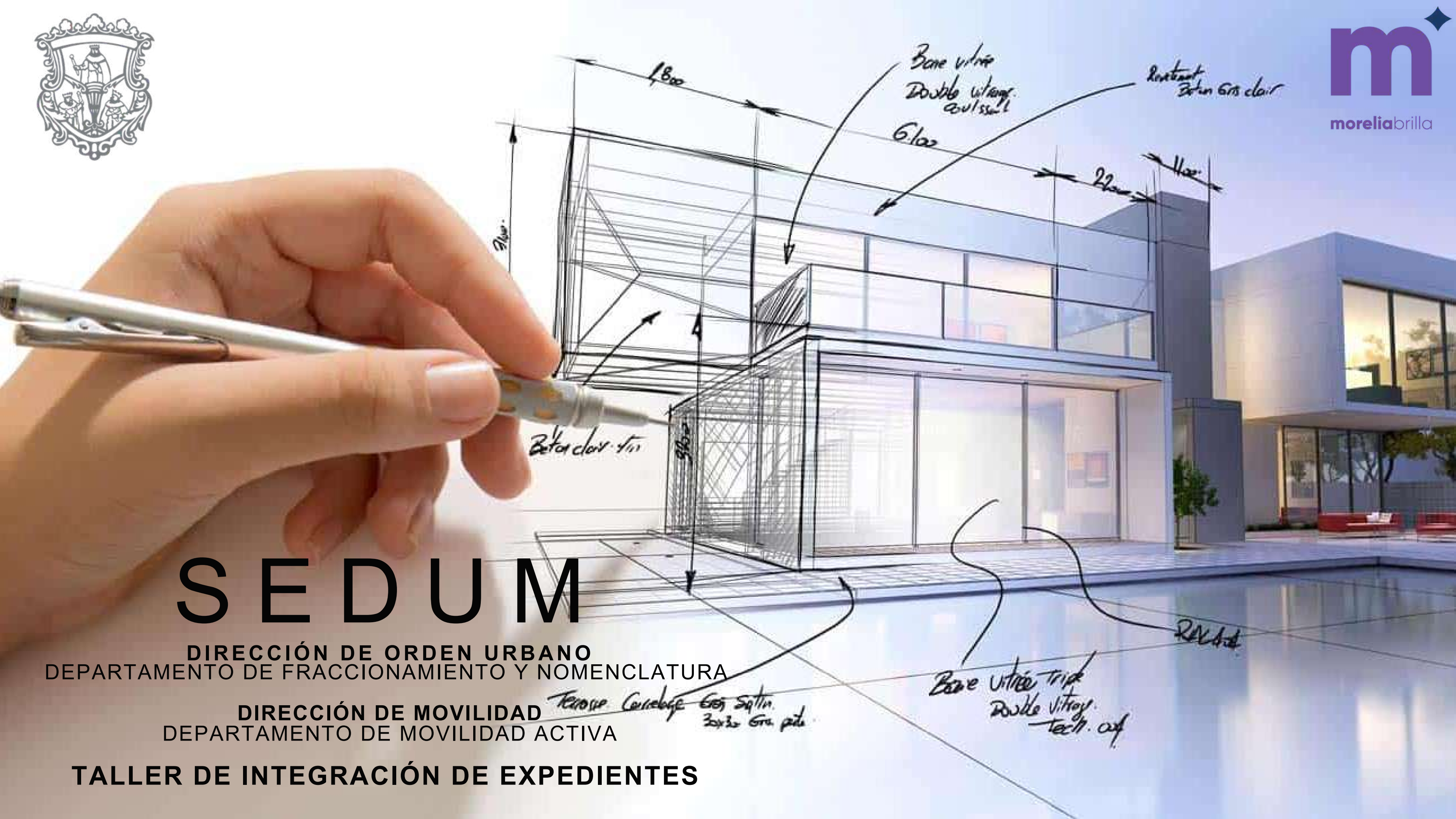






SEDUM

DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y NOMENCLATURA

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD ACTIVA

TALLER DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

NORMATIVIDAD

1

- CODIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (CDUEM).

2

- PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU).

3

- REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

4

- REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

5

- REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.

6

- ACUERDO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN , CIUDAD Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y DE DONACIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

7

- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.

8

- REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.

9

- REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y EPIGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
344 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO.



FASE I:
**LICENCIA DE
USO SE SUELO.**



FASE II:
**VISTO BUENO
DE VIALIDAD Y
LOTIFICACIÓN.**



FASE III:
**AUTORIZACIÓN
DEFINITIVA.**

FASE I:
LICENCIA DE USO DE SUELO.

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO, FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.
2. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD, REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO.
3. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL).
4. PODER NOTARIAL.
5. COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZADO.
6. PAGO DE DERECHOS CAPÍTULO XIV ART. 39 FRACCIÓN X, INCISO A. (COSTO POR SUPERFICIE)
7. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO.
8. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN REPRESENTACIÓN DE LA MANZANA Y LAS CALLES CIRCUNDANTES (SUPERFICIES MENORES).
9. GEOREFERENCIA EN UTM DEL PREDIO A DESARROLLAR (SUPERFICIE MAYOR A UNA HÉCTAREA).

LECTOR QR PARA SOLICITUD DE
LICENCIA DE USO DE SUELO



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO

No. DE EXPEDIENTE _____

ARQ. EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA
DIRECTOR DE ORDEN URBANO
PRESENTE.-

LE SOLICITO ME OTORQUE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA:

DESCRIBIR USO

INDICAR GIRO

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN

CALLE

NÚMERO

COLONIA

SECTOR /COMUNIDAD

TEL: _____

REQUISITO (ANEXAR A ESTA SOLICITUD)

- ESCRITURA COTEJADA CON SELLO ORIGINAL DE ACUERDO CON EL ART. 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADIVA DEL ESTADO DEBIDAMENTE INSCRITA AL REGISTRO PÚBLICO.
- COPIA DE RECIBO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO O BIEN CONSTANCIA DE NO ADEUDO
- COPIA COTEJADA DEL PODER NOTARIAL.
- PAGO DE DERECHOS.
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO COTEJADA ANTE NOTARIO PÚBLICO
- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (DIBUJO DE LA MANZANA Y LAS CALLES QUE LO RODEAN).

- PLANO DE GEOREFERENCIADO DEL PREDIO POR FRACCIONAR (SOLO CUANDO SE SOLICITEN FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL.

SELLO DE INGRESO

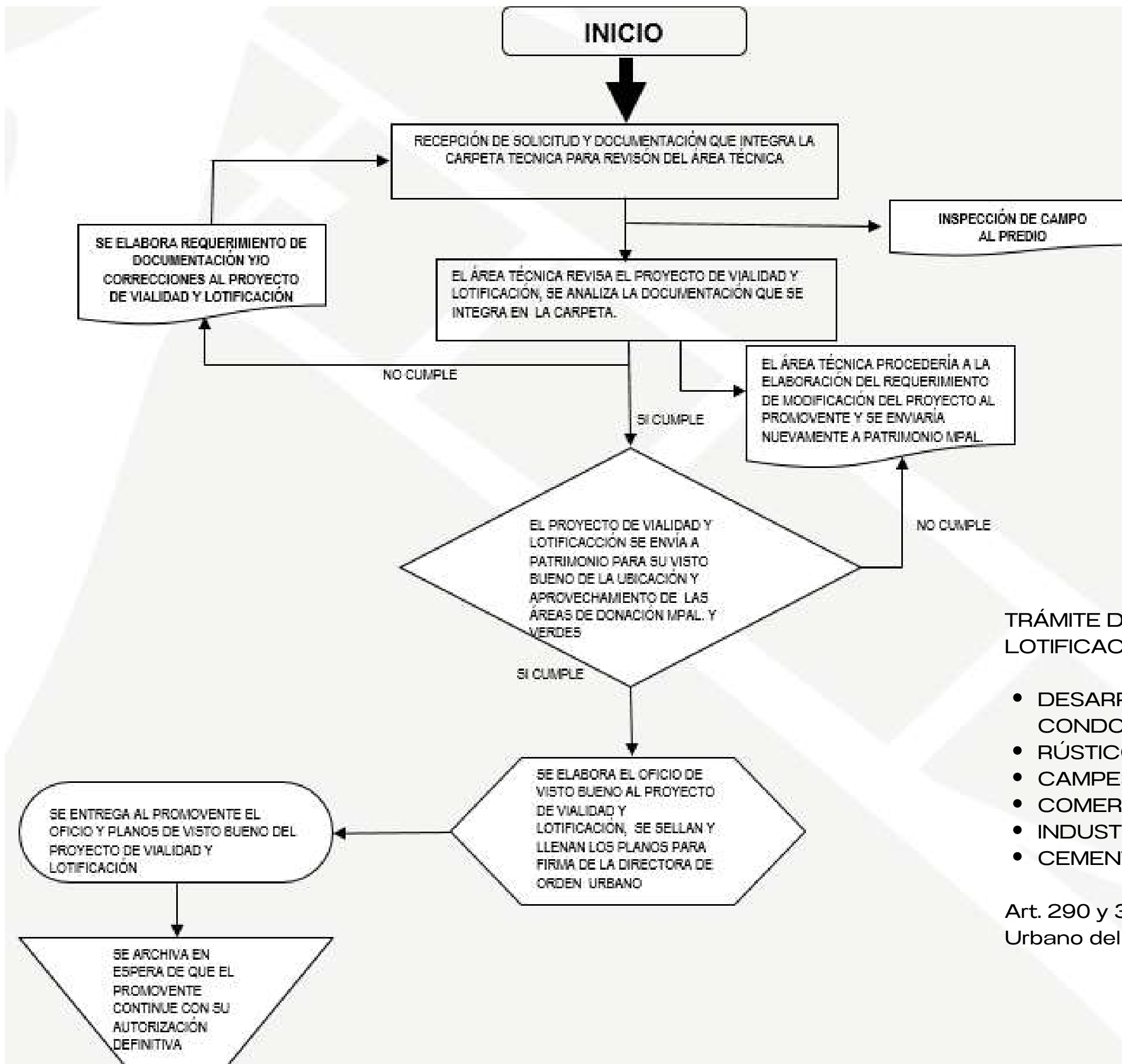
NOTA:

LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO GARANTIZA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
Y/O PROPIETARIOS.

Va. Bo. DE INGRESO.

“DIAGRAMA DEL PROCESO DE VISTO BUENO”

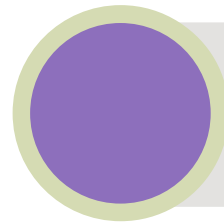


TRÁMITE DE VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN DE:

- DESARROLLOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO HABITACIONALES,
- RÚSTICOS TIPO GRANJA,
- CAMPESTRES,
- COMERCIALES,
- INDUSTRIALES Y
- CEMENTERIO

Art. 290 y 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

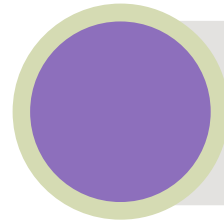
FASE II: AUTORIZACIÓN DE VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN



ART. 346, 349 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO
URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1. **SOLICITUD DE VISTO BUENO (VO.BO)**
2. **ESCRITURA DE PROPIEDAD (COTEJADA)**
3. **PODER NOTARIAL (COTEJADO)**
4. **ESCRITURAS DE ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)
COTEJADA).**
5. **COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO**
6. **VISTO BUENO PARA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD
ACTIVA Y VISTO BUENO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y URBANO**
7. **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
DRENAJE PLUVIAL).**
8. **FACTIBILIDAD DE CFE**
9. **CERTIFICADO Y PLANO DE MEDICIÓN Y DESLINDE CATASTRAL**
- 10 **MANIFESTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)**
11. **CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN (CFE,
CONAGUA,SCT,SCOP,PEMEX).**

FASE II: AUTORIZACIÓN DE VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN



ART. 346, 349 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO
URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

13.- APROBACIÓN DE RASANTES

14.- DICTAMEN Y PLANOS SELLADOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO (PRESENTAR COPIA DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS EN CASO DE HABER SIDO SOLICITADOS POR PROTECCIÓN CÍVIL)

15.- DICTAMEN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

16.- VO. BO. DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAS DE ÁREAS DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES.

17.- PROPUESTA DE PUBLICIDAD (A PARTIR DE 4 UNIDADES PRIVATIVAS.)

18.- ACREDITACIÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CARTA DE ASIGNACIÓN.

19.- PREDIAL VIGENTE.

20.- PAGO DE DERECHOS.

21.-(7)JUEGOS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN Y GEOREFERENCIADO DEL PREDIO EN COORDENADAS UTM, Y ARCHIVO DIGITAL DEL PROYECTO (DWG, SHP Y KMZ).

1.- SOLICITUD

• SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR Y/O AL DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SEDUM.

• UBICACIÓN DEL PREDIO

FECHA DE SOLICITUD

DOCUMENTOS ANEXADOS

Morelia, Mich., a 25 de enero del 2024
REFERENCIA: GE 005/2024

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.-

La que suscribe, **Apoderada Legal de la empresa**, con domicilio para recibir notificaciones en la calle _____ del Fraccionamiento _____ de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con número de teléfono celular _____ y correo electrónico _____

Con motivo de continuar con el proceso de la Autorización Definitiva del predio identificado como: Fusión de las parcelas _____ de la Fracción I de la parcela _____, todas de la Zona _____ del Polígono _____ de _____, Ejido de Santa María de Guido, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en una superficie de **1,207.00 m²**, en donde se pretende llevar a cabo el **Conjunto Habitacional con Vivienda en Condominio Tipo Interés Social**, denominado extraoficialmente _____, me permito solicitar a Usted atentamente, el **Visto Bueno de Vialidad y Lotificación**, para lo cual anexo al presente la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al titular de la dependencia con croquis de localización del predio;
- Copia de la escritura cotejada de Escritura de Propiedad número 8913 cotejada, debidamente inscrita en el RPP;
- Copia del pago del impuesto predial vigente;
- Copia cotejada del Acta constitutiva de la empresa, escritura pública número 3617.
- Copia cotejada del Poder notarial con identificación del apoderado, escritura pública número 3630;
- Copia de la licencia de uso del suelo;
- Impresión del plano topográfico con curvas de nivel georeferenciado;
- Copia del Certificado y plano de medición y deslinde catastral;

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
25 ENE 2024

- Copia de la Factibilidad de CFE;
- Copia del Dictamen de Vulnerabilidad y Riesgo y plano de Sembrado debidamente sellado;
- Copia de la Factibilidad de los servicios emitida por el OOAPAS;
- Visto bueno otorgado por el OOAPAS a la factibilidad emitida por el APAS COLINAS DEL SUR;
- Copia de los pagos de la factibilidad de los servicios;
- Copia del estudio de Mecánica de suelo con cédula profesional;
- Copia del estudio geológico y geofísico con cédula profesional;
- Copia de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental;
- Copia del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental;
- Copia del oficio y plano del Visto Bueno para diseño de infraestructura para la Movilidad Activa;
- Impresión de la Propuesta de Publicidad del condominio;
- Copia del oficio y plano de la autorización de la Rasantes;
- Copia del oficio y plano de la Autorización de la Licencia de Urbanización;
- Copia de la constancia con DRO Y DROU 2024;
- 1 impresión del plano de Lotificación y Vialidad y Sembrado de vivienda impreso y archivo digital georeferenciado, para revisión.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

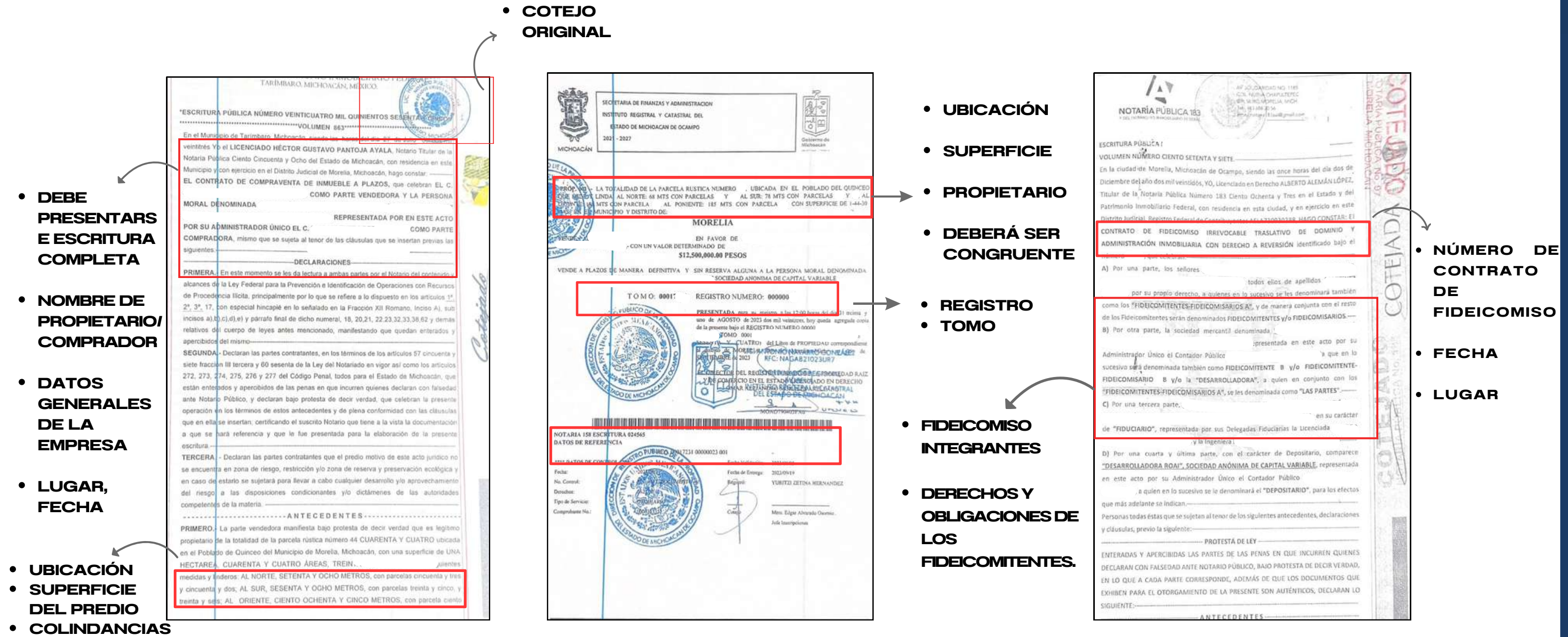
ATENTAMENTE

APODERADA LEGAL DE
c.c.p.- Archivo.-

• FIRMA DEL O LOS PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ESCRITO LIBRE (EN PROCESO FORMATO OFICIAL)

2.- ESCRITURAS



ESCRITURA DE PROPIEDAD /
ESCRITURA DE COMPRAVENTA

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

ESCRITURA DE PROPIEDAD Y/O
CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

3.- PODER NOTARIADO

- **FECHA, LUGAR.**
- **PERSONA MORAL O FÍSICA QUE OTORGÁ EL PODER**

- **NOMBRE DE APODERADOS**
- **VIGENCIA DEL PODER**
- **ALCANCE DEL PODER**

Lic. Francisco Lara Enriquez
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
TARÍMBARO, MICHOACÁN

===== ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2909 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE) =====
===== VOLUMEN LX. =====

En la Ciudad de TARÍMBARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las 18:00 (dieciocho horas), del día 8 (ocho) del mes de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós), Yo, LICENCIADO FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144 (Ciento Cuarenta y Cuatro) en el Estado, y del PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en este Municipio de TARÍMBARO, y ejercicio en el DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, CERTIFICO y HAGO CONSTAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON CLÁUSULA ESPECIAL, que otorga el Señor

LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien por sus generales dijo ser: de nacionalidad mexicana, de 41 (cuarenta y un) años de edad, nacido el día 2 (dos) de Febrero de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), casado, Empresario, originario de la Localidad de El Vaquerito, perteneciente al Municipio de Charo, Michoacán, y vecino de la Ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la Calle Brasil número 221 A (doscientos veintiuno letra "A"), de la Colonia San Rafael, Código Postal 58255 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco); con Clave Única de Registro de Población (CURP) LOOL810202HMNPLS08 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LOOL810202-133; apto para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste, quien se identificó con los medios idóneos que tuve a mi alcance, de lo que doy fe, y previa manifestación que me hace de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta sin acreditarlo por el momento, dijo: Que ante el suscrito Notario y con el carácter antes indicado, otorga en favor de los Señores Ingenieros MIGUEL FRANCISCO ESPINOSA GARCÍA y FRANCISCO ESPINOSA GARCÍA, para que lo ejerzan conjunta o separadamente e indistintamente, los poderes

conjunta o separadamente al tenor de las siguientes: =====

===== CLÁUSULAS =====

==PRIMERA.- La persona moral denominada **ASOCIACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su **ADMINISTRADOR ÚNICO**, el Señor **LUIS VICENTE LÓPEZ OLVERA**, por medio del presente instrumento otorga en favor de los Señores Ingenieros **MIGUEL FRANCISCO ESPINOSA GARCÍA** y **FRANCISCO ESPINOSA GARCÍA**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente e indistintamente, los poderes y facultades siguientes: =====

I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo de los artículos 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, aplicable para toda la República Mexicana, y relativos y correlativos de dichos cuerpos de leyes y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas y de las disposiciones de leyes y reglamentos generales y

ESCRITURA PODER

SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Asamblea **M-2**

FOLIO MERCANTIL

*1. Por Instrumento No. _____ Volumen _____ Libro _____
*2. De fecha **03 DE AGOSTO DE 2020**

3. Formalizado ante:
☒ Notario ☐ Corredor ☐ Autoridad

*4. Nombre **LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ** No. 15
* Estado **MICHOACÁN** * Municipio **MORELIA**

*5. Consta que a solicitud de: /

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la sociedad denominada: **CREACION E INOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**

*7. Se formalizó el acta de asamblea:
☐ General ☐ Ordinaria
☐ Especial ☒ Extraordinaria

*De fecha: **23 DE JUNIO DEL 2014**

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:
a) ☐ Cambio de duración de la sociedad
b) ☐ Cambio de denominación/razón social
c) ☒ Transformación de la sociedad a: " **S. A. DE C.V.**"

Catálogo

Modalidad de capital variable: ☐ ☐

Nueva denominación/razón social: **ASOCIACIÓN E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES**
Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación: _____

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____
Fecha _____

d) ☐ Cambio de domicilio social
Entidad _____ Municipio _____

e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad _____

f) ☐ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
11)	_____	_____	_____	_____
12)	☐ Con expresión de valor nominal ☐ Sin expresión de valor nominal			
13)	Quedando el capital fijo suscrito como sigue:			

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

- **FOLIO MERCANTIL**
- **FECHA DE REGISTRO**

4.- ACTA CONSTITUTIVA

- NÚMERO DE ESCRITURA
- FECHA Y LUGAR

Escritura Pública No. 15

VOLUMEN CLIV.

En la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de Septiembre del año dos mil veinte, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR, que ANTE MI COMPRECE la señora, quien me solicita la PROTOCOLIZACION del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, con fecha tres de Agosto del año dos mil veinte, la cual declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que fue levantada fuera del Libro de Actas; y previos los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- Mediante Escritura Pública número SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE, Volumen CIENTO CUARENTA Y TRES, pasada en la ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, el día once de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público número Quince, e inscrita bajo el FOLIO MERCANTIL NÚMERO y previo Permiso de la Secretaría de Economía, se constituyó Sociedad Mercantil denominada

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, y con domicilio social en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II.- CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CREACION E INNOVACIÓN DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V."

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 18:00 horas del día 03 de agosto de 2020, se procedió a celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad

S.A. DE C.V. conforme a la convocatoria realizada de

- NOMBRE DE LA EMPRESA

ESCRITURA ACTA CONSTITUTIVA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

Asamblea M-2

FOLIO MERCANTIL.

*1. Por Instrumento No. Volumen Libro

*2. De fecha 03 DE AGOSTO DE 2020

*3. Formalizado ante:

*4. Nombre LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ No. 15

* Estado MICHOACAN * Municipio MORELIA

*5. Consta que a solicitud de:

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CREACION E INNOVACION DE ESPACIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

General Ordinaria x Extraordinaria

*De fecha: 23 DE JUNIO DEL 2014

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Cambio de duración de la sociedad

b) Cambio de denominación/razón social

c) Transformación de la sociedad a: S.A. DE C.V.

Catálogo

Modalidad de capital variable: o o

Nueva denominación/razón social:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. Expediente No.

Fecha

d) Cambio de domicilio social

e) Modificación al objeto de la sociedad

f) Aumento o disminución del capital fijo:

Capital social fijo Aumento Disminución Capital social fijo total

11)

12) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

13) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

- FOLIO MERCANTIL
- FECHA DE REGISTRO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

5.- LICENCIA DE USO DE SUELO

- **NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**
- **EMPRESA (PERSONA MORAL)**
- **DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**
- **USO DE SUELO URBANIZADOS Y URBANIZABLES**
- **DENSIDADES**

m
moreliabrilla

Dirección de Orden Urbano
Departamento: Uso de Suelo
Oficio Número: SEDUM-DOU-US 3/23
No. de Expediente: 5/23

Morelia, Michoacán, 1 de octubre de 2023.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE

MORELIA, MICH.
PRESENTE.

Visto para resolver el expediente número 5/23 relativo a la LICENCIA DE USO DEL SUELO para conjunto habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio en la parcela número 1, ubicada en el poblado de Quinceo, municipio de Morelia, Michoacán; el cual tiene una extensión superficial de 176 m². Has, amparado mediante título de propiedad No. 123456789 con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado bajo el número 123456789 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, y

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 56 y 57 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la planeación del desarrollo urbano en el Estado, se llevará a cabo a través de un Sistema Estatal de Planeación integrado por los Programas de Desarrollo Urbano básicos y derivados; que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 se establece como herramienta a corto y mediano plazo para la gestión territorial del Municipio, que impulsa el proceso de ordenamiento adecuado del uso del suelo y urbanización, garantizando la prosperidad de su ciudad y demás asentamientos de manera equilibrada, con control ambiental y participación social; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 1 de septiembre del año 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el número 42, tomo 853 del libro varios, con fecha 29 de septiembre del año 2023.

2.- Que el predio de referencia se encuentra ubicado en un área urbana determinada como Habitacional mixto en zona de mejoramiento integral por lo que el uso de suelo pretendido es de compatibilidad condicionada conforme al Programa de Desarrollo Urbano de referencia.

Expuesto lo anterior, esta Dirección de Orden Urbano emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Esta Dirección de Orden Urbano, es competente para emitir la presente resolución.

- **FECHA**
- **NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE**

m
moreliabrilla

Dirección de Orden Urbano
Departamento: Uso de Suelo
Oficio Número: SEDUM-DOU-US-3756/23
No. de Expediente: 1065/23

SEGUNDO.- Se otorga LICENCIA CONDICIONADA con USO del SUELO HABITACIONAL para un conjunto habitacional tipo interés social bajo régimen de propiedad en condominio, hasta 176 viv/ha, en la parcela número 1, ubicada en el poblado de Quinceo, municipio de Morelia, Michoacán; el cual tiene una extensión superficial de 176 m². Has.

TERCERO.- La expedición de la presente licencia, no significa autorización para llevar a cabo la enajenación parcial o total del inmueble y tampoco es motivo o autorización para dar inicio a construcción, adaptación o modificación de obra, en el entendido de que no le autoriza a realizar promesas de compra venta, inicio de obra de urbanización y autorización alguna con respecto al proyecto de viabilidad y lotificación.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR:

I.- El propietario para el desarrollo y ejecución del desarrollo habitacional pretendido, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo siguientes:

A) Obtener del H. Ayuntamiento la autorización del Visto Bueno de Lotificación y Viabilidad, por conducto de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 y para la autorización definitiva lo establecido en el Artículo 351;

B) En lo relativo a las áreas de donación para el Municipio deberá respetar los porcentajes establecidos en el artículo 329;

C) Presentar manifestación de impacto ambiental, sancionada y autorizada por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo establecido por el ordenamiento legal aplicable, relativo al requerimiento de documentos a presentar ante esta Dependencia Municipal; de conformidad con el artículo 349 fracción IV;

D) Deberá presentar el estudio de impacto urbano y vial de conformidad con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano vigente;

E) Dadas las características del desarrollo, deberá sujetarse en lo aplicable a lo relativo a la clasificación de fraccionamiento y disposiciones de urbanización obligatorias y a las normas de diseño a considerar en el proyecto del desarrollo; de conformidad con el artículo 316;

F) Integrar el Reglamento del Condominio en cita, debidamente protocolizado ante Notario Público, previa sanción de esta Secretaría. Artículo 366;

G) Para los desarrollos habitacionales, en su etapa de visto bueno al proyecto de lotificación y viabilidad, para el cálculo de número de viviendas permitidas, se deberá considerar únicamente la superficie del predio que se pretenda desarrollar, sin contemplar las reservas del propietario.

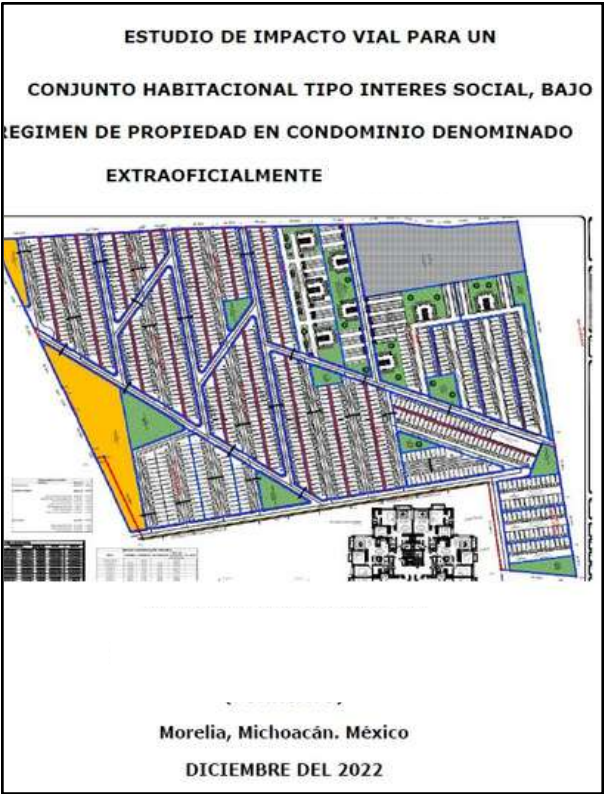
II.- Prever la integración vial con los desarrollos existentes y futuros, así como los lineamientos establecidos en el plano de Estrategia Vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041.

- **RESOLUCIÓN**
- **CONDICIONANTES PARA EL PREDIO**

OFICIO DE LICENCIA POSITIVA
CONDICIONADA

6.- VISTO BUENO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y URBANO.

ART.32,33,34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PMDU DEL 2022-2041



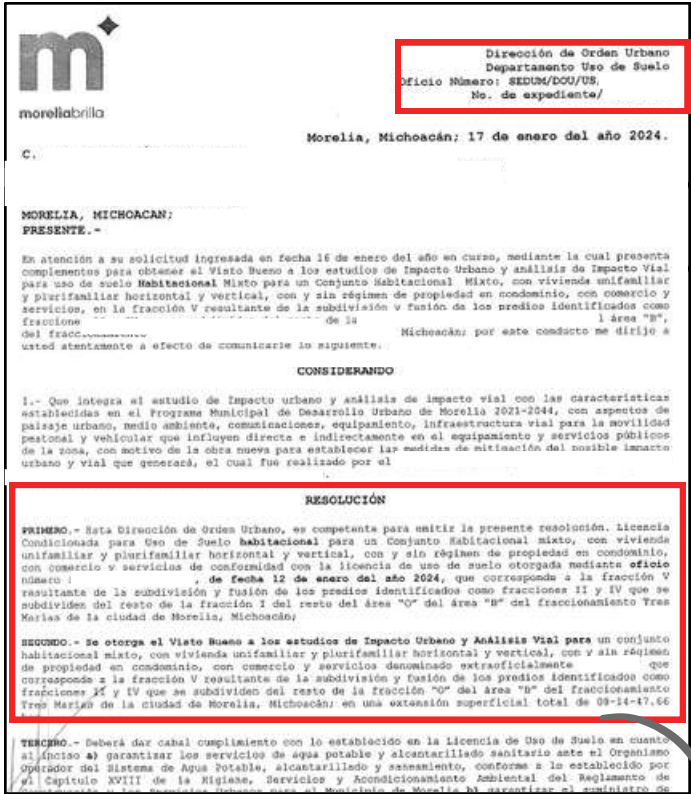
- FECHA DE ELABORACIÓN
- NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ Y CÉDULA PROFESIONAL
- FIRMA DE DRODU

ESTUDIO DE IMPACTO VIAL



- FECHA DE ELABORACIÓN
- NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ Y CÉDULA PROFESIONAL
- FIRMA DE DRODU

ESTUDIO DE IMPACTO URBANO



NÚMERO DE OFICIO
NÚMERO DE EXPEDIENTE

CONSIDERANDOS

ACTUALMENTE OFICIO DE VISTO BUENO AL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y VIAL

6.- VISTO BUENO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y URBANO.

ART.32,33,34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PMDU DEL 2022-2041

LISTA DE CHEQUEO
ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y URBANO

Nombre: Solicitante: Fecha: Observaciones

Medidas y acciones de mitigación de impactos adecuadas. FALTA INFORMACIÓN

Estudio de Impacto urbano por un profesionalista (Arq., Ing. Civil o Urbanista). ✓

Copia simple de Cedula Profesional. ✓

Fechas de inspección del sitio. FALTA INFORMACIÓN

Fechas de elaboración del estudio. ✓

Objetivo del estudio. ✓

Delimitación del polígono. ✓

Formato de solicitud.

Nombre de profesional que elabora Estudio de Impacto Urbano y Vial. ✓

Plano de ubicación y delimitación (con coordenadas UTM). Faltan coordenadas UTM

Cuadro de construcción referenciado al desarrollo del proyecto. ✓

Nombre del proyecto. ✓

Tipo de proyecto (según tabla TCUS). FALTA INFORMACIÓN

Uso de suelo de zonificación (según programa vigente). ✓

Anexos en copia.

Identificación oficial del o los propietarios (o apoderado legal). ✓

Título de propiedad o escrituras. ✓

Recibo de pago sin adeudos vigentes. ✓

Licencia de uso de suelo. ✓

Comprobante de pago (de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos) a la fecha de la solicitud. ✓

En caso de apoderado legal (copia de carta poder). ✓

Contenido

Introducción. ✓

Objetivo del proyecto (nombre del proyecto). ✓

Ubicación.

Macro-localización. ✓

Micro-localización. ✓

Caracterización y análisis del proyecto.

Normativa aplicable y vigente (Indicar en formato de listado la normativa considerada en el estudio)

Ley General de Movilidad y seguridad vial. ✓

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. ✓

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041. ✓

Reglamento de construcciones y de los servicios urbanos de Morelia. ✓

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. ✓

Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia. ✓

Reglamento de tránsito y vialidad del municipio de Morelia. ✓

Descripción y cálculo de aprovechamientos del proyecto.

COS. ✓

CUS. (PMDU 2022-2024). ✓

SMOS. FALTA INFORMACIÓN

SMOG. FALTA INFORMACIÓN

Nº de niveles permitidos. (PMDU 2022- 2024). ✓

Nº de niveles adicionales adquiridos. ✓

Cantidad de M2 totales (contempla la edificación). ✓

CAS (superficie correspondiente). FALTA INFORMACIÓN

Dimensión de la o secciones viales (frente al predio). ✓

Medidas de alineamiento. ✓

PMDU MORELIA
2022-2041
Programa Municipal de Desarrollo Urbano

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO (TCUS)

ZONA URBANIZADA Y URBANIZABLE

USOS PREDOMINANTES >

USOS ESPECÍFICOS

HABITACIONAL

Vivienda

Alojamiento

Centro de desarrollo infantil

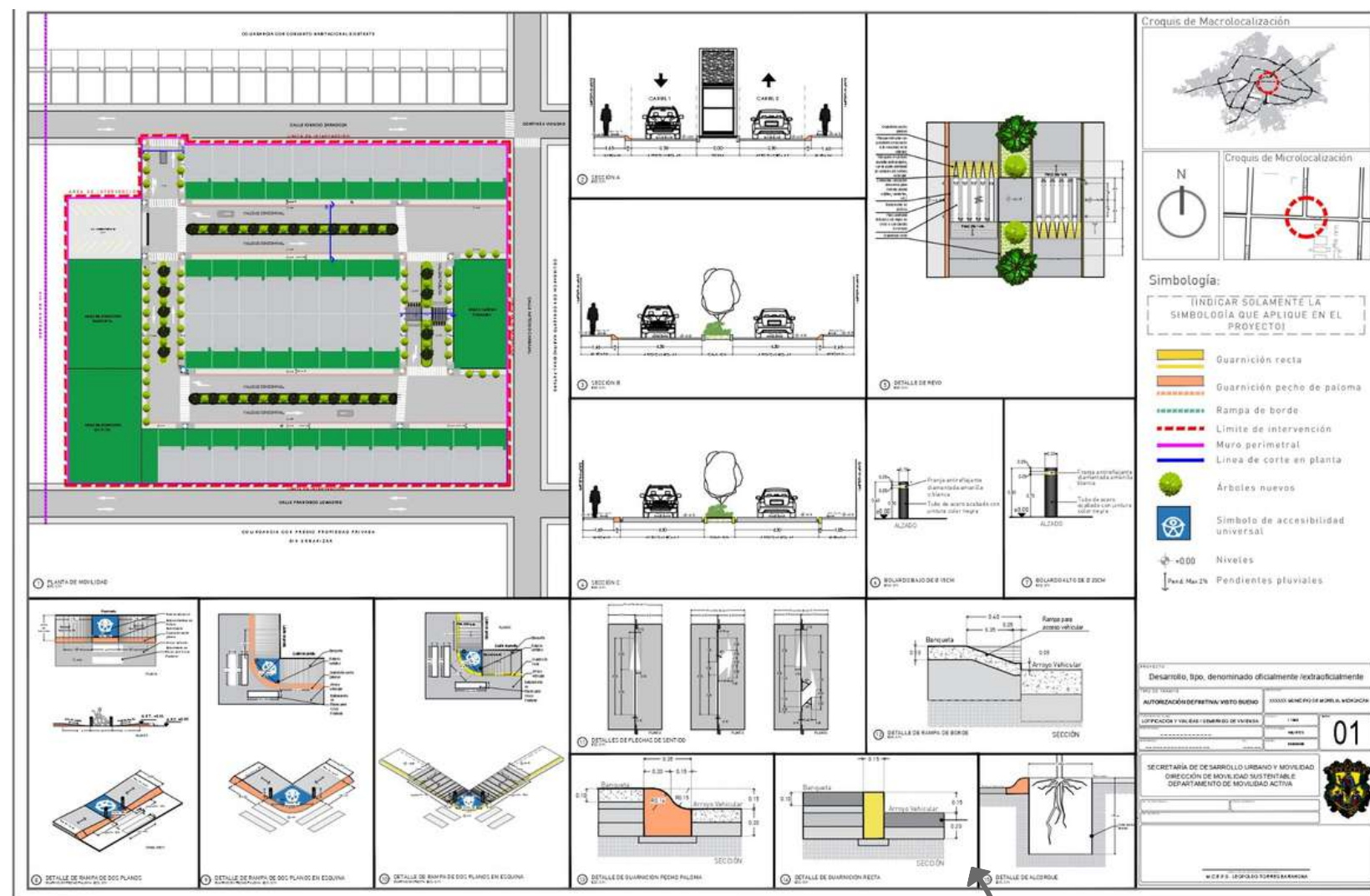
la primera instancia

INDICADOS CON LA LETRA A

CHECKLIST DE REQUISITOS

6.- VISTO BUENO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA.

¿Qué se revisa en este Visto Bueno?



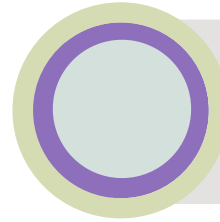
TRÁMITE SIN COSTO

SE ANALIZA Y EVALÚA
EL DISEÑO GENERAL DE VIALIDADES,
INFRAESTRUCTURA PARA LA
MOVILIDAD PEATONAL, CICLISTA, Y
CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Y
SEGURIDAD VIAL EN UN
FRACCIONAMIENTO

NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

- Ley Gral. de Movilidad y Seguridad vial Federal
- Ley de Movilidad y Seguridad vial de Michoacán
- NOM-004-SEDATU Estructura y Diseño de vías urbanas
- Programa de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán
- Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos de Morelia
- Norma Técnica de Diseño de Calles para el Mpio. de Morelia

6.- VISTO BUENO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA.



• ART. 198 FRACC 1 CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

¿Para qué desarrollos es aplicable este trámite?

1

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS Y SUBURBANOS

2

FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES

3

FRACCIONAMIENTOS CEMENTERIOS

4

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

Incluyendo
Desarrollos en
Condominio

6.- VISTO BUENO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA.

**FORMATO DE SOLICITUD
(ESPECIFICANDO ASUNTO)**

COPIA DE ESCRITURAS O PREDIAL

**COPIA DE INE (PROPIETARIO Y
GESTOR)**

CARTA PODER SIMPLE

FOTOGRAFÍAS DEL SITIO

**PLANO DE MOVILIDAD
(2 TANTOS)**

 **H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD ACTIVA

MORELIA, MICHOACÁN A ____ DE ____ DEL 20 ____

M. ARQ. LEOPOLDO TORRES BARAHONA
DIRECTOR DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

EL CUIDADANO: _____

SOLICITA QUE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, PARA:

☐ A DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA
☐ B CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE BANQUETA
☐ C APERTURA DE BANQUETA O VIALIDAD POR CONEXIÓN DE SERVICIOS
☐ D COLOCACIÓN DE ELEMENTOS EN BANQUETA
☐ E COLOCACIÓN DE CICLOPUERTOS

ASUNTO: _____

EN EL DOMICILIO, CALLE _____ No. _____
COLONIA _____ C.P. _____
TELÉFONO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

REQUISITOS ADJUNTOS A SOLICITUD:

☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO.
☐ ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD (Predial o escrituras).
☐ FOTOGRAFÍAS (Zona y contexto urbano inmediato).
☐ PLANO O CROQUIS (Dos tantos).
☐ CARTA PODER SIMPLE O NOTARIADA (De no ser el propietario).
☐ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (Apoderado).

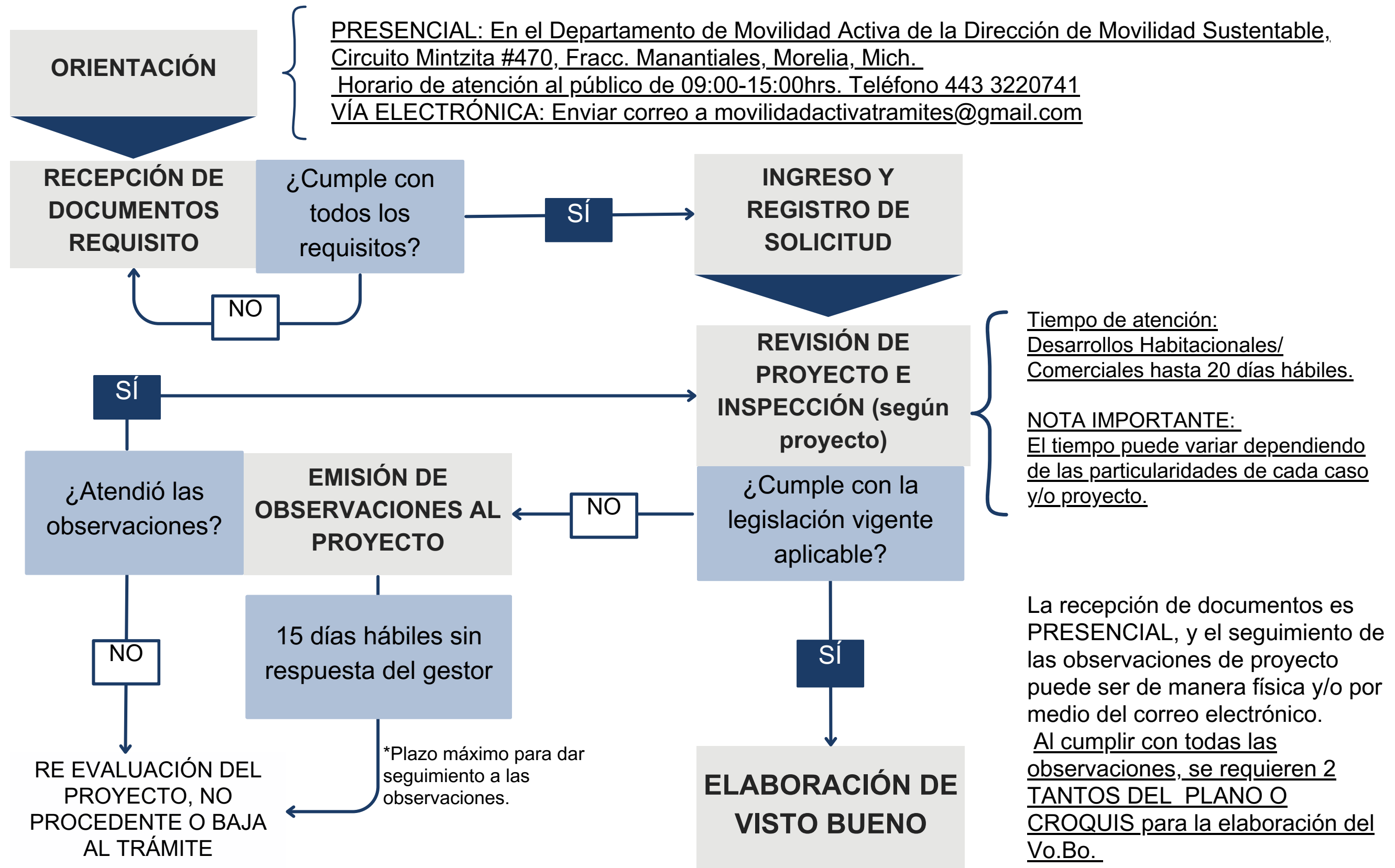
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTAS:
1. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar requisitos adicionales, dependiendo de la particularidad de cada caso.

FOLIO: ____/MA/____/____ Encargado (a) _____

EN PROCESO FORMATO OFICIAL

PROCEDIMIENTO DE VISTO BUENO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA



An abstract graphic design featuring a vertical strip of geometric shapes and patterns. The top section has a purple background with a grid of orange circles. Below this is a light blue square containing a purple circle with a light blue center and an orange dot. The middle section is a dark blue shape with a light blue curved edge. The bottom section features overlapping orange and purple curved shapes.



6.- VISTO BUENO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA.

• RESOLUTIVO

Oficio No. SEDUM/DMS/I
06 de noviembre del 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo

moreliabrilla

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Circuito Mintzita No. 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán, México.
Teléfono: (443) 322 07 41
Extensión: 708

APODERADO LEGAL
PRESENTE.-

En atención a la solicitud recibida el día 11 de septiembre del año 2023 donde solicita Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa en el Conjunto ubicado en las

para continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección de Orden Urbano, hago de su conocimiento lo siguiente:

Después de realizar las observaciones correspondientes por parte del personal del Área Técnica de esta Dirección, y con la facultad que otorga el artículo 102, fracción I y 105 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán; así como lo establecido en el artículo 44 fracción VII, inciso B), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 20 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se otorga Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano: 10.50m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN A-A', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 10.50m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN B-B', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 15.50m (quince punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN C-C', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos, 5.00m (cinco metros) de cajón de estacionamiento en un extremo y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 15.50m (quince punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN D-D', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos, 5.00m (cinco metros) de cajón de estacionamiento en un extremo y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 16.00m (dieciséis metros) en la vialidad

• CARÁCTERÍSTICAS DEL PROYECTO

moreliabrilla

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Circuito Mintzita No. 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán, México.
Teléfono: (443) 322 07 41
Extensión: 708

representada en la SECCIÓN E-E', considerando 2.00m (dos metros) de banqueta en ambos extremos, y 12.00m (doce metros) de arroyo vehicular para cuatro carriles de circulación.

- Las banquetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas con jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15m (cero punto quince metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.² VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas que conecten con vialidades existentes. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.35m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.³ VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Los accesos vehiculares se resolverán mediante Rampas de Borde en la banqueta, las cuales deberán tener 0.35m (cero punto treinta y cinco metros) de ancho. VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti-derrapante.³ VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura anti reflejante color blanco de 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ VER PLANO APROBADO
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los

OFICIO DE DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

• CARÁCTERÍSTICAS DEL PROYECTO

moreliabrilla

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Circuito Mintzita No. 470, Fraccionamiento Manantiales, Morelia, Michoacán, México.
Teléfono: (443) 322 07 41
Extensión: 708

- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁷
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la Infraestructura pensada para la Movilidad en la vía pública de los límites del proyecto, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

El presente documento no acredita la Licencia de construcción, así como tampoco representa una aprobación para dar inicio de obra, para lo cual se deberá dar continuidad al proceso obteniendo la Licencia de Construcción en su respectiva área.

En caso de que existan comentarios o modificaciones al plano aprobado por la Dirección de Movilidad Sustentable, por parte de alguna otra dependencia, éstas se tendrán que valorar nuevamente para reafirmar o anular el presente documento.

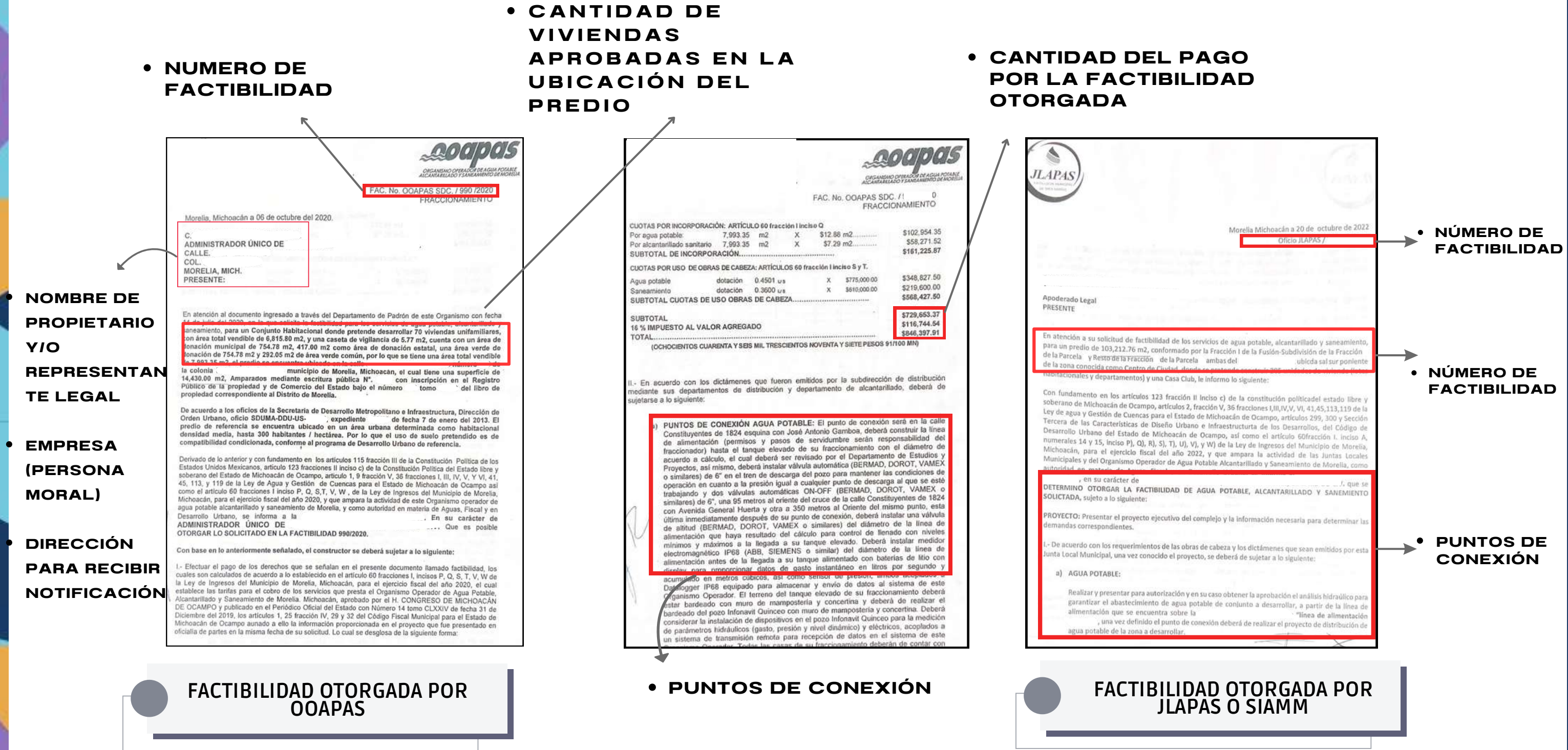
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

• FIRMA Y SELLO DE DEPENDENCIA

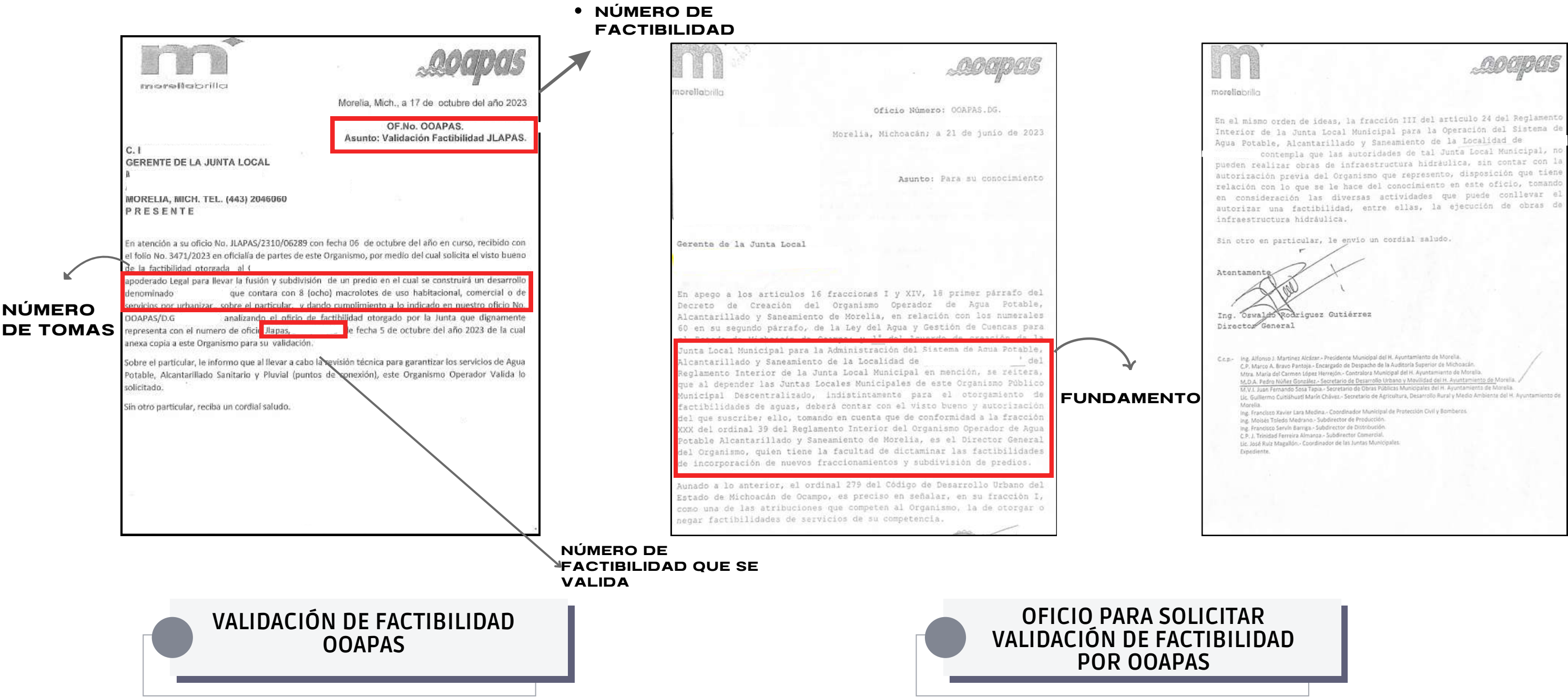
7.- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE PLUVIAL.



7.-VALIDACIÓN DE FACTIBILIDAD POR OOAPAS



ART. 39 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL OOAPAS Y
FRACCIÓN III DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CADA
JUNTA LOCAL



8.-FACTIBILIDAD DE CFE

- **CANTIDAD DE VIVIENDAS APROBADAS**

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Unidad de Negocio Centro Occidente
Zona Morelia
Departamento de Planeación
"2023 Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Oficio: DPC-
Asunto: Factibilidad de servicio
Morelia, Mich., a 13 de marzo del 2023.

Presente.

En atención a su solicitud de fecha 13 de marzo del presente año, en el cual nos solicita información relativa a la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para un predio con superficie de 14.430 mts² que está ubicado en _____ en el cual se pretende hacer trámites para un **CONJUNTO HABITACIONAL PARA APROX 110 VIVIENDAS**, los permitimos informarle que esta Comisión Federal de Electricidad si esta en condiciones de proporcionar el servicio de energía eléctrica solicitado, siempre y cuando:

1. El predio haya sido autorizado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.
2. Las Instalaciones Eléctricas estén construidas de acuerdo a las normas y procedimientos de diseño establecidos por C.F.E., se indica que las obras en su totalidad deberán ser construidas por el propietario.
3. Comisión Federal de Electricidad, haya otorgado el permiso correspondiente para la ejecución.

Asimismo, le indicamos que las bases para la elaboración del proyecto respectivo le serán proporcionadas a la persona que designe para la tramitación de la autorización del mismo.

No omito manifestarle que la presente factibilidad queda sin efecto en caso de que dicho desarrollo se encuentre ubicado en zonas de riesgo para los habitantes, tales como: zona de reserva ecológica, zonas de derrumbes, inundaciones, fallas geológicas, etc.

Atentamente,

Ing. Salvador Saucedo Zarco RPE. 9AL8R
Superintendente de Zona Morelia

C.p. Oficinas de Factibilidad.
Militario.
SSZ PCS Betty.

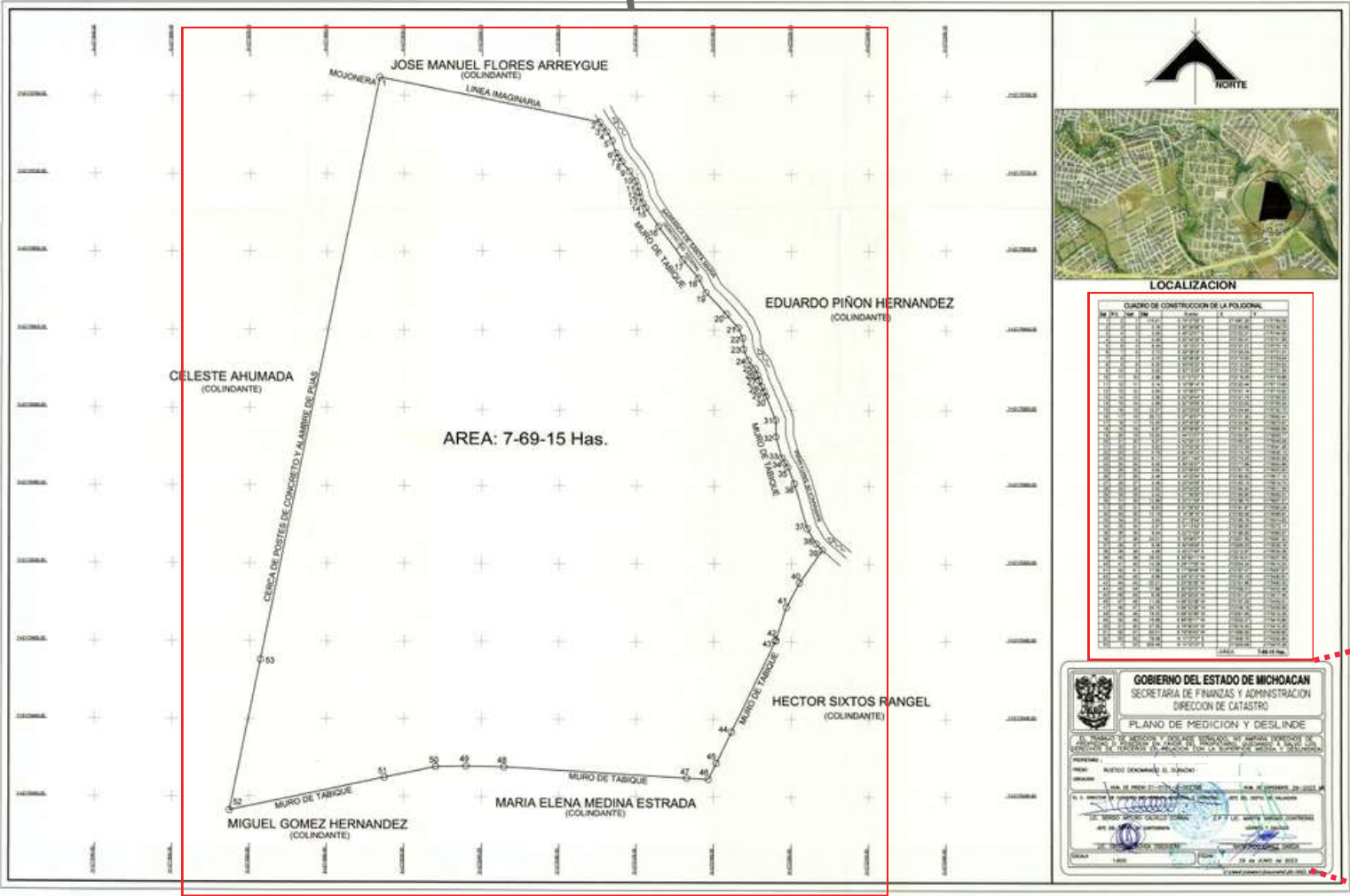
- **FECHA DE EMISIÓN**
- **NÚMERO DE OFICIO DE FACTIBILIDAD**

- **DESCRIPCIÓN DEL PREDIO**

- **FIRMA Y SELLO DE CFE**

9.- CERTIFICADO Y PLANO DE MEDICIÓN Y DESLINDE CATASTRAL.

- COLINDANTES
- DERECHOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES
- COTAS DE LA POLIGONAL



- CUADRO DE CONSTRUCCIÓN CON SUPERFICIE TOTAL

Estado de Michoacán de Ocampo
Sub-dependencia: Dirección de Catastro
Oficina:
No. de oficio: DVT 77/06/2023
Expediente: 26/2023
Asunto: Se expide certificado de medición y deslinde.

31	32	31	8.63	S 01°26'30" E	272191.87	2175595.24
32	33	32	12.19	S 14°36'16" E	272192.08	2175586.61
33	34	33	3.04	S 27°18'54" E	272195.16	2175574.82
34	35	34	2.97	S 31°12'42" E	272196.55	2175572.11
35	36	35	9.04	S 22°31'00" E	272198.09	2175569.57
36	37	36	24.01	S 16°08'02" E	272201.56	2175561.22
37	38	37	9.08	S 30°48'08" E	272208.23	2175538.16
38	39	38	4.56	S 43°27'45" E	272212.87	2175530.36
39	40	39	20.53	S 35°00'11" W	272216.01	2175527.05
40	41	40	14.28	S 28°17'50" W	272204.24	2175510.24
41	42	41	17.69	S 17°39'48" W	272197.47	2175497.67
42	43	42	0.56	S 23°15'12" W	272192.1	2175480.81
43	44	43	52.01	S 25°50'36" W	272191.88	2175480.3
44	45	44	17.86	S 26°02'03" W	272169.21	2175433.49
45	46	45	9.38	S 26°02'03" W	272161.37	2175417.44
46	47	46	11.09	N 86°33'38" W	272157.25	2175409.01
47	48	47	94.75	N 86°33'38" W	272146.18	2175409.68
48	49	48	19.53	N 89°02'56" W	272051.6	2175415.36
49	50	49	15.66	S 88°55'17" W	272032.07	2175415.68
50	51	50	27	S 78°05'43" W	272016.42	2175415.39
51	52	51	82.01	S 78°05'43" W	271990	2175409.82
52	53	52	79.08	N 11°37'37" E	271909.75	2175392.9
53	1	53	305.49	N 11°37'37" E	271925.69	2175470.

SUPERFICIE TOTAL: 07-69-15 Has.

la escritura pública anteriormente señalada ampara una superficie de 08-80-00.80 Has. Y existe registrada catastralmente 07-74-32-30., y de acuerdo a la medición y el deslinde catastral resultó una superficie total de 07-69-15 Has.

Cabe señalar que la propiedad colinda con Barranca de Santa María y Arroyo de Piedras, a los cuales les corresponde fajas de zona federal de 5.00 metros de ancho, medidas horizontalmente, a partir del nivel de agua máximas ordinarias, en ambas márgenes. Así lo señala el Oficio de la Conagua No. BOO.915. E.55.4.-2934/2001, de fecha 19 de junio del 2001, firmado por el C. Ing. Juan Manuel Nava Salcedo Gerente Estatal de C. N. A.

- CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE PÓLIGONO

- LA SUPERFICIE DE PROYECTO CORRESPONDE A LA MENOR ENTRE ESTCRITURA Y MEDICIÓN Y DESLINDE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE CATASTRO

PLANO DE MEDICION Y DESLINDE

EL TRABAJO DE MEDICION Y DESLINDE SEÑALADO, NO AMPARA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESION EN FAVOR DEL PROPIETARIO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS EN RELACION CON LA SUPERFICIE MEDIDA Y DESLINDADA

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL DUJAZINO

SECCION MUN. DE PREDIO 01-0154-S-000726 MUN. DE EXPEDIENTE 26-2023 MA

EL C. DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN Y CATASTRO JEFE DEL DEPTO. DE VALUACION

LIC. SERGIO ANTONIO CALVILLO JORDAN LIC. MARTIN VARGAS CONTRERAS LEVANTO Y CALCULO

EL CERTIFICADO DE MEDICION Y DESLINDE

FECHA 29 de JUNIO de 2023

ESCALA 1:800

C:\Users\catalino\Documents\39-2023 MI.docx

10. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)

- No. DE OFICIO
- No. DE EXPEDIENTE
- ASUNTO

- RESOLUCIÓN POSITIVA DE MIA
- CONDICIONANTES
- SUPERFICIE

- LICENCIA DE USO DE SUELO PRESENTADA

- CÉDULA DE QUIEN LO ELABORA
- FIRMA DE DRODU

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente
Sub-dependencia: Dirección de Regulación Ambiental
No. de oficio:
Expediente: SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-
Asunto: Autorización en Materia de Impacto Ambiental

VISTO para resolver en materia de Impacto Ambiental el expediente registrado bajo el número SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 04 de octubre del 2022 la / en su carácter de apoderado legal de la persona moral (en lo sucesivo se lo denominará como *Promoviente*) ingresó a esta Secretaría la solicitud de evaluación en materia de impacto ambiental, en su modalidad particular de las obras y actividades inherentes respecto a la ejecución del proyecto Conjunto Habitacional tipo interés social bajo régimen de propiedad en condominio horizontal y vertical denominado "extraoficialmente" de con ubicación en un predio con una superficie de 01-31-44-39 ha., en la Tenencia de municipio de Morelia Michoacán (en adelante se lo denominará como el Proyecto).

SEGUNDO.- Que en función de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 39 párrafo cuarto que señala «...La Secretaría publicará semanalmente en sus estrados y su portal de internet, las solicitudes de autorización en materia de impacto ambiental recibidas. Las manifestaciones de impacto ambiental relativas a las solicitudes, podrán ser consultadas por la ciudadanía», así como el artículo 61 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado conforme a los términos establecidos por el párrafo segundo del ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley referida, esta Secretaría publicó en sus estrados, y su portal de internet, la solicitud de evaluación de impacto ambiental referida, a fin de que la ciudadanía pudiera consultarla y, en su caso, solicitar una consulta pública del Proyecto, resultando que dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la citada Ley que señala un plazo de «...cinco días hábiles corridos a partir de la publicación del listado de solicitudes de autorización en materia de impacto ambiental, establecido en la presente Ley, cualquier interesado podrá solicitar a la Secretaría la realización de una consulta pública, respecto de los proyectos sometidos a su consideración». Por lo que, a partir de la publicación de los listados de las Manifestaciones de Impacto Ambiental, ante esta Secretaría no se solicitó por parte de la ciudadanía, la realización de una consulta pública respecto del Proyecto citado.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre del 2022, esta Secretaría emitió el Acuerdo de revisión para integración de expediente con número SECMA-OS-2069/2022, mismo quien se notificó el 11 de

Michoacán

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente
Sub-dependencia: Dirección de Regulación Ambiental
No. de oficio:
Expediente: SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-
Asunto: Autorización en Materia de Impacto Ambiental

resolutivos y/o la modificación del proyecto en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado y demás ordenamientos que resulten aplicables. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Resultó surtida la competencia de la Secretaría para conocer y resolver el presente asunto, bajo la premisa que la presente se ha emitido por esta Secretaría con base al análisis de la información proporcionada por el *Promoviente*, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo prueba que determine lo contrario.

SEGUNDO.- Es de *autorizarse y se autoriza* en Materia de Impacto Ambiental de manera condicionada al cumplimiento de los Términos y/o Condicionantes considerados en la presente Resolución, la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado.

TERCERO.- La presente Autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, no significa autorización para llevar a cabo el inicio de obras o actividades al Proyecto presentado, es decir realización de construcción, urbanización, adaptación o modificación al sitio en las condiciones que se evaluó; por lo que es obligación del *Promoviente* del proyecto, tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización del inicio de las actividades antes citadas.

CUARTO.- La presente Autorización no exime al *Promoviente* de las sanciones administrativas a que haya lugar por la violación de los preceptos de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado aplicado bajo el CUARTO TRANSITORIO de la citada Ley, y demás disposiciones normativas aplicables.

QUINTO.- NOTIFIQUESE al *Promoviente* del proyecto el resultado de su gestión, a través de la presente Resolución. De igual forma, gírese copia de la presente al Carmona, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Finalmente, hágase del conocimiento al *Promoviente*, que la presente Resolución tiene carácter de definitiva en la vía administrativa y puede ser recurrida mediante el recurso de revisión

Michoacán

Modalidad Particular (MIA-P)

Cócano
Formal y Ambiental

Proyecto

Promoviente

NO

OFICIO DE RESOLUCIÓN

ESTUDIO (MIA)

10. MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)



- VERIFICAR QUE EL POLÍGONO DE SU PROYECTO NO SE UBIQUE EN TERRENOS FORESTALES.

SE PROPORCIONA LIGA DE ENLACE:

<https://snif.cnf.gob.mx/#zonificaci%C3%B3n>
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL

11.-CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN. (CFE,CONAGUA, SCT,SCOP, PEMEX).



APLICA PARA CASOS ESPECÍFICOS

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS DE VÍA
OFICIO: CENAGAS-UA3-D

Folio: 1

Ciudad de México a, 21 de junio de 2024.

ASUNTO: Constancia de no afectación.

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de expedición de una constancia de no afectación, a efecto de conocer si dentro de la Parcela No. 38 Z-3 PI/I, en el municipio de Morelia en el estado de Michoacán, en relación con el proyecto de construcción de un fraccionamiento habitacional de interés social denominado, en una superficie de 73,439.89m², existen instalaciones o infraestructura propiedad del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS).

Al respecto, derivado del análisis realizado a su solicitud y a la documentación soporte de la misma, validada por la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento del Centro, se hace de su conocimiento que, por la superficie de 73,439.89m², que abarca el predio objeto de su solicitud, no cruza ningún ducto o instalación propiedad del CENAGAS.

Cabe mencionar que a menos de 44m del predio en cuestión se encuentra el GSD DE 24" Ø VALTIERRILLA- DE 24" Ø MORELIA-ZIRAHUEN.

Así, de conformidad con lo expuesto, con fundamento en los artículos 66 de la Ley de Hidrocarburos, Segundo y Cuarto, fracciones I y XXII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, 44 fracción VI, del Estatuto Orgánico del CENAGAS, **se expide la presente constancia de no afectación registrada bajo el número de expediente CENAGAS/UA3/DEDV/CNA**, únicamente para el polígono que corresponde a la superficie antes mencionada y sus respectivas coordenadas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que la emisión de la presente constancia **no autoriza** afectaciones de ductos que no sean propiedad de este Centro, por lo que, en caso de existir ductos de PEMEX o de otras compañías dentro del predio antes mencionado, se tendrían que realizar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos que resulten necesarios ante las instancias correspondientes, a efecto de que sean tomadas las medidas de seguridad y de trabajo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FLORICEL III SOTO RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHOS DE VÍA

C.c.p. - Ing. Juan José Vilches Cota.- Director de Derechos de Vía y Ocupación Superficial.

ELABORÓ: Lic. Estrella del Rocío López Iglesias, Gerente de Derechos de Vía
REVISÓ: Ing. Juan José Vilches Cota.- Director de Derechos de Vía y Ocupación Superficial

Avenida de los Insurgentes Sur 3736, Piso 3, Colonia Del Valle, C.P. 03106, Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5498 5400 www.gob.mx/cenagas

DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE AGUAS SUPERFICIALES E INGENIERÍA DE RÍOS

OFICIO No. BOO.915.E.55.5

Morelia, Mich., 1º de noviembre de 2013

CALLE COLT, MORELIA, MICH.

APODERADO LEGAL

En relación con su escrito presentado el día 15 de octubre del año en curso, en el que solicita delimitación de zonas federales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, respecto de los predios rústicos denominados ubicados en las inmediaciones del poblado municipio de Morelia, Michoacán, se le comunica que en la verificación de campo se observó que dichos predios se localizan aproximadamente en las coordenadas geográficas 19° 40' 34.96" de latitud norte y 101° 22' 20.25" de longitud oeste. El predio "El colinda en su lado norte con la margen derecha del arroyo La Vibora y en su lado sur con la margen izquierda de un arroyo sin nombre y el predio "L colinda en su lado sur con la margen izquierda del arroyo La Vibora; el arroyo tiene un ancho medio de cauce igual a 8.00 (ocho) metros, en tanto que el arroyo sin nombre tiene un ancho medio de cauce igual a 3.00 (tres) metros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, al arroyo L corresponden fajas de zona federal de 10.00 (diez) metros de ancho, y al arroyo sin nombre le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes de las corrientes.

La zona federal y los cauces forman parte de los bienes nacionales a que se refiere el artículo 113 fracciones III y IV, de la propia Ley de Aguas Nacionales, por lo que su administración está a cargo de la Comisión Nacional del Agua. En la verificación de campo también se observó que los cauces y las zonas federales de las dos corrientes en comento se encuentran libres y en estado natural. Por lo tanto, en cualquier trámite que se realice respecto de los referidos predios, se deben respetar y dejar a salvo los derechos que corresponden a la Federación, conforme a lo señalado anteriormente.

ATENTAMENTE
DIRECTOR LOCAL MICHOACÁN

ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2023
Francisco VILLA

Centro SCT Michoacán
Dirección General
Subdirección de Transporte
Departamento de Transporte Ferroviario
SCT/6152R-005/2023

Morelia, Michoacán a 05 de enero del 2023

Apoderada legal del C.
Propietario del Predio en Morelia, Mich.
Presente

En atención a su escrito sin número de referencia, de fecha 13 de diciembre del 2022 y recibido en este Centro SCT Michoacán, el 14 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita la constancia de no invasión al derecho de vía ferroviario, del predio ubicado en la calle le e Morelia, Michoacán, el cual tiene una superficie de dos hectáreas Setenta y dos áreas y una centínea según escritura pública número 147, volumen III, que obra en el registro público de la propiedad 35, del tomo 2085, de Morelia, Michoacán, colindante con la línea "N" del ferrocarril, a la altura aproximada de la placa kilométrica N-376+500, de lado izquierdo de la vía férrea, tramo: Morelia -

Al respecto les informo, que la propiedad antes indicada, colinda con el derecho de vía federal ferroviario y se localizan la margen del derecho de la vía férrea, entre los kilómetros **N-376+790.50 al N-376+915.65, de lado derecho** de la línea "N". El derecho de vía federal ferroviario existente en ese tramo es de **12.50 m a lado derecho**, medidos a partir del centro de la vía principal y es propiedad del Gobierno Federal, resguardado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nota: Esta Secretaría notifica que el Derecho de Vía Federal Ferroviario es de 12.50 m a lado derecho, medidos a partir del centro de la vía principal, el cual debe respetarse en su totalidad, tal como lo indica la normatividad que aplica. Cumpliendo con lo antes expuesto, no se tiene inconveniente en la continuación del trámite que proceda.

Se extiende la presente constancia, e solicitud del interesado para los fines legales que crea necesarios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

ING. ENRIQUE S. DÍAZ CANAVEZ ACOSTA
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Ing. Boris Castro Morales.- Subdirección de Transporte del Centro SCT Michoacán.- Posamta.
Exp. 20/023
Pagina 000023-

Proceder: Expedir la Placa Kilométrica, 10427 Cua. Los Ríos.
C.P. 36000 Morelia, Michoacán
Tel: 01 (52) 521 454 1000
www.gob.mx/sct

CONSTANCIA NO DE AFECTACIÓN "PEMEX"

CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN "SCT"

COMUNICACIONES | **2019**
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | GOBIERNO DEL ESTADO DE GUJARAT

Dirección General del Centro SC
Unidad de Asuntos Jurídicos
Residencia General de Conservación de
Evidencia de Conservación "Morelia"

CROQUIS DE ALINEAMIENTO.
Registro Núm. AL-MOR-035/2019.

MORELIA →

ACOTAMIENTO

CD. 0.5 (2.5%)

BARRERA CENTRAL

CD. 4 (C. 2ER.)

ACOTAMIENTO

20.0 M/S → *QUIROGA*

171760

87.67

171847.27

L. D. D. V. - - - - - L. D. D. V.

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

ALINEAMIENTO EXPEDIDO AL C. ARQ. JOSÉ CRISTÓBAL OSEGUERA STAM

EN EL CAMINO: MORELIA - GUADALAJARA DEL TRAMO: MORELIA - QUIROGA

MUNICIPIO DE: MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EL ALINEAMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL DE

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
CONSERVACIÓN DE CARRETERAS "MORELIA"

C. ARQ. JOSÉ CRISTÓBAL OSEGUERA STAMATIO

C. ING. MIGUEL ÁNGEL VILCAÑA RIVERA

ING. ROBERTO ESPINOSA QUINTINO

CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN "SCT"

11.-CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN. (CFE,CONAGUA, SCT,SCOP, PEMEX).



APLICA PARA CASOS ESPECÍFICOS


Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Obras
Públicas
Sub-dependencia:
Oficina: Dirección de Proyectos e Ingeniería
No. de oficio:
Folio: SCOP
Asunto: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DERECHO DE VÍA

Morelia, Michoacán, a 13 de julio de 2020.
"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CADENA
DOMICILIO: CALLE

En ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 136 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el numeral 1.15 arábigo 25 del Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; y en atención al escrito ingresado a esta Secretaría el 22 de junio de 2020, signado por el en cuanto representante legal de la cadena comercial C a través del cual solicita constancia de alineamiento y/o derecho de vía de la propiedad ubicada en:

Morelia, Michoacán, toda vez que es requerido para construir una nueva tienda de conveniencia en el referido domicilio.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda y análisis de datos derivados de la Nomenclatura de la Red Estatal de Carreteras, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 09 de febrero del 2012, además de la revisión técnica a través del programa Google Earth, con base en la información proporcionada por el solicitante, mediante croquis de localización y plano georreferenciado con coordenadas UTM, referencia fotográfica del inmueble, contrato de arrendamiento del 29 de enero de 2020, Título de Propiedad número 06865, registro 115, tomo 11642, correspondiente al predio ubicado en A se desprende que el terreno de referencia es colindante con la vialidad "MICH-104" denominada MORELIA-ATECUARO; que pertenece a la Nomenclatura de la Red Estatal de Carreteras; por consecuencia es jurisdicción y competencia del Ejecutivo del Estado; asimismo, se observa que respeta el derecho de vía de 20 metros.

Es ineludible en este caso concreto, que se debe respetar de manera irrestricta el derecho de vía, el cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino, tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos, en términos de lo establecido en el artículo 2º fracción XII y 15 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

No omitiendo mencionar que, todas las acciones tendientes a la ejecución de obras, deberán sujetarse al principio de legalidad, garantizando el derecho de vía, como lo mandata la ley a la autoridad y lo restringe a los particulares; en caso contrario, será procedente lo estatuido en los


Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Obras
Públicas
Sub-dependencia:
Oficina: Dirección de Proyectos e Ingeniería
No. de oficio:
Folio: SCOP/DP/008/CV/
Asunto: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DERECHO DE VÍA

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

artículos 13 párrafo segundo y 51 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dicen:

Artículo 13. (...)
"El que sin autorización construya o ejecute cualquier obra o trabajo que invada la superficie delimitada por el derecho de vía a que se refiere esta Ley, estará obligado a demolerla y a realizar las reparaciones que la misma requiera."

Artículo 51. "El que sin permiso, ejecute cualquier obra o trabajo que invada las vías de comunicación a que se refiere esta Ley, estará obligado a demoler la obra, así como a realizar las reparaciones que la misma requiera, con independencia de otras sanciones que correspondan".

Por tanto, sólo podrán realizarse accesos, estacionamientos y demás trabajos de construcción dentro del derecho de vía establecido, con la autorización de la Secretaría, de los proyectos y demás documentos relacionados con las obras que se pretenden realizar; asimismo, todos los gastos que se originen con motivo de la revisión de los citados documentos y por la supervisión de la obra, serán por cuenta del concesionario o permisionario de la misma, en términos del artículo 17 Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se le hace saber que, el que sin haber obtenido concesión o permiso, opere o explote caminos, puentes o su derecho de vía, perderá en beneficio del Estado las obras ejecutadas y las instalaciones establecidas conforme al lo señalado en el artículo 80 Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DERECHO DE VÍA a petición del interesado, únicamente para efectos de realizar trámites para licencia de construcción.

ATENTAMENTE

M. EN ARQ. EDUARDO CHÁVEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS E INGENIERÍA

ING. GUSTAVO RODRÍGUEZ NORIEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CARRETEROS

CONSTANCIA DE NO
AFECTACIÓN "SCOP"

11.-CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN. (CFE,CONAGUA, SCT,SCOP, PEMEX).

APLICA PARA CASOS ESPECÍFICOS

CFE

Comisión Federal de Electricidad®
Transmisión

Dirección General
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio

2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo

Oficio No. GRTOC*23*

Arq.

En términos de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 25, sexto del artículo 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3 inciso LIV, 26, 33 de la Ley de la Industria Eléctrica; artículos 2, 5 y 6 del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE TRANSMISIÓN. En virtud de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de la Industria Eléctrica; por medio del presente y en atención a su solicitud realizada mediante oficio sin número del 15 de marzo del 2023, en el cual solicita los lineamientos de derecho de vía de las líneas que cruzan el predio ubicado en la calle

en la ciudad de Morelia, Michoacán; al respecto le comunico que con la información proporcionada se pudo determinar que las líneas de transmisión involucradas son las denominadas Morelia Dos – 73340 – con un voltaje de operación de 115,000 volts (115 kV), la cual está suspendida por estructuras autosoportadas doble circuito con disposición de los conductores en vertical, por lo antes mencionado y de conformidad a las especificaciones "Derecho de Vía CFE L1000-10" y "Diseño de Líneas de Transmisión Aéreas CFE DCDLTA01" vigentes, se informa lo siguiente:

- El objetivo del derecho de vía es disponer del área bajo las líneas, que permita su adecuada operación con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico, facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias; proporcionar la seguridad necesaria a los residentes que se ubiquen en la vecindad de los conductores, para evitar la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica mortal por contacto directo, o por fenómenos de inducción.
- Dentro del área que conforma el derecho de vía no debe existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, tales como casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación confiable de las líneas de transmisión y la seguridad del entorno, y que impida el libre acceso para mantenimiento y/o revisión de las instalaciones de la CFE. Se pueden aceptar vialidades, estacionamientos, áreas verdes con árboles que no rebasen los 2 metros de altura y áreas de recreación, debiendo satisfacer los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE. Así mismo se debe cumplir con la normatividad del patrimonio arqueológico, los programas y planes de desarrollo urbano, las normas oficiales mexicanas, los programas de ordenamiento ecológico, la legislación local en materia.

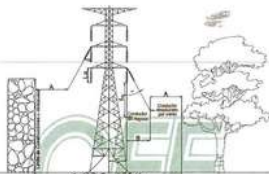
CFE

Comisión Federal de Electricidad®
Transmisión

Dirección General
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio

2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo

- El ancho del derecho de vía para la línea con estructuras autosoportadas de 2 circuitos y disposición de conductores en vertical, es de 18.50 metros, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la línea, es decir, 9.25 metros hacia cada lado (izquierda y derecha), tomando como referencia el centro de las estructuras.
- Los libramientos mínimos para voltajes de 115 kV que se deben respetar del punto más bajo de los conductores al piso deben ser de 09.00 metros en áreas que se utilicen para el paso de vehículos y 07.00 metros para las zonas de acceso de peatones.
- Esta CFE Transmisión informa que actualmente no tiene contemplado ninguna modificación a las líneas arriba mencionadas, por lo que de requerirse algún cambio a nuestra infraestructura para que sea compatible con su proyecto, este será bajo su costo.



65,115.138	6	—	3.25	18.50
161,220	8	—	5	26
400	9	—	5	35



Se anexan croquis sobre la integración del derecho de vía conforme a la especificación CFE L1000-10 vigente.



CFE

Comisión Federal de Electricidad®
Transmisión

Dirección General
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
Subgerencia de Modernización y Puesta en Servicio

2023 Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo



- De acuerdo con lo indicado en la segunda viñeta de este oficio y a lo establecido en la especificación "Derecho de vía CFE L1000-10", no es factible realizar construcciones permanentes dentro del derecho de vía, por lo que deberá dejar libre toda la franja del derecho de vía.
- Las observaciones y comentarios aquí relacionadas no se consideran un permiso o autorización de construcción, por parte de CFE Transmisión, quedando bajo la responsabilidad de quien lo ordene o autorice, sin responsabilidad de esta CFE.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Madera Pozo
Encargado del Despacho de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente

CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN "CFE"

12.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

- CURVAS DE NIVEL A CADA METRO
- SUPERFICIE DEL PREDIO
- COLINDANCIAS PERIMETRALES CON NOMBRE Y DISTANCIAS
- TODOS LOS ACCIDENTES TOPOGRÁFICOS DENTRO O PRÓXIMOS AL TERRENO (MONTAÑAS, CERROS; VALLES, RÍOS, CANALES, ZANJAS, CAMINOS, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEAS TELEGRÁFICAS O TELEFÓNICAS, DUCTOS SUBTERRÁNEOS, GASODUCTOS.

ART.349 FRACC VI DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

• CUADRO DE CONSTRUCCIÓN



- UBICACIÓN DEL PREDIO
- LOCALIZACIÓN
- NORTE
- TIPO DE PLANO
- PROPIETARIO

13.- APROBACIÓN DE RASANTES

ART. 349 FRACC II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

• DATOS DEL DESARROLLO


moreliabrilla

Morelia, Mich., a 1 de junio del 2023.

Of. No.OOAPAS.D.E.P.01

P R E S E N T E

Apoderada legal

En atención a su escrito recibido con el folio de esta Subdirección, con el cual solicita la aprobación del proyecto correspondiente a Rasantes del conjunto habitacional ubicado en la calle de mismo que cuenta con la facilidad de servicios al respecto se le informa que como resultado de la revisión técnica a dicho proyecto, sobre el comportamiento de los escurrimientos pluviales, de acuerdo a las rasantes y bombeos dados a las vialidades, garantizando con ello el desalojo de los mismos totalmente por vialidad, hasta los puntos de concentración y captación para ser conducidos hasta el punto de descarga indicado en la facilidad de servicios otorgada por este Organismo, además de haber cubierto el pago por revisión de proyectos establecido en la Ley de Ingresos en el Artículo 61, inciso X), en donde se establecen las tarifas para el cobro de los servicios que presta este Organismo Operador para el año fiscal 2023, realizado con clave 13002, por la cantidad de \$1,340.90 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.) expedido en las oficinas c lo, por lo tanto se determina aprobar dicho proyecto.

Se anexa un plano aprobado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ING. FRANCISCO SERVÍN BARRIGA
SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCION

C.c.p. Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez.- Director General.
C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario
FSB/ARF/mms

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE RASANTES
OOAPAS


JLAPAS

Morelia, Michoacán a 5 de octubre de 2023
OFICIO JLAPAS:

Presente:

Me refiero a su escrito de fecha 26 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de rasantes, del proyecto denominado

Una vez realizada la revisión al proyecto de rasantes, se encontró que el proyecto es consistente con la topografía de la zona por lo que se otorga la aprobación solicitada

Las obras de cabeza de saneamiento, así como los proyectos ejecutivos hidráulicos, sanitarios y pluviales deberán ser congruentes con el proyecto de rasantes aprobado y remitirse a esta Junta Local Municipal para su autorización.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Hajar Martínez
Gerente General.

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE RASANTES
JLAPAS

• DATOS DEL DESARROLLO


apapas

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2022

P R E S E N T E.

En respuesta a su escrito con fecha del 03 de enero del presente año, con el cual solicita la aprobación del proyecto de rasantes, para un Ct en condominio, denominado extraoficialmente: , ubicado en las Parcelas número 1,061, Z-1 P2/2; 1,051, Z-1 P2/2; 1,059 Z-1 P2/2; 1060 Z-1 P2/2; 1,070 Z-1 P2/2 y 1,082 Z-1 P2/2; 1,071 Z-1 P2/2; 1083 Z-1 P2/2; 1092 Z-1 P2/2; 1104 Z-1 P2/2; 1108 Z-1 P2/2; 1138 Z-1 P2/2; 1169 Z-1 P2/2; 1140 Z-1 P2/2; 1139 Z-1 P2/2; 1109 Z-1 P2/2; 1105 Z-1 P2/2; 1093 Z-1 P2/2 y 1084 Z-1 P2/2; 1,094 Z-1 P2/2; 1,106 Z-1 P2/2; 1,110 Z-1 P2/2; 1,141 Z-1 P2/2; 1,170 Z-1 P2/2; 1,142 Z-1 P2/2; 1,111 Z-1 P2/2; 1,107 Z-1 P2/2; 1,256 Z-1 P2/2; 1,257 Z-1 P2/2; 1,258 Z-1 P2/2; 1,259 Z-1 P2/2; 1,260 Z-1 P2/2; 1,261 Z-1 P2/2; 1,262 Z-1 P2/2; 1,263 Z-1 P2/2 y 1,264 Z-1 P2/2, del de este municipio de Morelia, al respecto me permito informarle que como resultado de la revisión técnica del proyecto por parte del personal técnico de esta Junta Local Municipal APAS, y de acuerdo al comportamiento de los escurrimientos, el proyecto cumple con los lineamientos y normatividad que rigen esta Junta Local Municipal, se dan por autorizados los proyectos; por lo tanto se anexa un juego de planos aprobados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

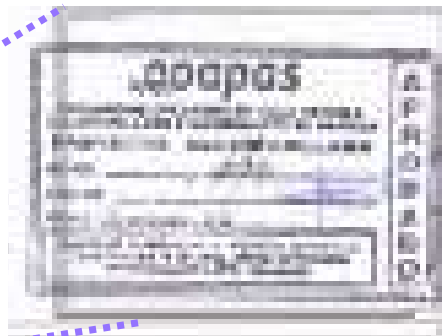
ATENTAMENTE

LIC. YESENIA GRANADOS GALLEGOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JUNTA LOCAL MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE LAS COLONIAS DEL SUR DE MORELIA.

APROBACIÓN DE RASANTES
APAS

An abstract graphic design featuring a vertical strip of geometric shapes and patterns. The top section has a purple background with a grid of orange circles. Below this is a light blue square containing a purple circle with a light blue center and an orange dot. The middle section is a dark blue shape with a light blue curved edge. The bottom section features overlapping orange and purple curved shapes.

-



14.- DICTAMEN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.



- ESTUDIOS PRESENTADOS PARA EL DICTAMEN DEBERÁN INTEGRARSE AL EXPEDIENTE Y RESPETAR EN PROYECTO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS POR PROTECCIÓN CÍVIL.
- ART.32 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACION DEL PMDU DEL 2022-2041.
ART. 349 FRACCIÓN XI DEL CDUEM

• DATOS GENERALES DEL DESARROLLO

• No. DE OFICIO Y FECHA DE EMISIÓN

• No. DE REPORTE Y FECHA DE EMISIÓN

CONDICIONANTES, ESTUDIOS,RESTRICCIONES

moreliabrilla

Dependencia: Coordinación Municipal de Protección Civil
Área: Análisis y Evaluación de Riesgos.
Oficio No. P.C.B.M/208,
Fecha: 03 de agosto del año 2023

PRESENTE-

Se adjunta al presente, Reporte Técnico de Inspección y valoración de las condiciones de riesgo de LA FRACCIÓN II DEL PREDIO RUSTICO DE , DE derivado de la visita realizada por personal técnico de ésta coordinación municipal, en donde se describe a detalle las recomendaciones y resultados.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL,
ING. FRANCISCO XAVIER LARA MEDINA

moreliabrilla

No. de Control: AER_RT #
Lugar y Fecha: Morelia, Mich. a 03 de agosto de 2023

REPORTE TÉCNICO

REPORT DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA UBICADO EN ; A PETICIÓN

En la ubicación se tiene un predio con una superficie total de 8-80-00.800 Has, según licencia de uso de suelo expedida por la dirección de Desarrollo Urbano el 16 de diciembre del 2020. Donde se pretende construir un desarrollo habitacional en condominio.

El predio se encuentra dentro de un polígono con peligro de deslizamientos, según la propia licencia de uso de suelo presentada, por lo que se debe considerar estas condiciones en el proyecto y la construcción de las viviendas.

Se presentó un documento llamado Informe de Estudio Geotécnico, elaborado por el Ing. con cédula profesional . Donde se menciona que el predio tiene una pendiente descendente de Sur a Norte, con fuerte pendiente en el lindero norte. EL proyecto se contemplan 555 viviendas, de las cuales 226 son en desarrollo vertical y 329 horizontales. Los trabajos realizados, consistieron en 18 PCA's, distribuidos en el área total del terreno, en los cuales se encontraron en el estrato superficial Arcilla color café claro de consistencia media, con espesores entre 0.25 a 0.55 metros, para posteriormente encontrar un estrato de toba de consistencia dura, hasta una profundidad máxima explorada de 0.9 metros, ya que no se pudo explorar mayor profundidad, por la dureza del terreno. De acuerdo al tipo de suelo en el estudio recomiendan utilizar losa de cimentación para desplantar las viviendas, a una profundidad de 0.6 sobre la toba a metros considerando una carga admisible Qadm=60ton/m2.

Se presentó también un Estudio Geoelectrico, elaborado por Delgado, cédula profesional donde se indica que se realizó sondeo a través de 2 líneas de tendido eléctrico vertical con una longitud de 135 metros y a una profundidad máxima de 28.4 metros. De lo que se obtuvieron los siguientes resultados: En la sección Geoelectrica 1 se encontró un estrato superficial de 0.3 metros con arcilla y subyace una

moreliabrilla

No. de Control: AER_RT #1277,
Lugar y Fecha: Morelia, Mich. a 03 de agosto de 2023

Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

Este documento se fundamenta en el Artículo 1; Artículo 2; Artículo 7 Artículo 26 Fracción II, III, IV, V, VII y VIII; Artículo 29 Fracción I, X y XI; Artículo 57 y Artículo 72 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia. Artículo 3 Fracción I, VII y VIII y Artículo 18 Fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán. Artículo 4 Fracción I, III; Artículo 73; Artículo 75 Fracción I, V y VII; Artículo 84; Artículo 89 y Artículo 90 de la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012, actualizada mediante publicación en dicho medio el 19 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

MID Edgar Zamudio Alejandro
Análisis y Evaluación de Riesgos

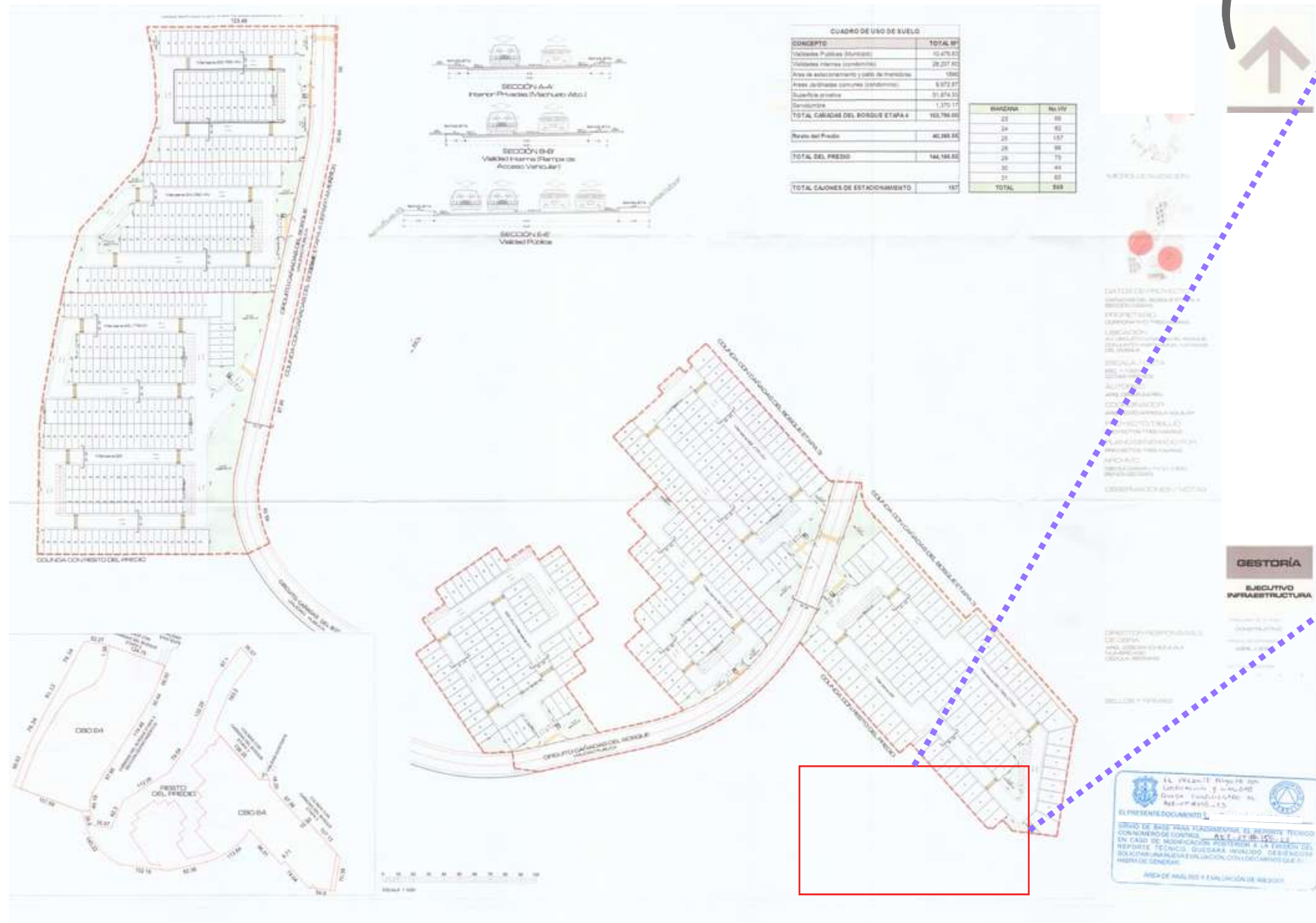
FIRMA Y SELLO DE APROBACIÓN POR PC

OFICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

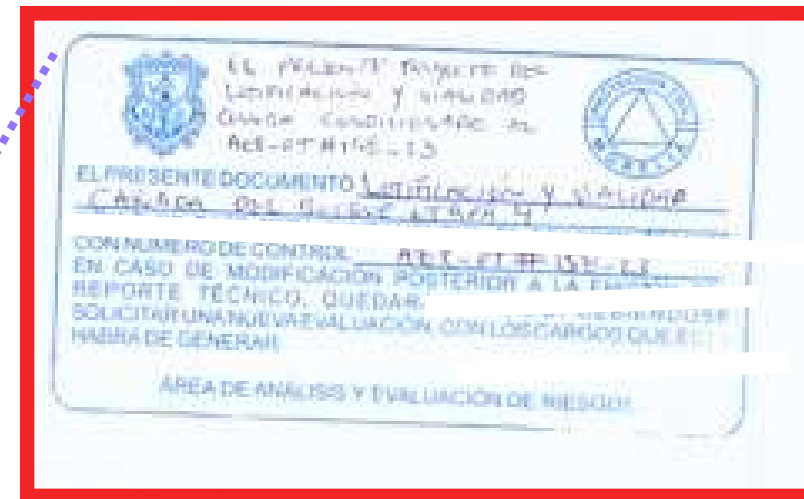
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

14.- DICTAMEN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.



PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN



- PLANO SELLADO POR PROTECCIÓN CIVIL

CASOS ESPECÍFICOS:

- APARTIR DEL CUARTO NIVEL SE REQUIERE ESCALERA DE EMERGENCIA (ANCHO 1.60 POR RAMPA) ADICIONAL A LA DE SERVICIO. (VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2017).
- PRESENTAR ESTUDIOS DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAL Y/O MÉCANICA DE SUELOS
- LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS TAMBIÉN DEBERÁN SER SANCIONADOS POR PC

15.- DICTAMEN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

• ART. 53 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PARA ÁREAS VERDES.

m
morelia
brilla

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

DMA/
Morelia Michoacán 10 de julio del 2023.

H. Ayuntamiento de Morelia.
Parif. Paseo de la República 514, Nueva Jacarandas, 58200 Morelia, Mich.
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Tel: 443 2982150

Presente.

Visto para resolver la solicitud de Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, que con relación al oficio de fecha 10 de julio del presente año, con el propósito obtener la autorización definitiva para el establecimiento de un conjunto habitacional tipo medio hasta 500 hab/Ha, bajo régimen de propiedad en condominio a desarrollarse en las fracciones III y V que surgen de la fusión subdivisión de las fracciones 5,6,7 y 8 de las

la ciudad de Morelia, amparado mediante título de Propiedad No 10360, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 30, tomo 15582 correspondiente al Distrito de Morelia, mismo que obtuvo la autorización de licencia de Uso de Suelo, por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, mediante oficio SUOP-DOU-RU-1 de fecha 14 de octubre del año 2021, por lo que me permito informarle lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver el presente Dictamen de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia.

Que el C. **f.**, acompaña la solicitud con copia del plano de vialidad y lotificación, Licencia de uso de suelo, resolutive de impacto ambiental croquis de ubicación del sitio del proyecto, identificación del propietario.

Que el C. **representante de**
Presenta recibo de pago Número 9833285 por la cantidad de \$ 2075.00 de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia 2023.

Que el C. **ARQ. CARLOS OBED MENDOZA CASTILLEJOS representante de**
Presenta el proyecto de vialidad y lotificación en el cual se establece que de conformidad con el Artículo 329.- del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán en su fracción III, inciso a) el fraccionador ha destinado el 5.18% de la superficie total a desarrollar como área verde, por lo que cumple con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 10 de julio del 2023 personal técnico de esta Dirección realizó visita de inspección al sitio del proyecto encontrando que la zona destinada a las áreas verdes es un terreno en breña actualmente que deberá ser mejorado para su instalación y desarrollo por lo anterior esta Dirección de Medio Ambiente con fundamento en el Artículo 42 y 43 del Reglamento Ambiental y Sustentabilidad del Municipio de Morelia señala.

• DATOS GENERALES DEL DESARROLLO

m
morelia
brilla

H. Ayuntamiento de Morelia.
Parif. Paseo de la República 514, Nueva Jacarandas, 58200 Morelia, Mich.
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Tel: 443 2982150

Que las obras de urbanización obligatorias a los conjuntos habitacionales, fraccionamientos campestres, industriales, rústicos, cementarios, comerciales, así como en los desarrollos en condominio, de interés social de tipo popular y residencial; deberán diseñar las áreas verdes que por ley corresponde establecer.

Deben obtener el dictamen de sustentabilidad ambiental de la Dirección previo a la autorización de la Secretaría, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines

Se entiende por áreas verdes urbanas, toda superficie que ha sido destinada para conservar cobertura vegetal natural o inducida ubicada al interior de los centros de población, destinadas a la recreación, ornamentación, esparcimiento, cultura y descanso; que repercuten directamente en el bienestar de los habitantes e imagen urbana, dentro de las cuales se puedan considerar los bosques, parques, jardines, glorietas, camellones, plazas, u otro sitios de uso común, donde existan plantas ubicadas en banquetas, frente de casas, edificios y fraccionamientos.

Que corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento y en su caso, sancionar el incumplimiento de los ordenamientos señalados en este apartado, por lo que previo a conceder autorizaciones, licencias o permisos de construcción, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, y condominios debe obtener el dictamen de sustentabilidad ambiental.

Derivado de lo anterior esta Dirección de Medio Ambiente en seguimiento y apego a lo establecido en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia

RESUELVE.

Primero.- Como consecuencia de lo anterior, el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental queda condicionado, al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

De conformidad con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala en su Artículo 379.- El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería, forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que para el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento.

Artículo 384.- El fraccionador mientras no municipalice el Desarrollo, o en su caso, un conjunto habitacional en condominio, estará obligado a: Cuidar y conservar las áreas verdes.

Artículo 379.- El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería, forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que para el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento.

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale;

La totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del

• TOMAR EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

OFICIO DE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

16.- VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

ART.16 FRACC VII DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO
DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.
ART. 329 Y 297 DEL CDUEM

PORCENTAJES CONFORME ARTÍCULO 329

CONDOMINIO

- CONJUNTO HABITACIONAL: VÍAS PÚBLICAS Y EL 5% DEL ÁREA TOTAL DEL DESARROLLO PARA EQUIPAMIENTO
- Y EL 5% DEL ÁREA TOTAL PARA VERDE

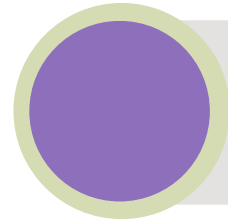
10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO

FRACCIONAMIENTO

- FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL: VIAS PÚBLICAS, 8% DEL ÁREA TOTAL PARA EQUIPAMIENTO
- FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL 5% ÁREA VERDE

13% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO

16.- VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL



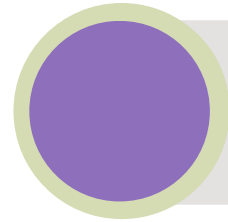
ART.16 FRACC VII DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.
ART. 329 Y 297 DEL CDUEM

EQUIPAMIENTO

- I. Ubicarse **dentro del desarrollo.**
- II. **Entregarse en una misma superficie** las que correspondan al Gobierno Municipal.
- Para el caso de predios menores a cinco hectáreas, la totalidad de las áreas de donación referidas se entregarán en una misma superficie exclusivamente al Gobierno Municipal.
- III. Ubicarse en un lugar que haga **viable y funcional su destino.**
- IV. Con un mínimo de un frente a vialidades públicas principales.
- V. Las vialidades que las circunden deberán contar con **los servicios de infraestructura y urbanización especificados** en el presente Código para el tipo y modalidad de desarrollo de que se trate, dentro de los cuales de manera enunciativa mas no limitativa se encuentran los siguientes: **red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y pluvial, guarniciones, banquetas, pavimento de espesor y calidad durable, electrificación, alumbrado público, nomenclatura, mobiliario urbano y forestación.**
- VI. Ser un polígono regular, con **proporción del predio (ancho/largo) de 1:1 a 1:2**, cualquier demérito por su forma o proporción deberá incrementarse en el porcentaje de donación.
- VII. **Pendiente topográfica del terreno similar a la promedio del desarrollo.**
- VIII. La posición en relación a la manzana, deberá ser **preferentemente en la cabecera o manzana completa.**
- IX. **Quedar al centro geométrico del desarrollo.**
- X. **No se permitirán predios afectados por fallas geológicas, derechos federales como líneas de la Comisión Federal de Electricidad, cuerpos de agua, carreteras, poliductos, zonas inundables, entre otros.**

16.- VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

VERDES



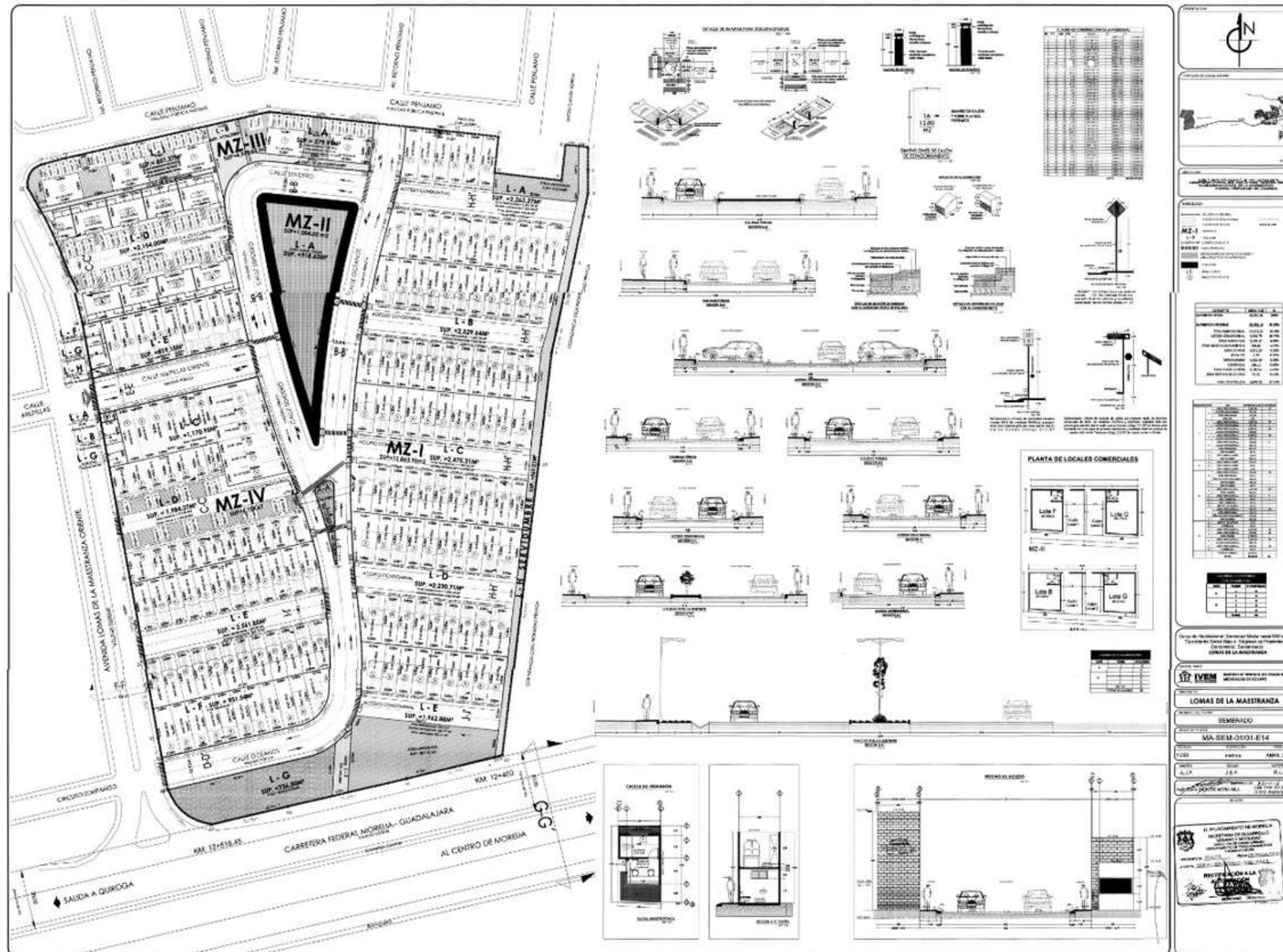
ART.16 FRACC VII DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.
ART. 329 Y 297 DEL CDUEM

- I. Ubicarse dentro del conjunto habitacional, fraccionamiento habitacional de cualquier tipo, condominio con uso habitacional de estructura horizontal, vertical o mixto, los de uso comercial o industrial;
- II. Preferentemente integrar **un solo polígono**;
- III. Ubicarse **preferentemente al centro geométrico** del desarrollo;
- IV. Con un **mínimo de un frente** a vialidades públicas principales;
- V. **Las vialidades que las circunden deberán contar con los servicios** de infraestructura y urbanización especificados en este código para el tipo y modalidad de desarrollo de que se trate, dentro de los cuales de manera enunciativa mas no limitativa se encuentran los siguientes: red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y pluvial, guarniciones, banquetas, pavimento de espesor y calidad durable, electrificación, alumbrado público, nomenclatura, mobiliario urbano y forestación;
- VI. Ser un polígono regular, con proporción del predio (ancho/largo) de **1:1 a 1:3**, cualquier demérito por su forma o proporción deberá incrementarse en el porcentaje de donación;
- VII. La posición en relación a la manzana, deberá ser preferentemente en la cabecera o manzana completa;
- VIII. Contar con **construcción de banqueta perimetral e interior, con facilidades para personas con discapacidad**.
- IX. Contar con instalación de **alumbrado perimetral e interior**;
- X. Contar con **instalación de toma de agua para riego**, limpieza y jardinería favoreciendo el uso de enotecnias;
- XI. Contar con **instalación de bancas**, una por cada 250- doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno y **juegos infantiles**; y,
- XII. Entregarse **forestadas con árboles nativos** de la región de al menos 5-cinco centímetros de grosor medidos a l-un metro de altura, los cuales se colocarán de acuerdo a las condiciones que la dependencia municipal correspondiente señale para garantizar su conservación y crecimiento observando factores como el inicio de la temporada de lluvias y la humedad del suelo necesaria para tal fin.

16.- VISTO BUENO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

ART.16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN EN COORDENADAS UTM



CUADRO DE DONACIONES			
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE
M-2	L-01	DONACIÓN MUNICIPAL ÁREAS VERDES	2,147.53
M-7	L-01	DONACIÓN MUNICIPAL EQUIPAMIENTO	9,961.90
M-9	L-01	DONACIÓN MUNICIPAL ÁREAS VERDES	9,210.93
SUPERFICIE TOTAL =			21,320.36

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN M-2 L-01					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	S 69°18'56.88" W	29.25	2182665.88	277070.98
2	3	S 0°23'48.24" W	57.95	2182655.46	277043.65
3	4	N 69°18'56.88" E	50.29	2182597.51	277043.25
4	1	N 20°53'3.12" W	54.00	2182615.43	277090.23
ÁREA = 2,147.53 m²				2182665.88	277070.98

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN M-7 L-01					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	S 69°18'56.88" W	92.54	2182297.77	276809.68
2	3	S 20°55'16.68" E	101.89	2182265.09	276723.1
3	4	S 43°38'32.28" E	11.17	2182169.92	276759.48
4	5	N 63°49'17.76" E	88.17	2182161.83	276767.19
5	1	N 20°41'2.40" W	103.73	2182200.73	276846.32
ÁREA = 9,961.90 m²				2182297.77	276809.68

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN M-9 L-01					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
1	2	S 69°18'56.88" W	19.55	2182333.78	276905.04
2	3	S 20°41'2.40" E	143.29	2182326.87	276886.75
3	4	S 24°59'24.36" E	19.28	2182192.82	276937.37
4	5	N 73°52'37.92" E	22.5	2182175.35	276945.51
5	6	N 17°35'24.36" E	35.44	2182181.6	276967.13
6	7	N 28°22'44.04" E	18.21	2182215.38	276977.84
7	8	N 40°20'8.16" E	50.69	2182231.4	276986.49
8	9	N 54°19'30.72" E	57.09	2182270.04	277019.3
9	10	N 56°10'53.04" E	58.77	2182303.33	277065.68
10	11	N 52°11'33.72" W	5.75	2182336.04	277114.5
11	12	S 65°42'5.40" W	193.72	2182339.56	277109.96
12	1	N 20°58'7.08" W	79.18	2182259.85	276933.4
ÁREA = 9,210.93 m²				2182333.78	276905.04

16.- VISTO BUENO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

ART.330 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- VISTO BUENO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN.

Morelia
2021-2024

INDICADURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

• NÚMERO DE OFICIO

Oficio: **Emite opinión positiva donaciones**
a, Michoacán, a 16 de mayo de 2024

DIRECTOR DE ORDEN URBANO
PRESENTE.

En atención a su oficio SEDUM/DOU/FRACC expediente: mediante el cual solicita opinión y visto bueno respecto a la propuesta de donaciones, para estar en posibilidad de continuar con el trámite de Autorización del Visto Bueno al proyecto de Vialidad y Lotificación para el establecimiento de un conjunto habitacional, tipo interés social, bajo régimen de propiedad en condominio, densidad alta, hasta 167 viv/ha, denominado extraoficialmente "conformado por 310 viviendas en horizontal y 220 departamentos en vertical, para un total de 530 viviendas, con una extensión superficial de 77,296.00m², en l del predio rustico, ubicado en avenida antes denominado el durazno, de Santa María de Guido, en Morelia, Michoacán, propiedad de la empresa "T de C.V; le informo lo siguiente:

Una vez analizadas las superficies propuestas, concluimos que, de acuerdo a los datos consignados en el plano-proyecto, tanto el área de donación como el área verde del Conjunto Habitacional en proceso se ajustan a los porcentajes legales exigibles, dada cuenta que se indica como donación para equipamiento urbano diverso una superficie de 3,931.80m² y 4,329.313m² para área verde Municipal, cumpliendo en ambos casos con los porcentajes legalmente exigibles por dichos conceptos, en términos de lo dispuesto por los artículos 429, 297 y 329 fracción VII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; **debiendo en consecuencia requerirse la escrituración de ambas superficies, (tanto donación como área verde) en un término que no exceda de 30 días hábiles, por así requerirlo el procedimiento acordado por el pleno del H. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 30 de mayo del año 2000, para el otorgamiento de la escritura de donación de las áreas verdes, además de las identificadas como áreas de donación, debiendo en su oportunidad exhibir ante esta Dirección el primer testimonio del título debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad para su alta y coleccionamiento, adjuntando desde luego copia para el expediente que se lleva en esa Dirección a su acertado cargo.**

DATOS
GENERALES DE
LAS
DONACIONES
PROPUESTAS

Asimismo, se apreció que las precitadas áreas de donación y área verde presentan similares condiciones topográficas que el resto del predio Fraccionado, concluyéndose que **si cumplen** con el porcentaje mínimo de aprovechamiento requerido para dichas donaciones, por lo que esta Dirección **emite visto bueno y opinión positiva** en ese sentido, en el entendido que la donación de terreno deberá reunir similares características de urbanización que presente el Fraccionamiento motivo de la Autorización, recomendándose pactar con el Fraccionador sobre el cercado perimetral del área de donación con malla ciclónica.

Sin perjuicio de lo anterior, y dada la necesidad de ubicar de manera indubitable los polígonos técnicos exactos de cada una de las superficies que ingresan como donación y/o como áreas verdes, le solicito muy atentamente se requiera al Fraccionador para que aporte como requisito necesario el **cuadro de construcción** que corresponda a las áreas Municipales; quedando en todo caso supeditadas juntamente con el resto del inmueble donde se desarrolla el proyecto de régimen de propiedad en Condominio al dictamen de procedencia que en su ámbito emita la Coordinación de Protección Civil y esa Dirección de Orden Urbano.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para saludarle cordialmente

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.c.p. C.P. Susan Melissa Vázquez Pérez Síndico Municipal, para su conocimiento y efectos.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutero.

ZNH/VMDA/DA Emite opinión positiva donaciones
Precedente: Control Urbano 070, 134

VISTO BUENO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Gobierno del Estado
Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia: Subsecretaría de Administración
Oficina: Dirección de Patrimonio Estatal
No. de oficio: SFA/SACPE/SSIDA
Expediente:
Asunto:

Morelia Michoacán a 5 de marzo de 2024.

"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Presente.

En atención a su escrito de fecha 24 de enero del presente año, en el cual solicita se le informe de la existencia de áreas de donación en favor del Gobierno del Estado, en la que se encuentra realizando trámites de departamentos bajo el régimen de propiedad en Condominio del tipo Residencial, e...

Nos permitimos comunicar que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los índices que obran en esta Dirección, si se localizaron registros en favor del Estado en el lugar citado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 329 y 330 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, del artículo 225 y 45 de la Ley de Patrimonio Estatal, así como el "Artículo 135" fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración numeral 1.3.2.2.2 apartados 7 y 14, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Código de Procedimiento del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración".

Sin otro particular de momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

L.A.E. Ricardo Bernal Vargas
Director de Patrimonio Estatal

C.c.p. L.A.E. Elías González Ruelas - Subsecretario de Administración. - Para su conocimiento

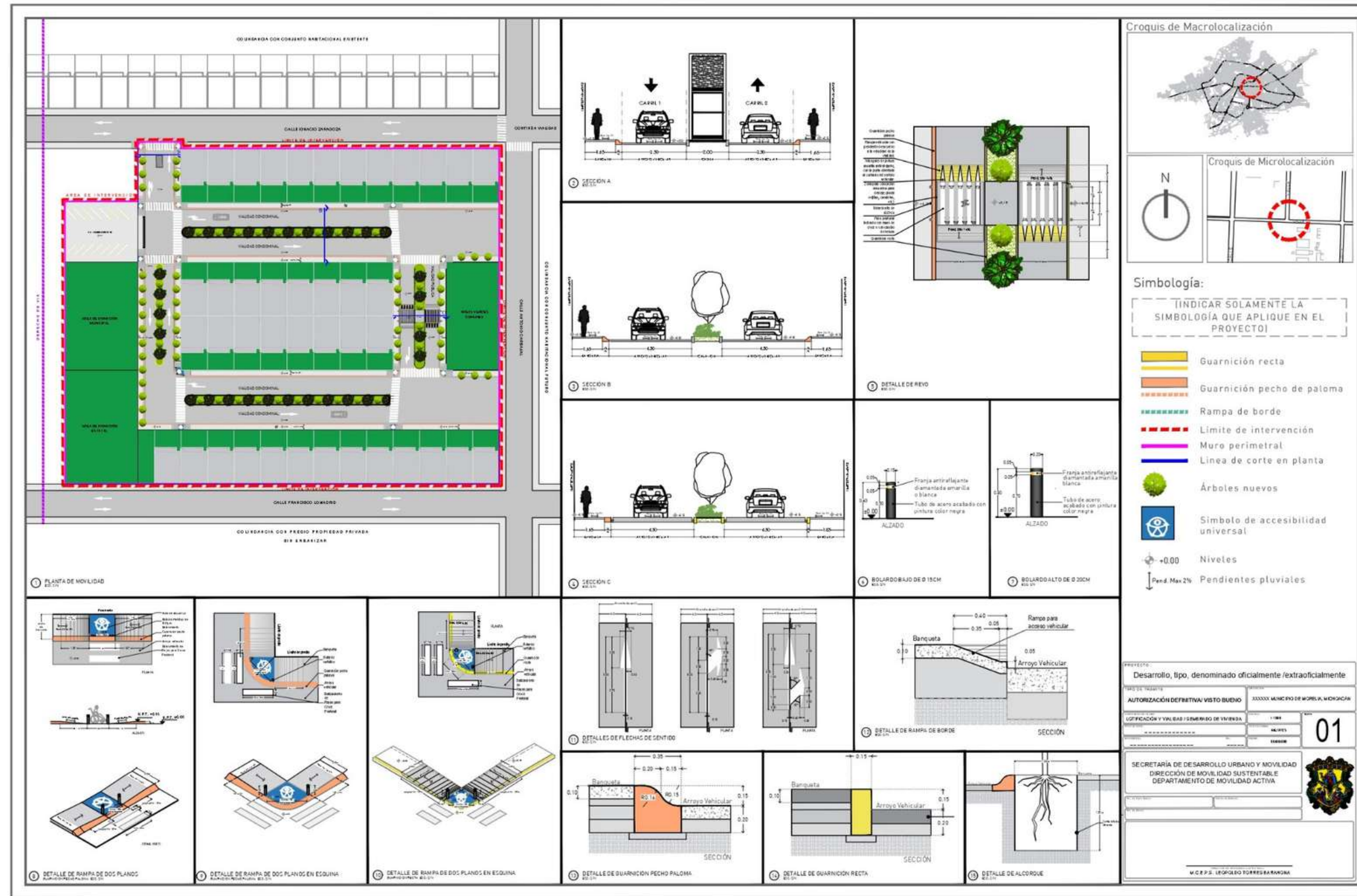
NÚMERO DE OFICIO
NÚMERO DE EXPEDIENTE

VISTO BUENO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN

VISTO BUENO DE PATRIMONIO ESTATAL

PLANO DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA

¿QUÉ ELEMENTOS DEBE CONTENER TU PLANO?



- EL PLANO DE MOVILIDAD PRESENTADO PARA REVISIÓN DEBERÁ SER LA MISMA VERSIÓN ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS
- EL PLANO A PRESENTAR DEBERÁ MEDIR 0.90M X 0.60M (EL LARGO PODRÁ VARIAR SEGÚN ESCALA)
- DEPENDIENDO EL CASO SE REQUERIRÁN COPIAS DE PERMISOS, OFICIOS Y/O AUTORIZACIONES EMITIDOS CON ANTERIORIDAD POR PARTE DE OTRAS DEPENDENCIAS

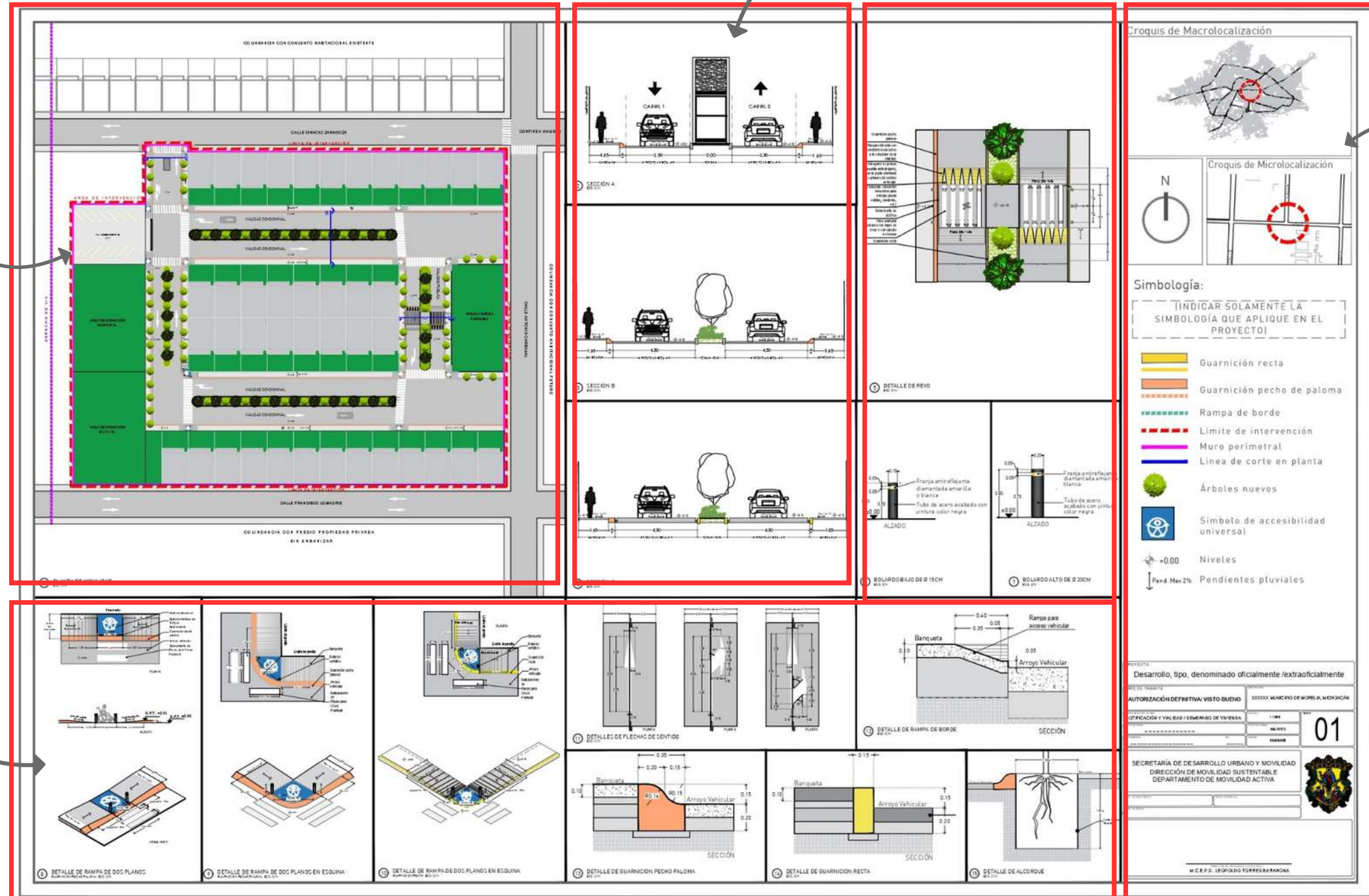
¿QUÉ ELEMENTOS DEBE CONTENER TU PLANO?

PLANTA

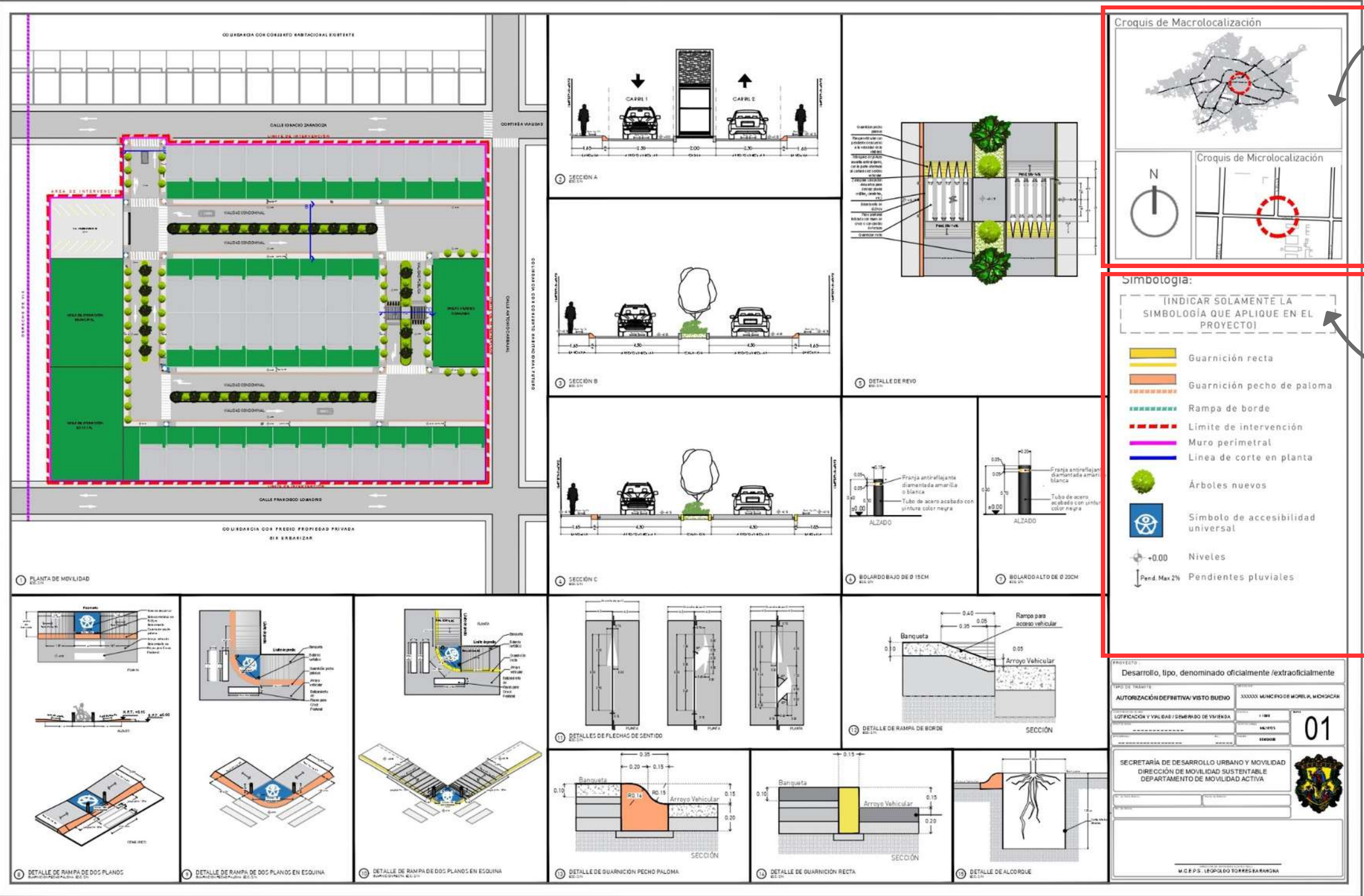
SECCIONES VIALES

PIE DE PLANO

DETALLES



PIE DE PLANO



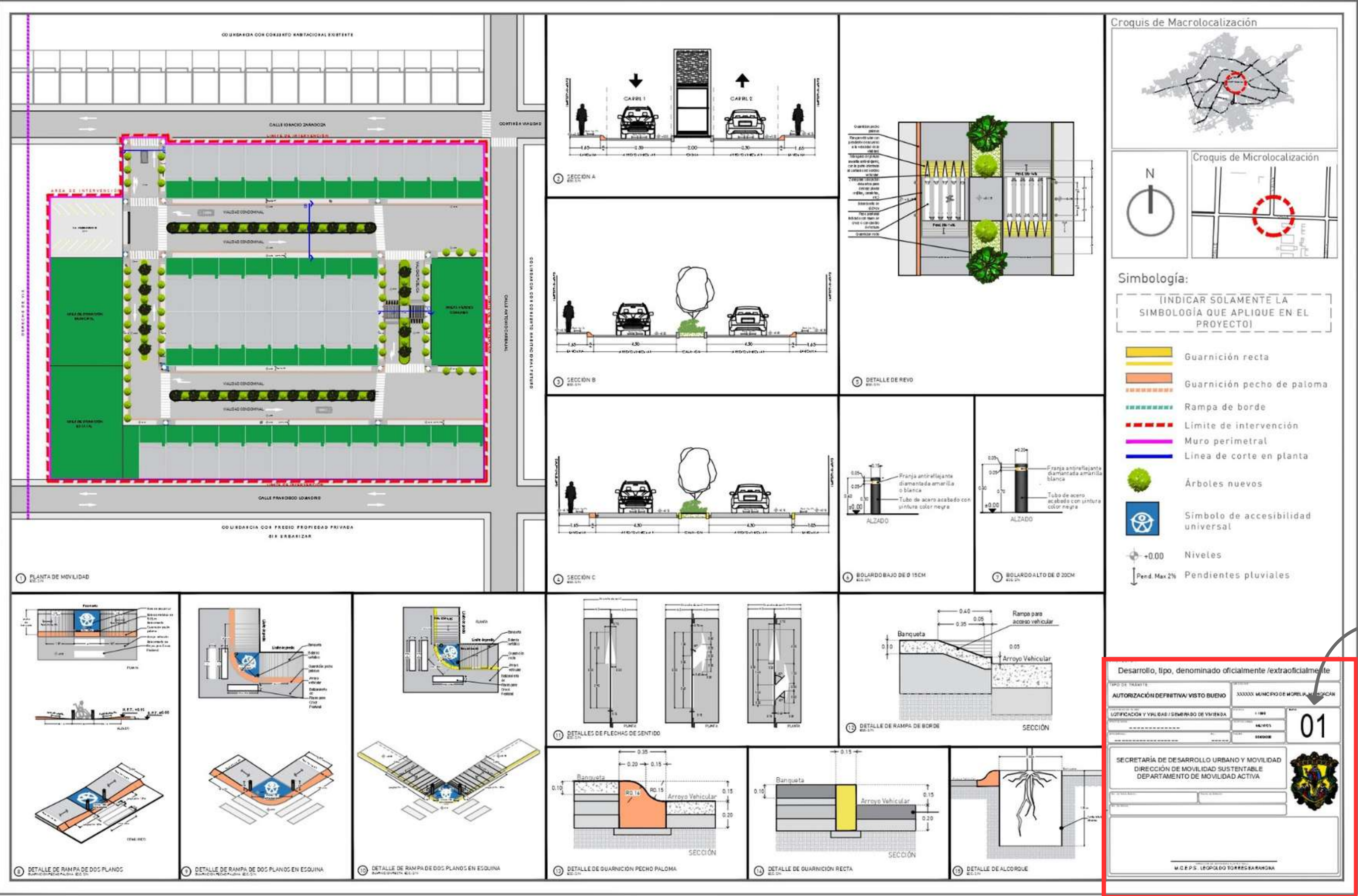
LOCALIZACIÓN

- Macrolocalización (con coordenadas UTM)
- Microlocalización
- Norte

SIMBOLOGÍA

- Tipos de guarnición
- Límite de intervención
- Muro perimetral
- Línea de cortes/ secciones
- Símbolo de accesibilidad universal
- Niveles
- Pendientes

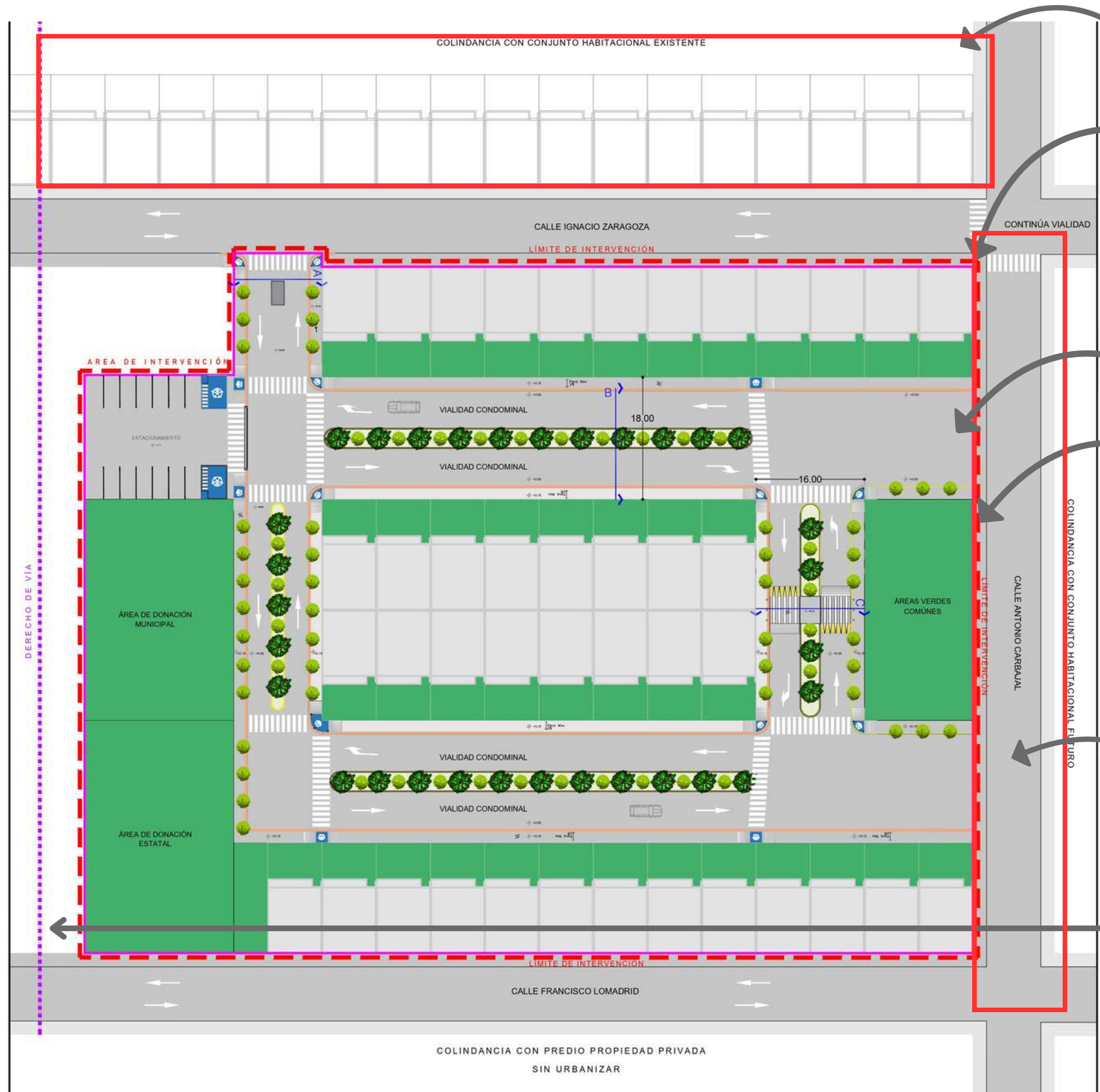
PIE DE PLANO



CUADRO DE DATOS

- Nombre y tipo de desarrollo
- Tipo de trámite
- Ubicación
- Propietario
- Escala
- Acotaciones
- Fecha

PLANTA



CONTEXTO INMEDIATO

LÍMITE DE PREDIO

VIALIDADES INTERNAS

LÍMITE DE INTERVENCIÓN

Las dimensiones viales deberán cumplir con lo establecido en la normativa, de acuerdo al tipo de fraccionamiento, siempre priorizando la seguridad peatonal.

VIALIDADES EXTERNAS

DERECHO DE VÍA Y OTRAS RESTRICCIONES

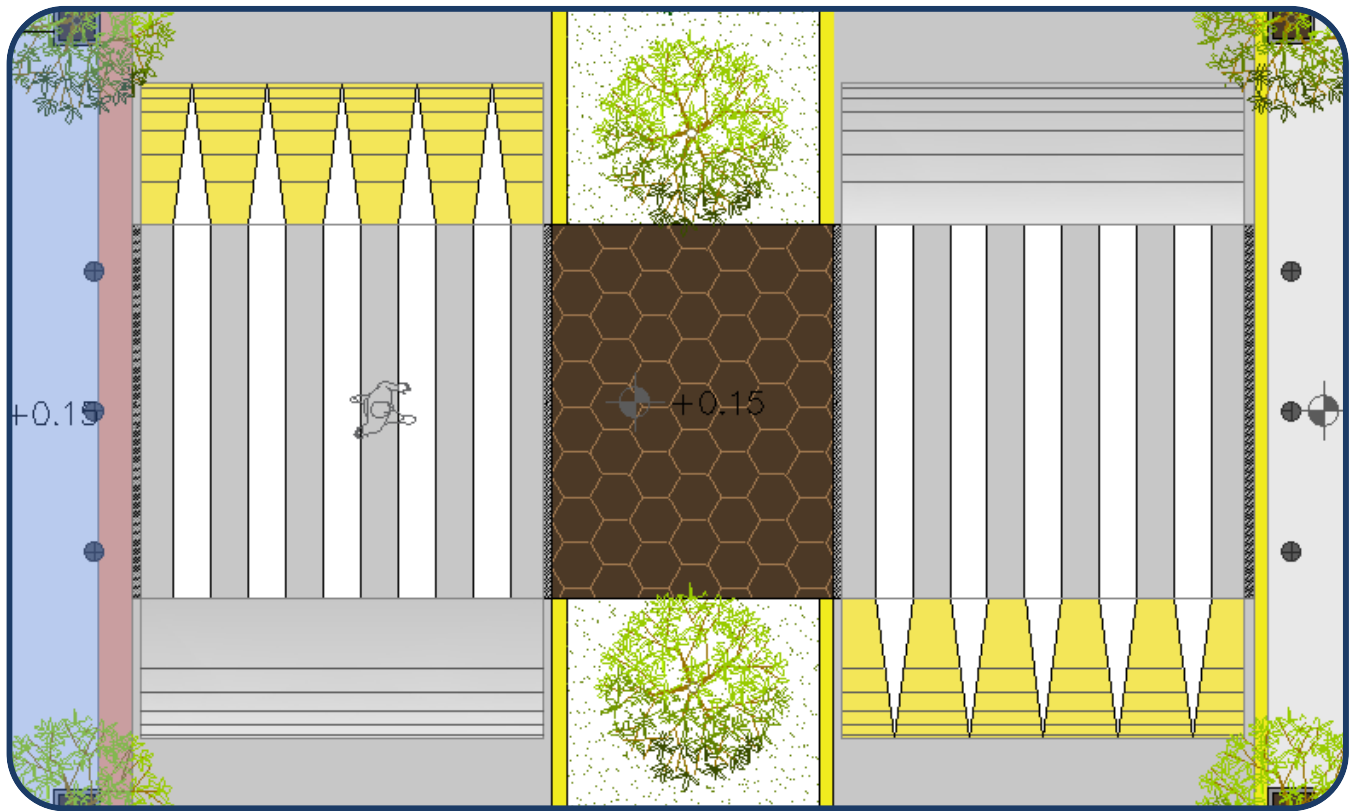
PLANTA



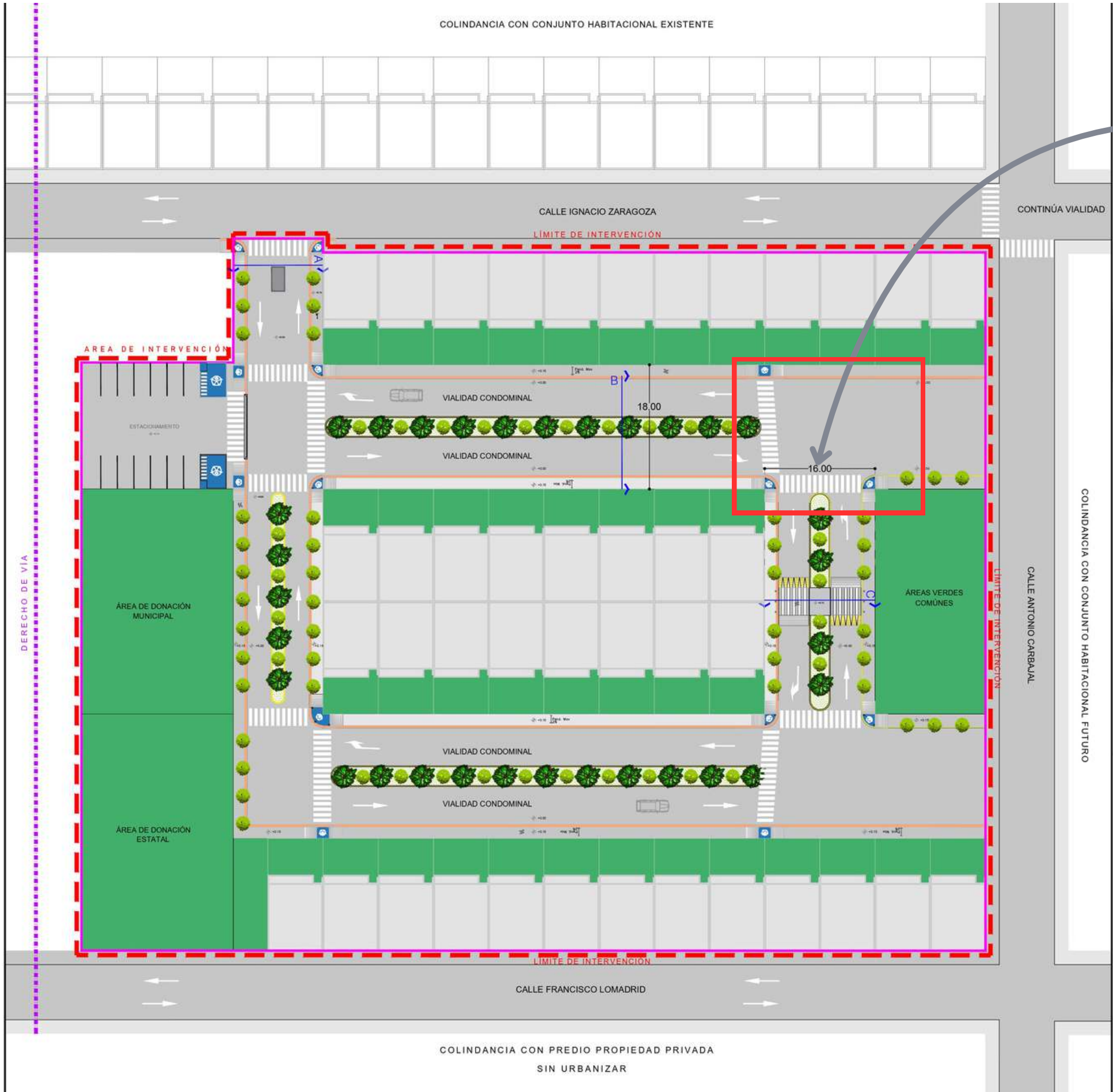
BANQUETAS

El ancho de banqueteta deberá ser el indicado en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo al tipo de vialidad

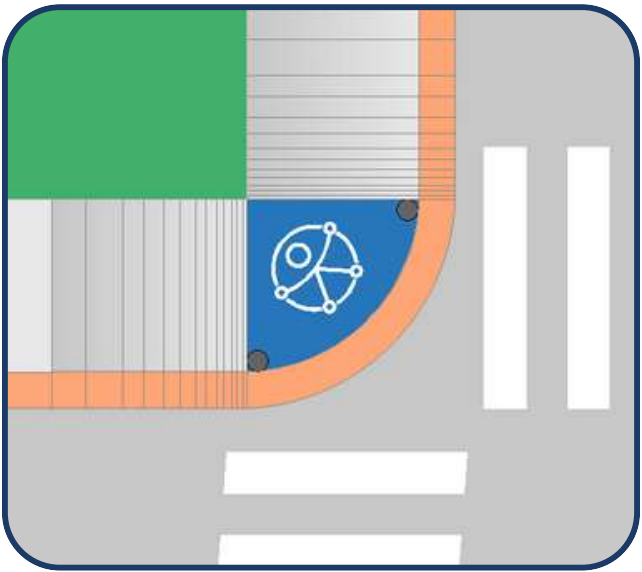
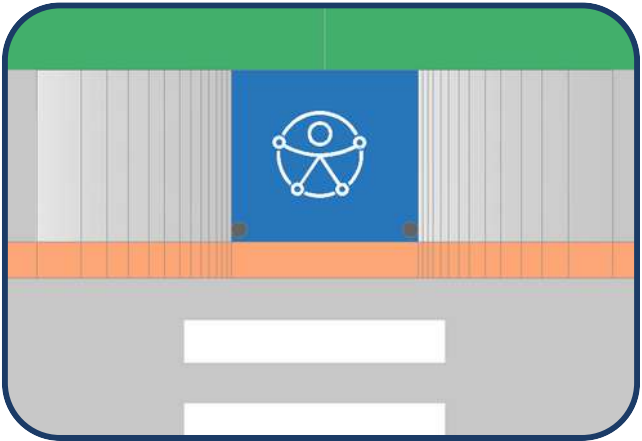
CRUCES A NIVEL DE BANQUETA O REVOS



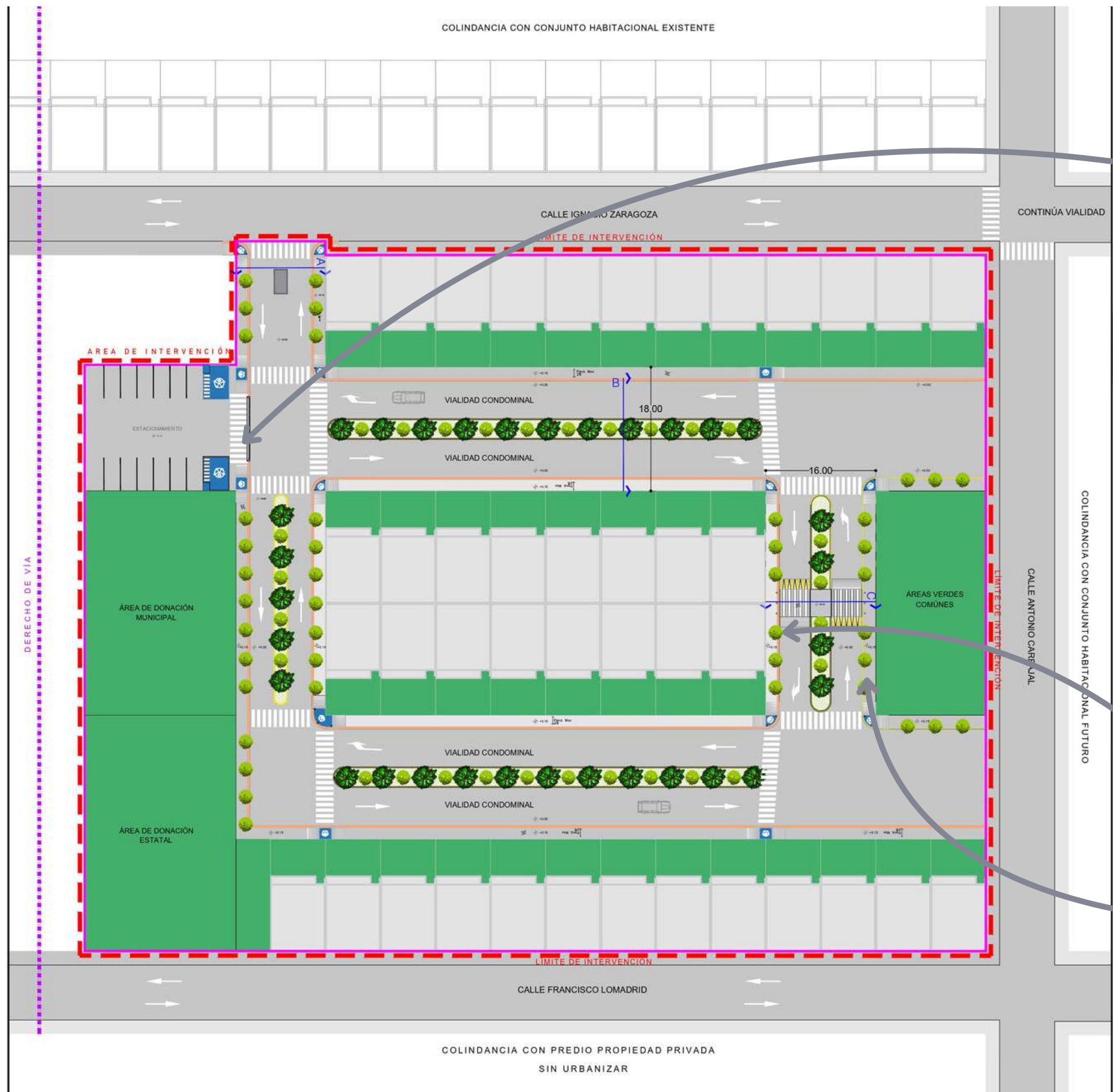
PLANTA



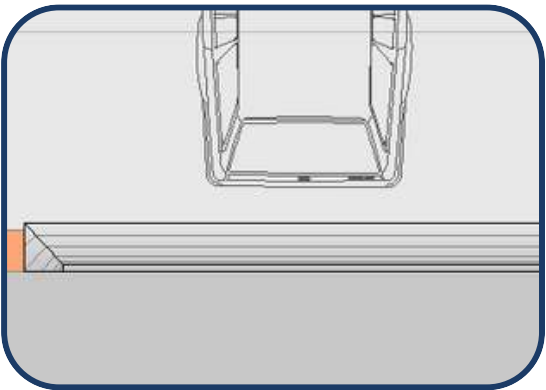
CRUCES PEATONALES A NIVEL DE ARROYO VEHICULAR



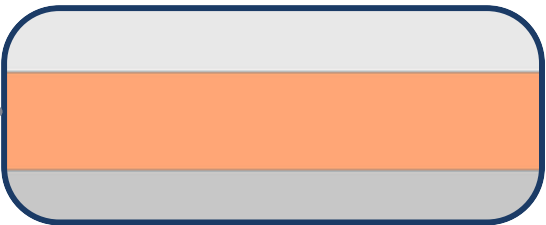
PLANTA



RAMPAS DE BORDE



GUARNICIONES

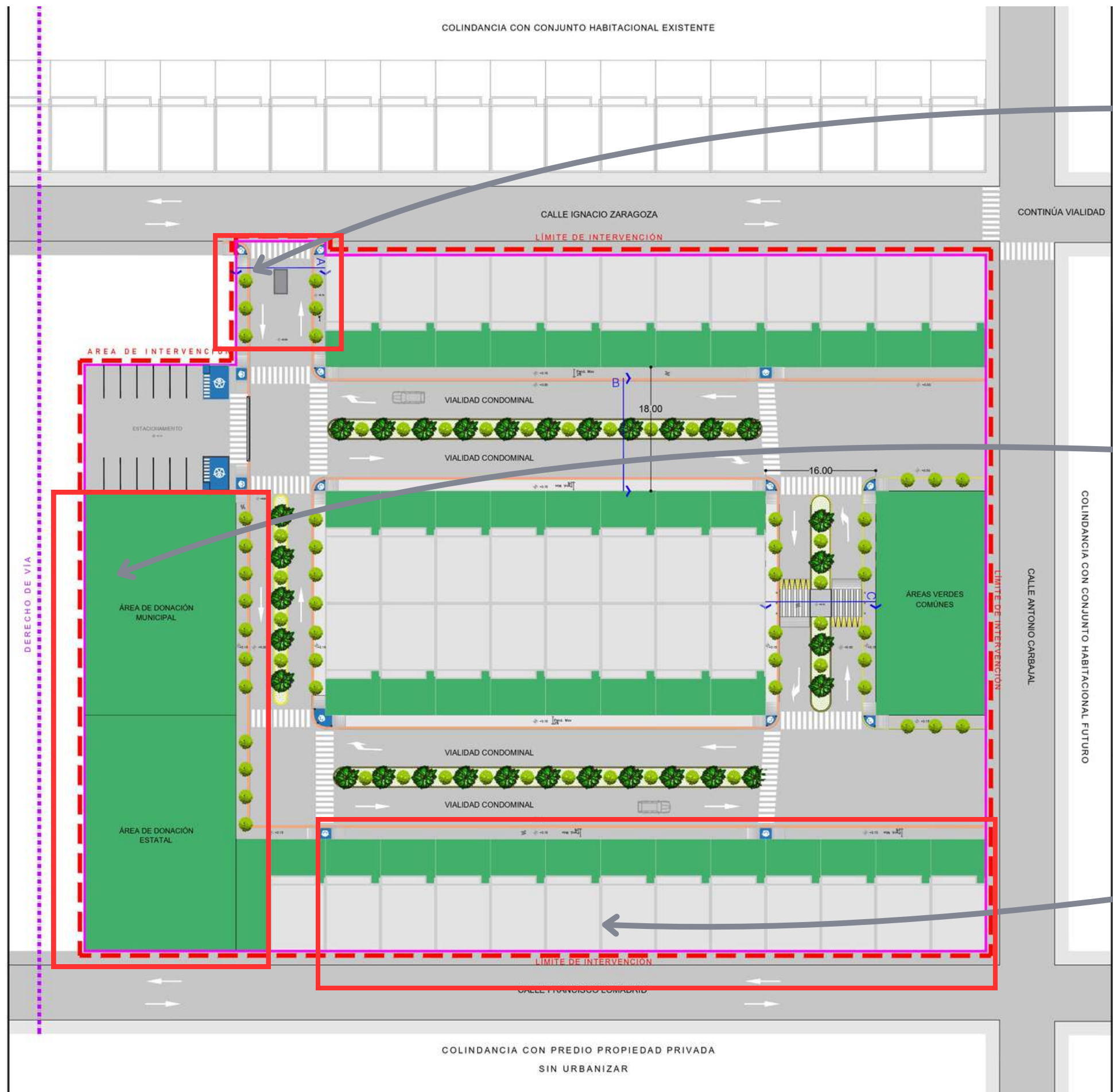


Pecho de paloma



Recta

PLANTA



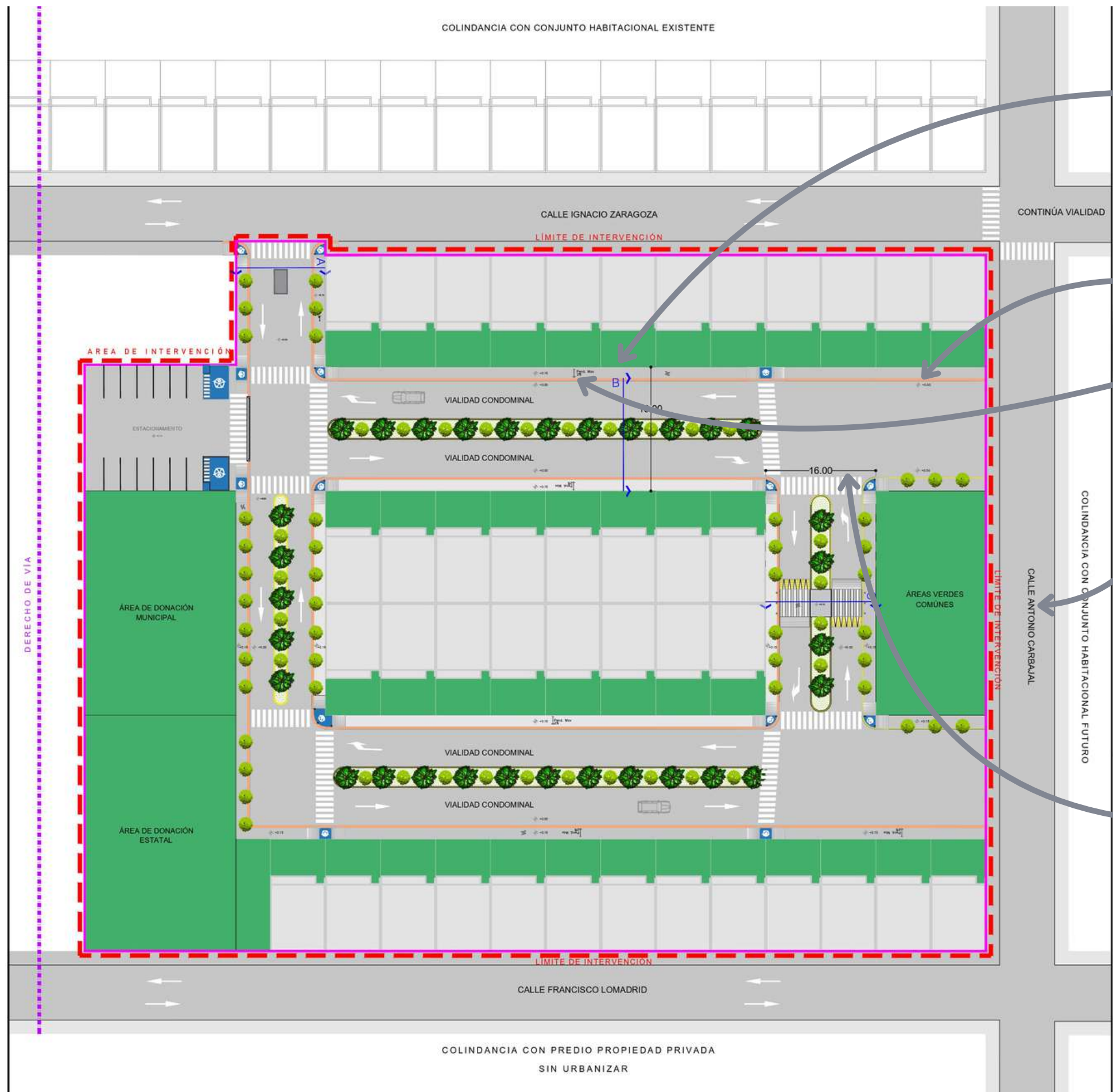
ARBOLADO Y FRANJA VEGETAL EN
BANQUETA, Y/O CAMELLONES

ÁREAS DE DONACIÓN

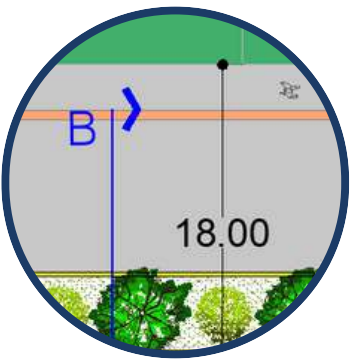
ÁREAS DE RESERVA DEL PROPIETARIO

SEMBRADO DE VIVIENDA

PLANTA



LÍNEAS DE SECCIÓN
EN PLANTA



NIVELES

PENDIENTES

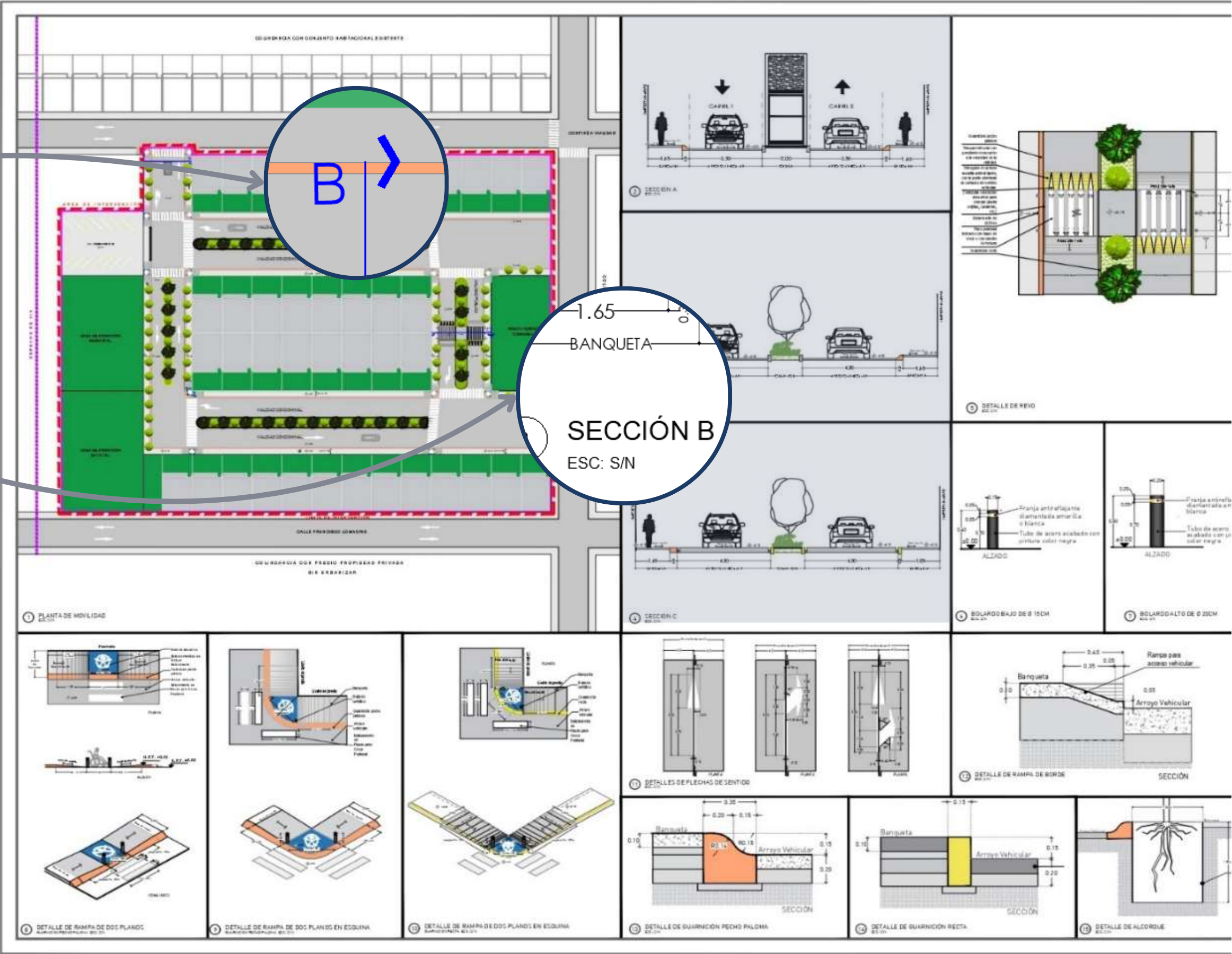
TEXTOS

COTAS

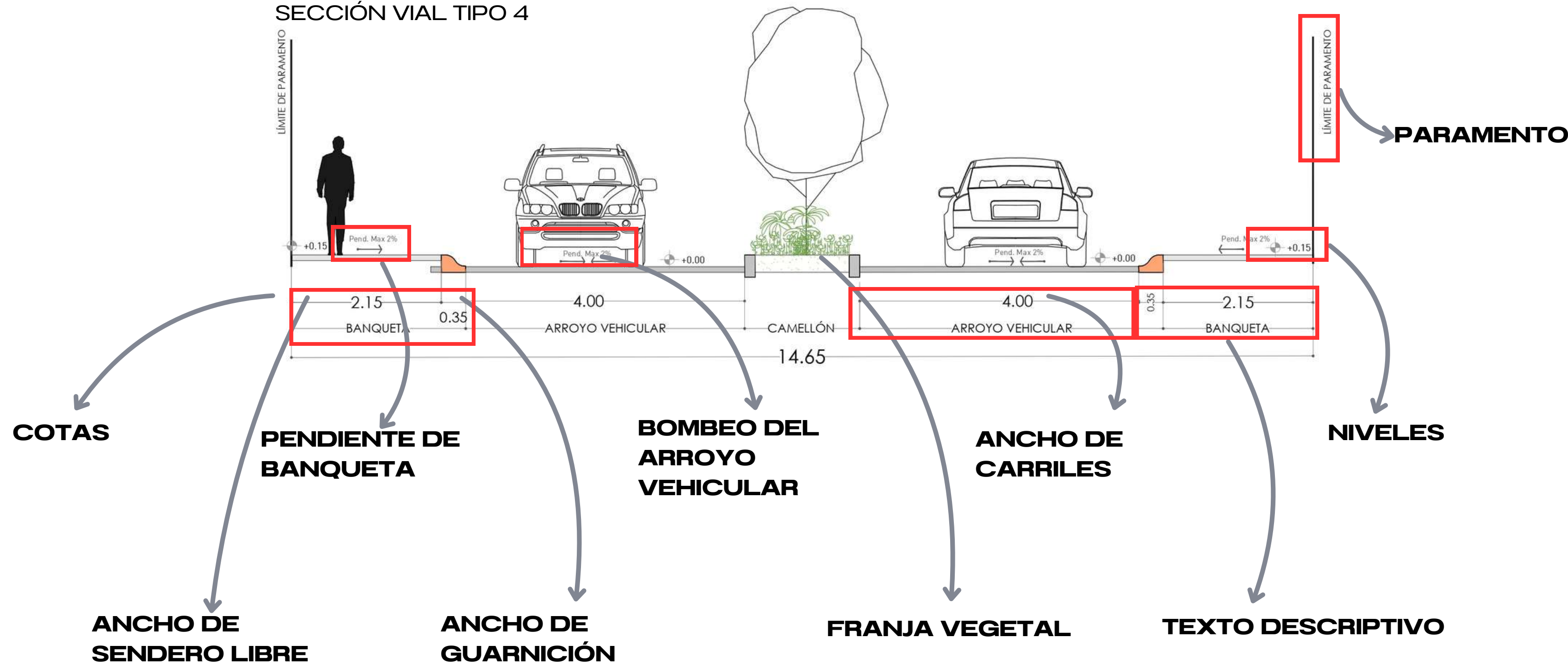
SECCIONES
VIALES

LÍNEA DE SECCIÓN

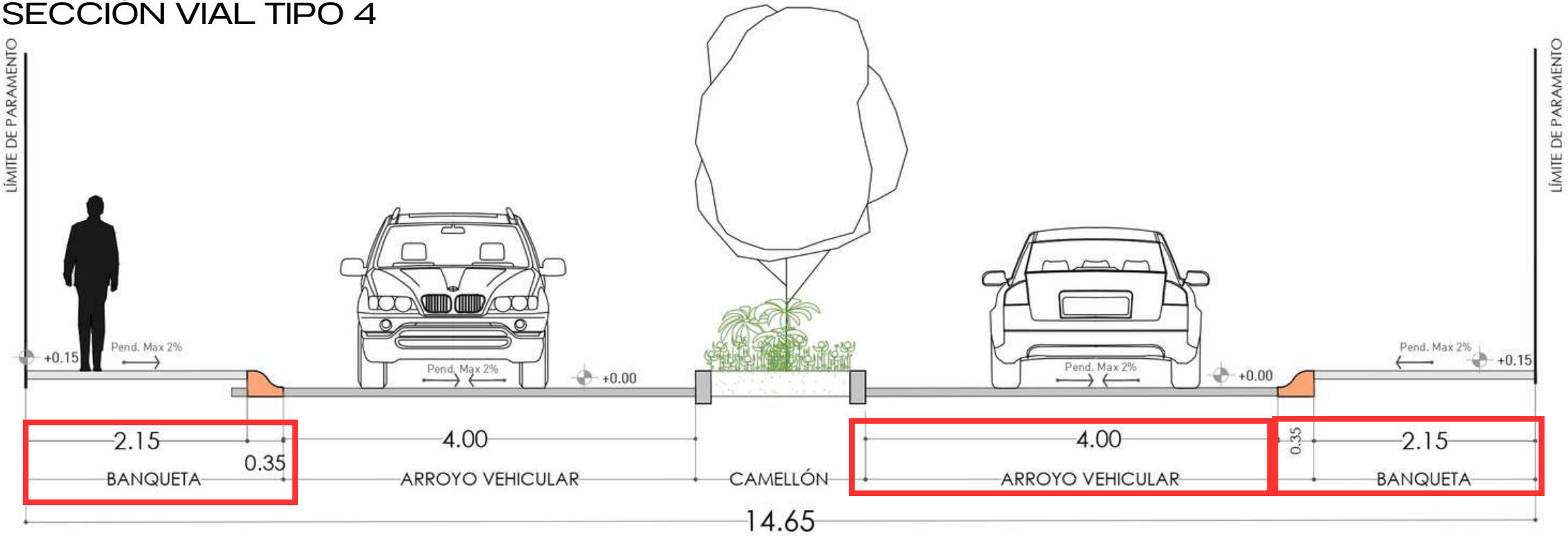
NOMENCLATURA DE
LAS SECCIONES



SECCIÓN VIAL TIPO 4



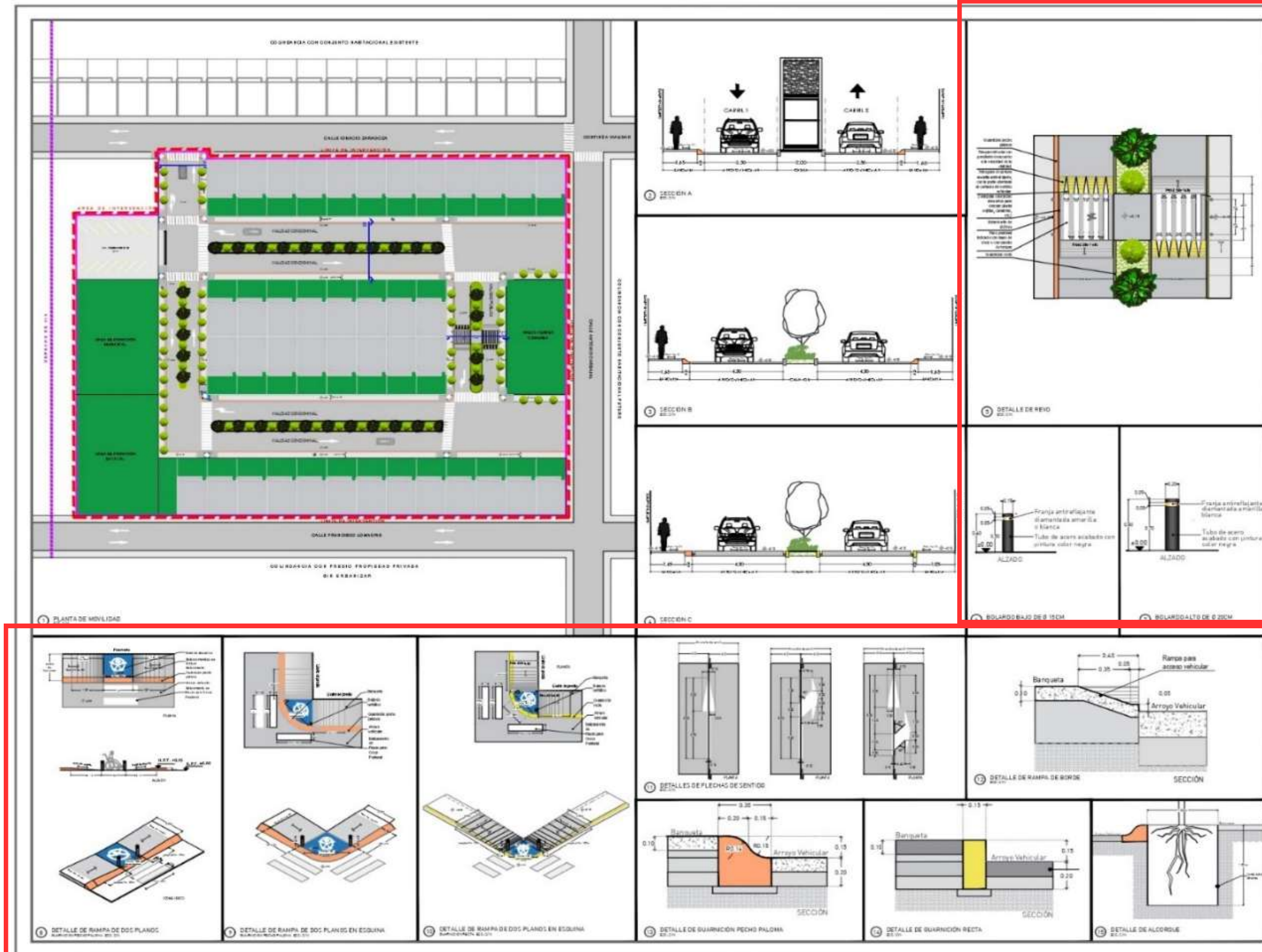
SECCIÓN VIAL TIPO 4



	tipo de vialidad		Ancho de parametro a parametro	Ancho de banquetas		ancho de carril
Ley de movilidad y seguridad de Michoacán	tipo 1		max. 6mts	1.5 mts		3mts
	Tipo 2		6 mts - 9mts	1.75mts		2.50 -3.50 mts
	Tipo 3		9mts - 12 mts	2.00 mts minimo		3.5mts
	Tipo 4		12 mts - 15 mts	2.5 mts		
	Tipo 5		15 mts - 20 mts	3.00 mts minimo		
	Tipo6		20 mts	3.50 mts		

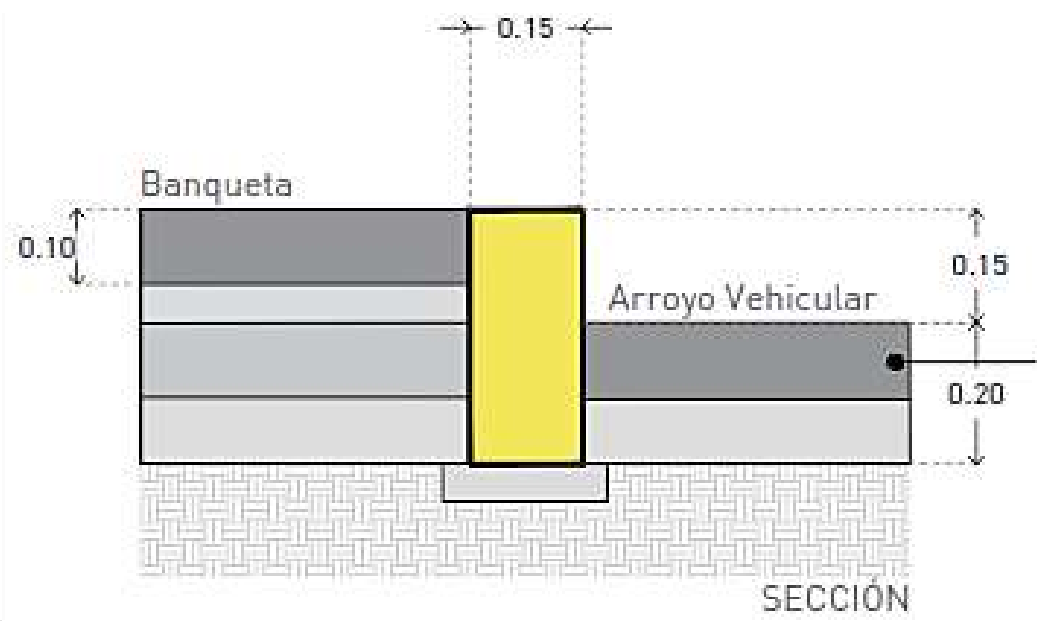
DETALLES

**EL PLANO
DEBERÁ
CONTENER LOS
DETALLES DE
TODOS LOS
ELEMENTOS A
EMPLEAR EN EL
PROYECTO.**

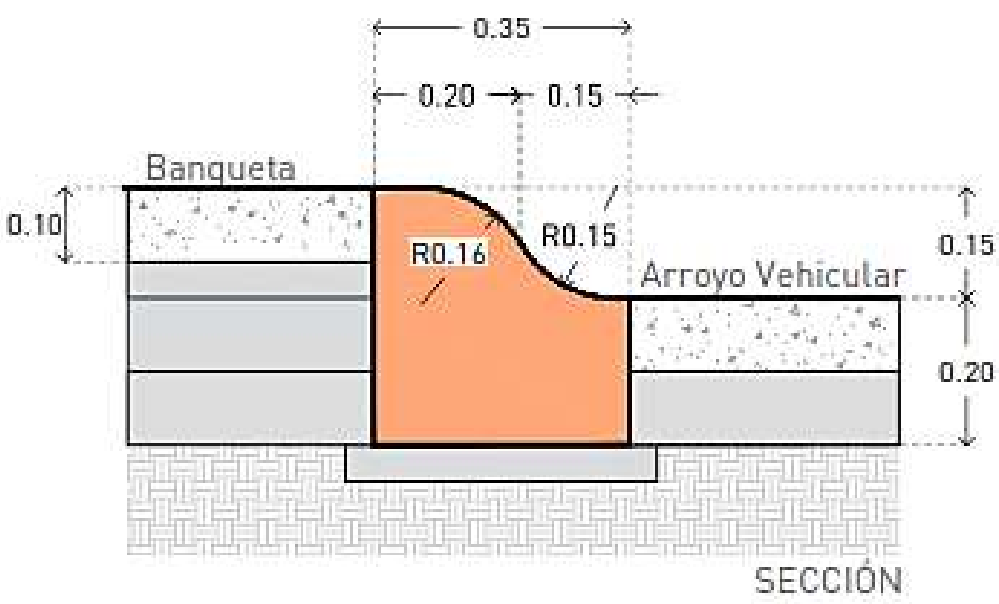


GUARNICIONES

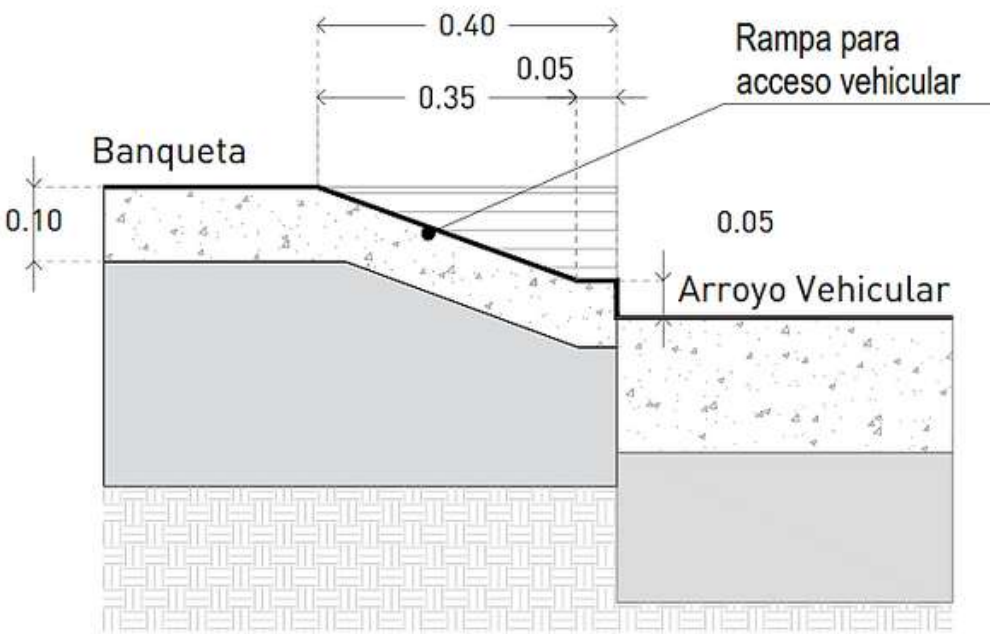
GUARNICIÓN RECTA



GUARNICIÓN TIPO PECHO DE PALOMA

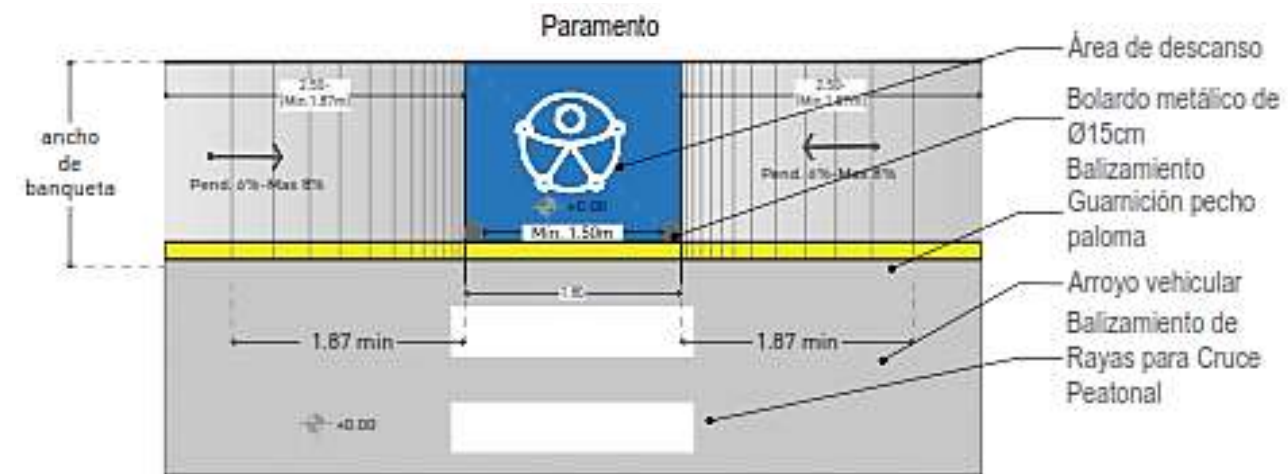


RAMPA DE BORDE

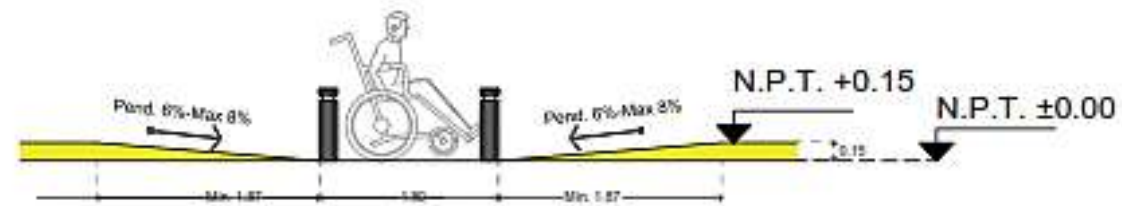


RAMPAS PEATONALES

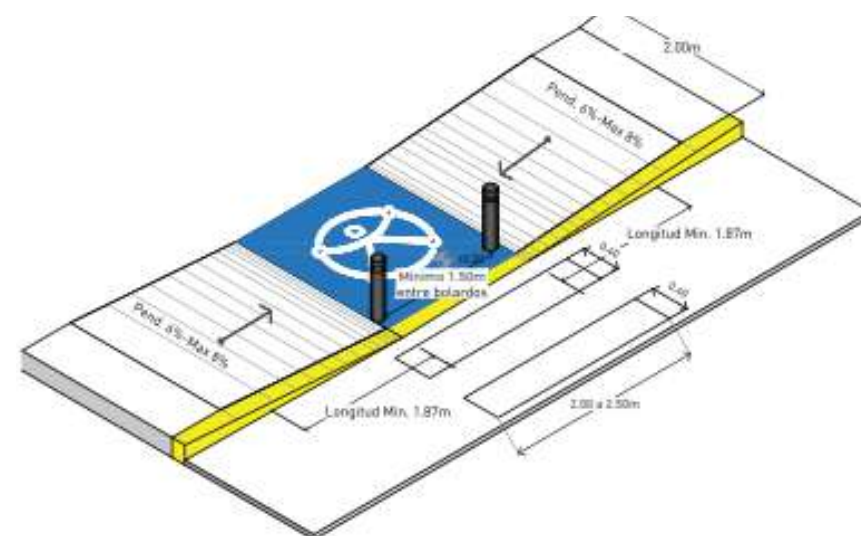
RAMPA DE DOS PLANOS CON GUARNICIÓN RECTA



PLANTA

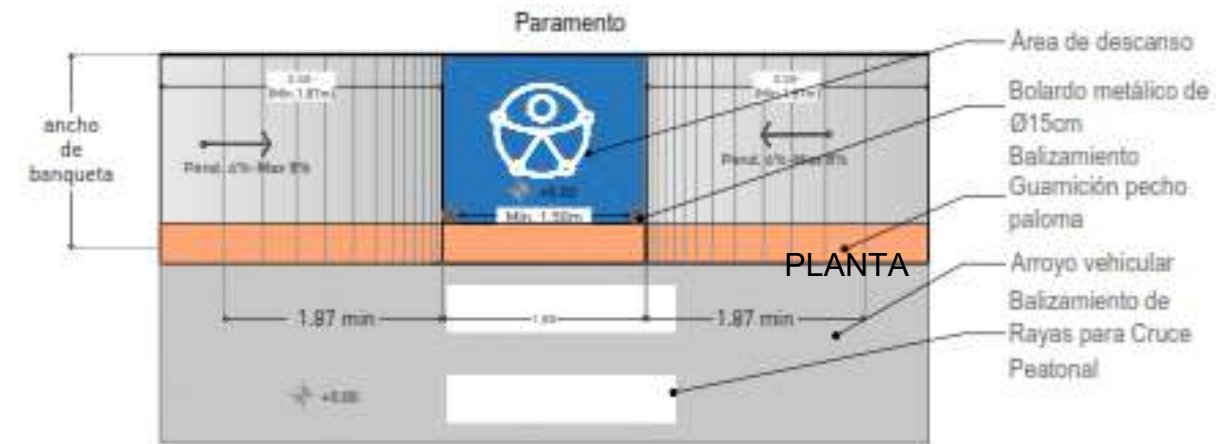


ALZADO

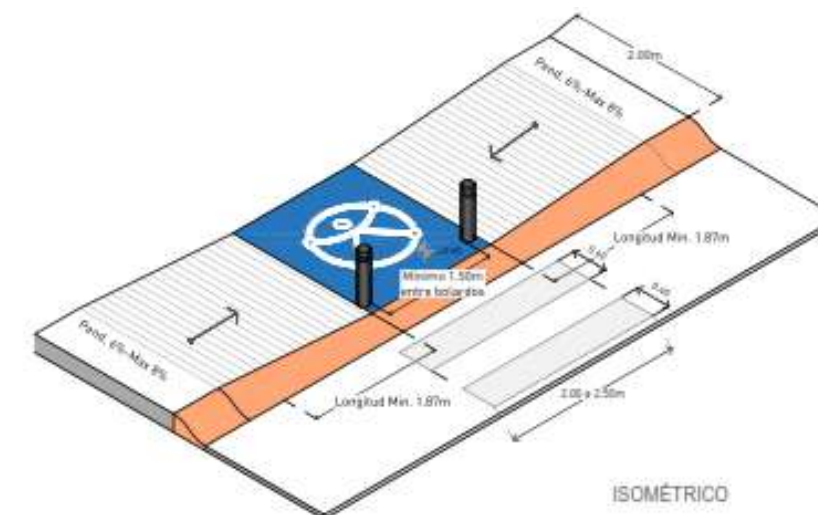
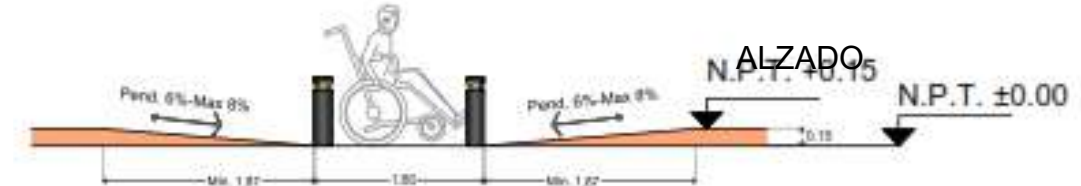


ISOMÉTRICO

RAMPA DE DOS PLANOS CON GUARNICIÓN TIPO PECHO DE PALOMA

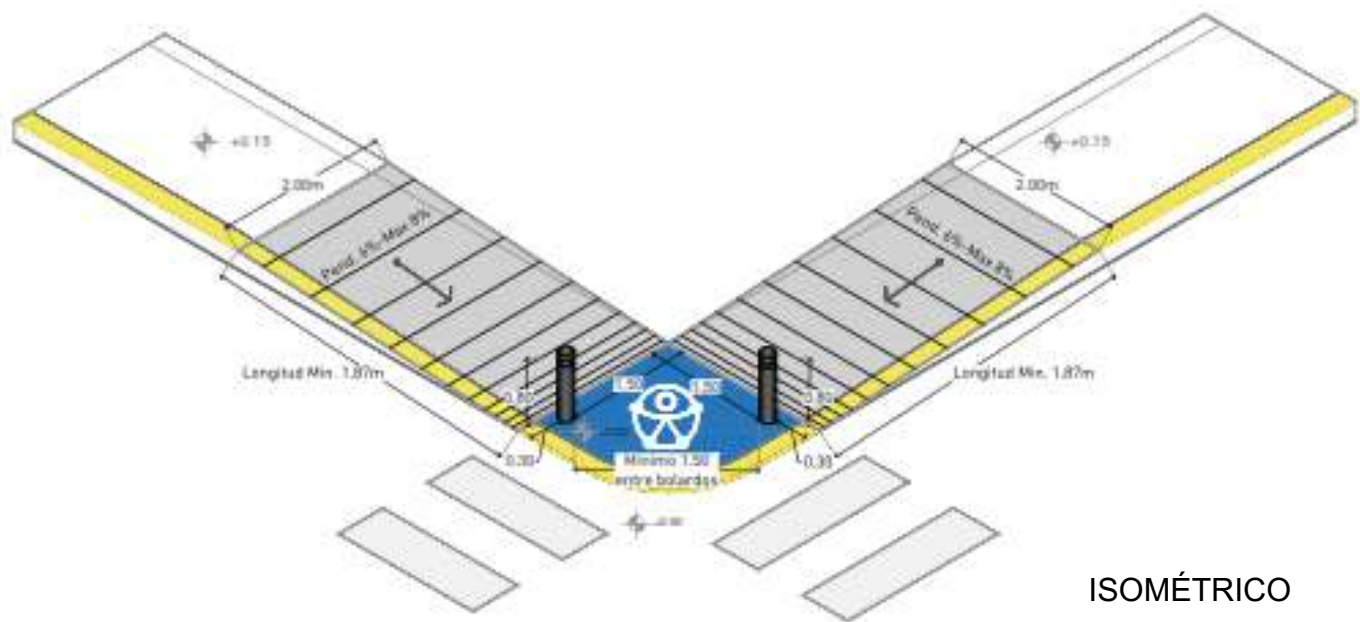
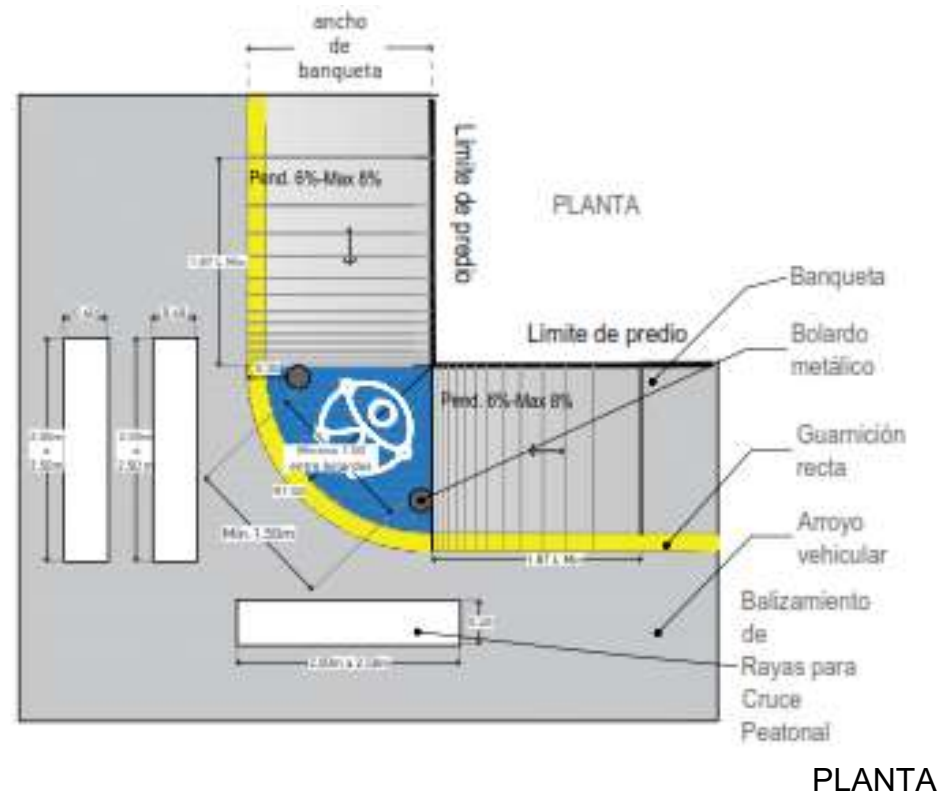


ALZADO

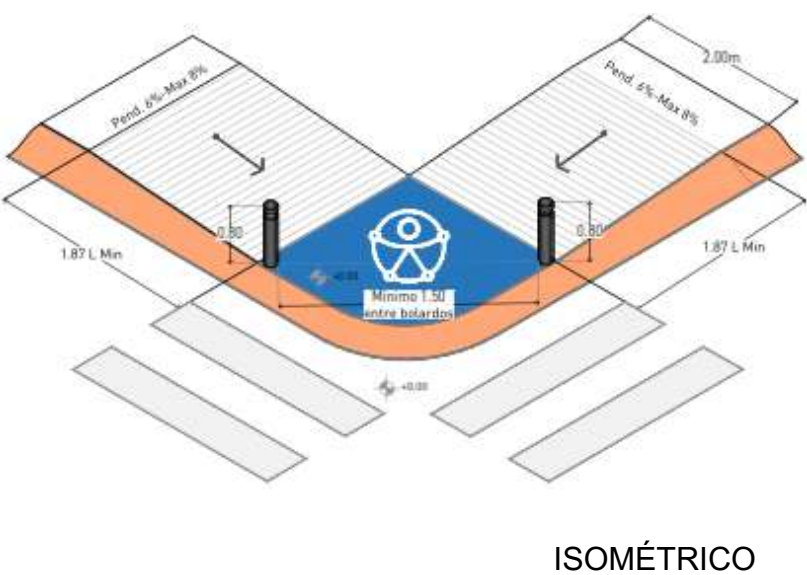
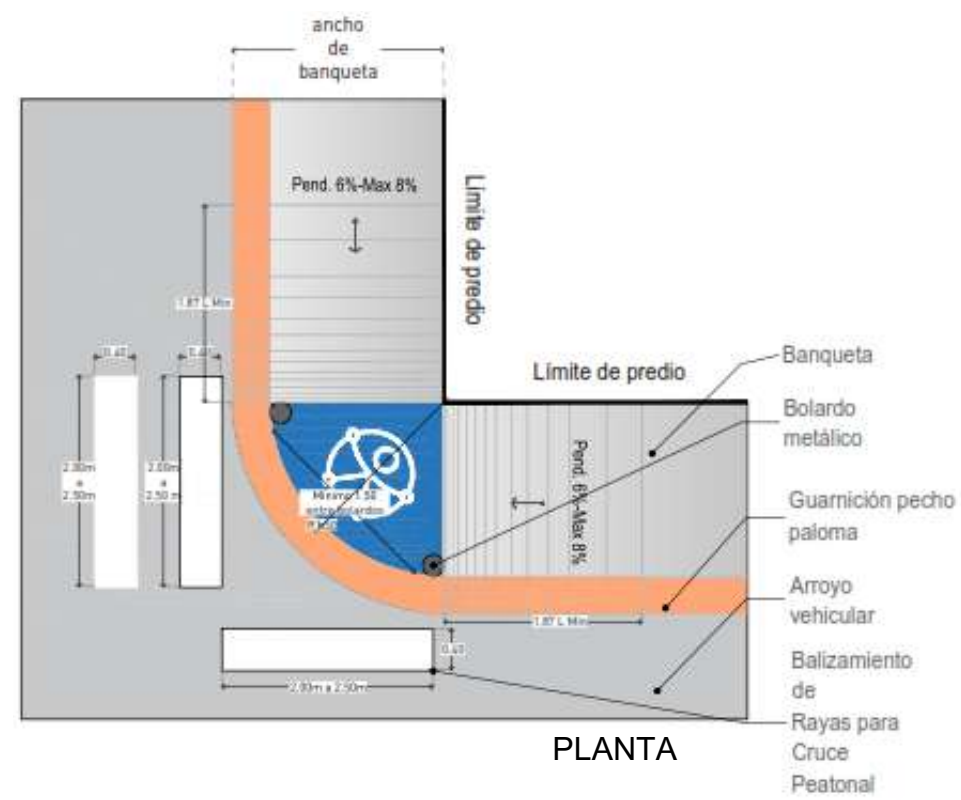


ISOMÉTRICO

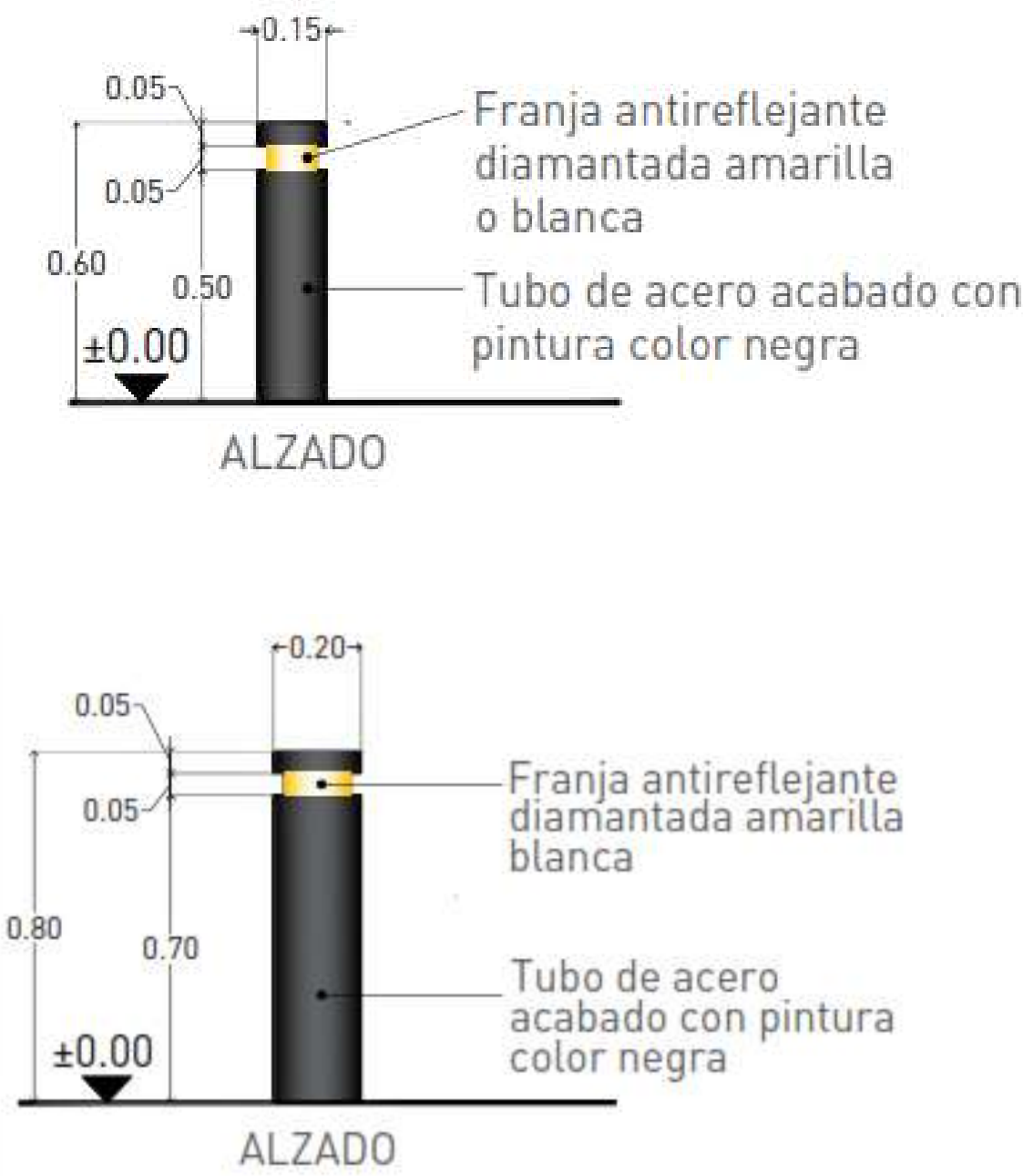
RAMPA DE DOS PLANOS EN ESQUINA
CON GUARNICIÓN RECTA



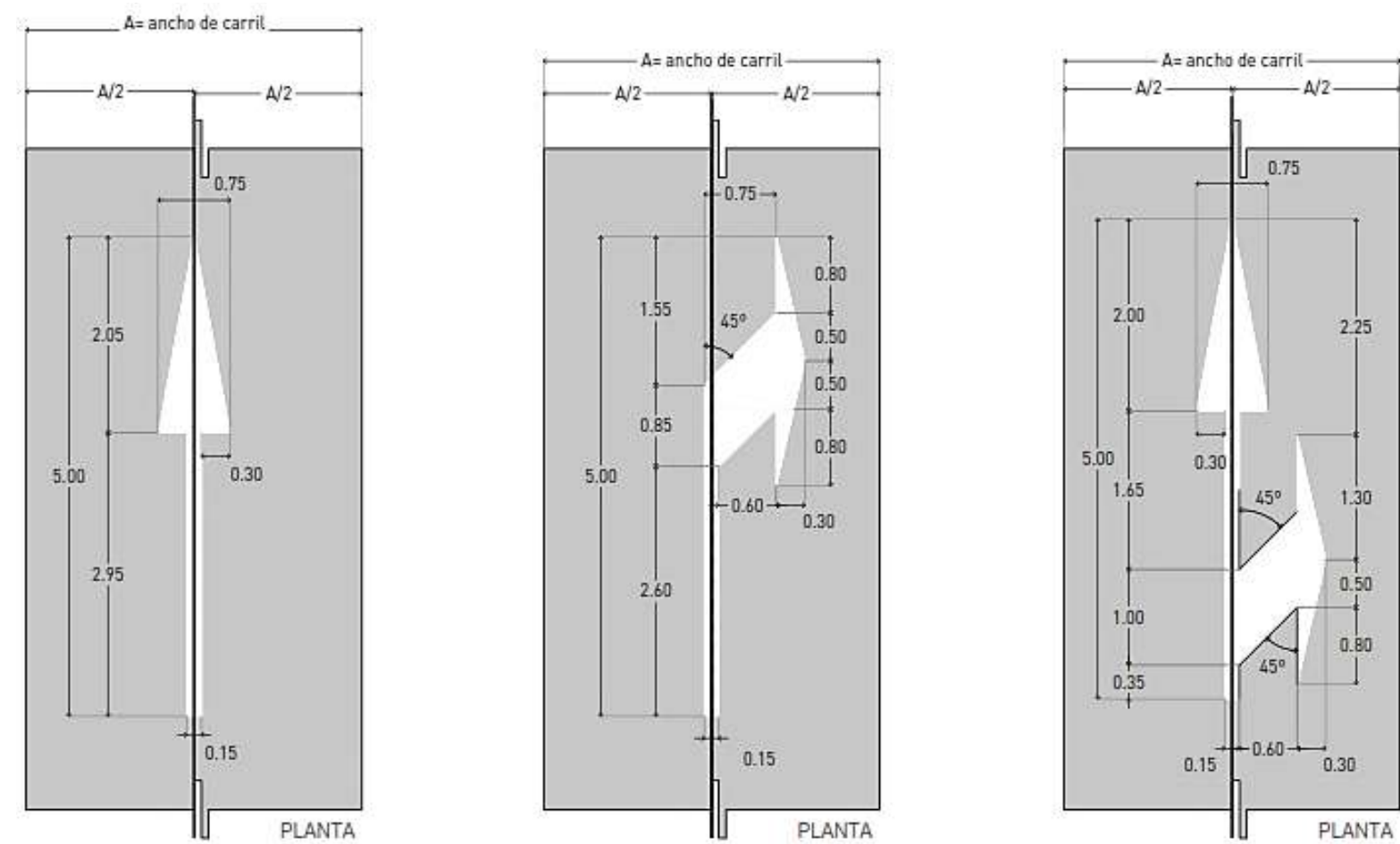
RAMPA DE DOS PLANOS EN ESQUINA
CON GUARNICIÓN TIPO PECHO DE PALOMA



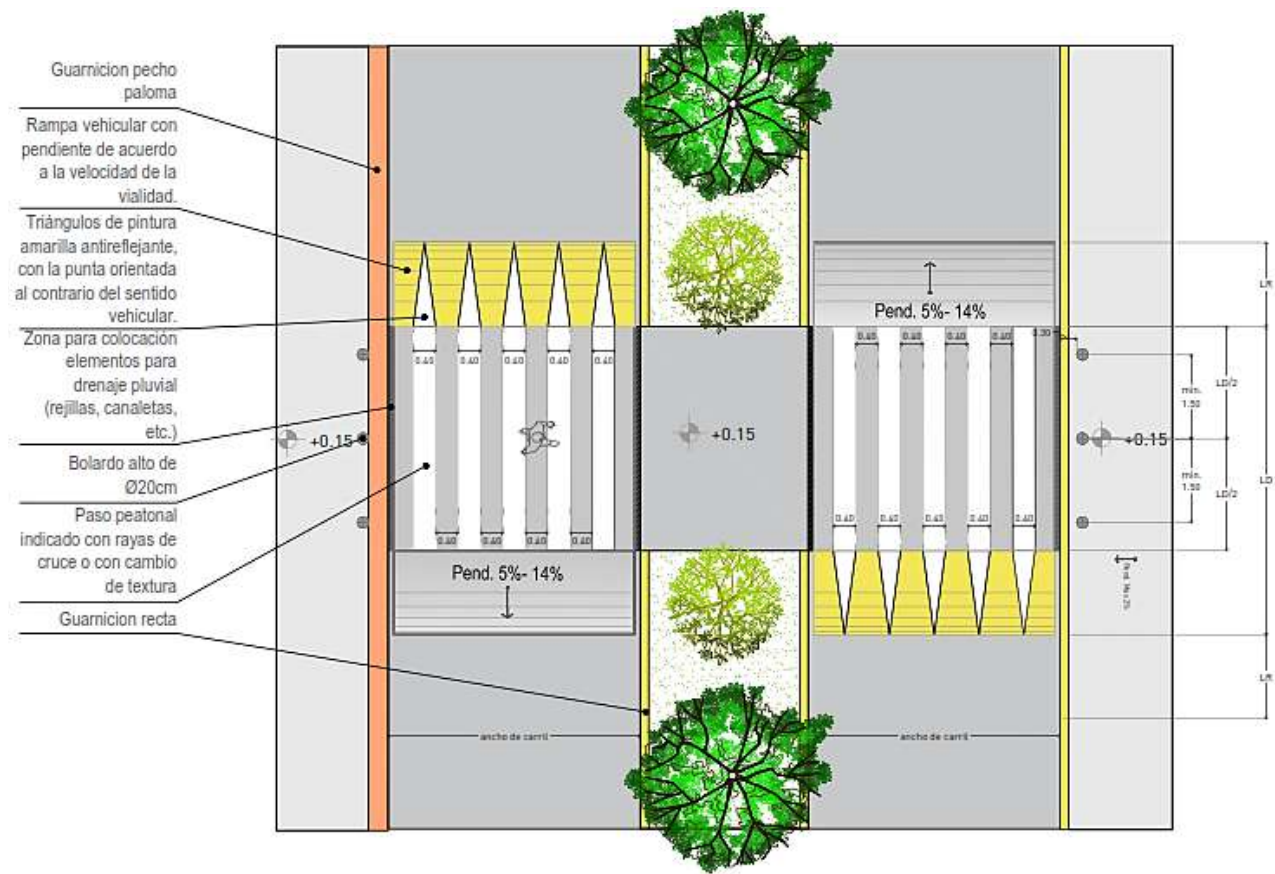
BOLARDOS



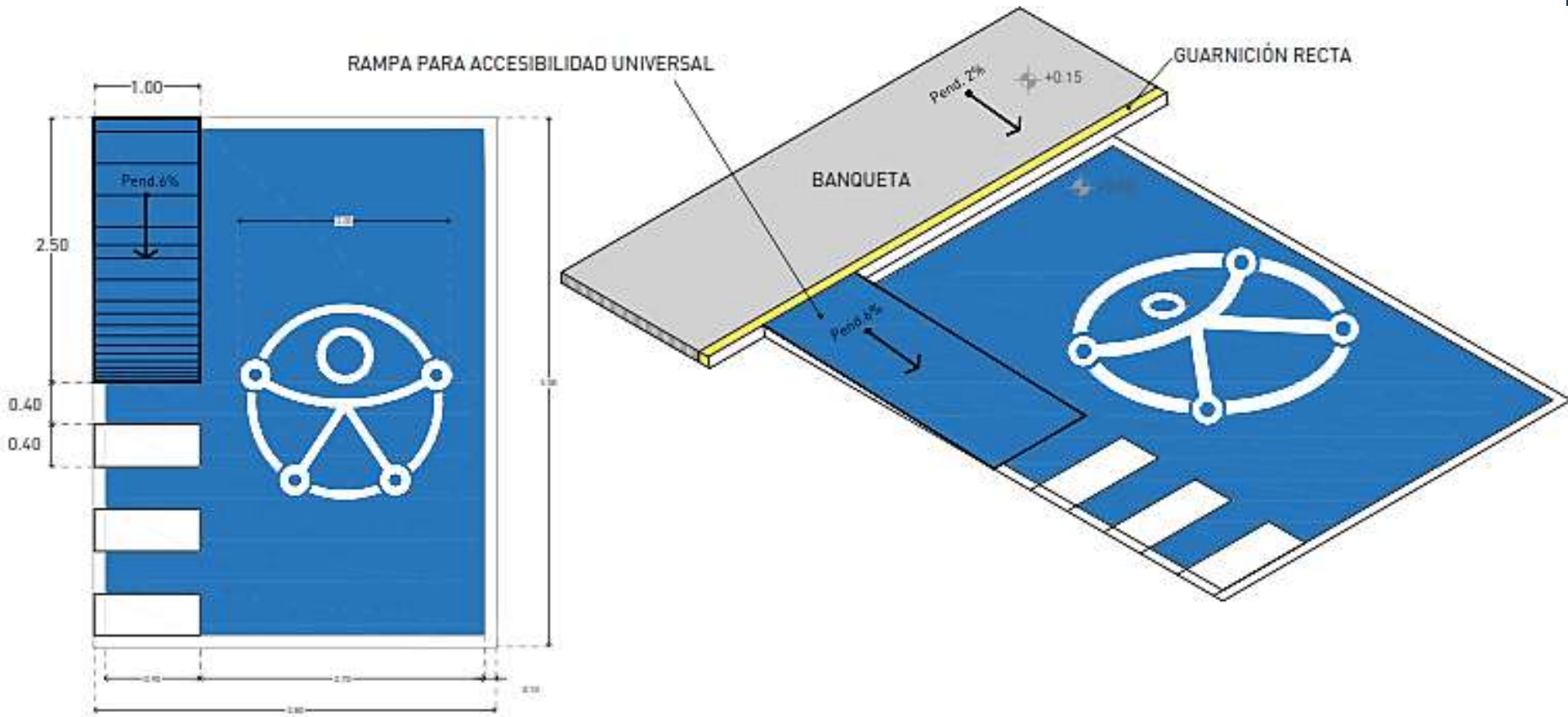
FLECHAS DE SENTIDO



CRUCE A NIVEL DE BANQUETA (REVO)



CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



17.- PROPUESTA DE PÚBLICIDAD.



• ESPACIO PARA SELLO DE AUTORIZACIÓN

IMÁGENES DEL DESARROLLO

DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE

CONTANDO CON 104 UNIDADES PRIVATIVAS.

• UBICACIÓN DEL DESARROLLO

- NOMBRE EXTRAOFICIAL DEL DESARROLLO
- TIPO DE DESARROLLO
- CONTACTO
- NÚMERO DE UNIDADES PRIVATIVAS



- PLANTAS ARQUITECTONICAS DEL PROTOTIPO DE VIVIENDA
- SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CADA PROTOTIPO

TRÍPTICO DE PROPUESTA DE PÚBLICIDAD

18.- ACREDITACIÓN DE DRO/DRODU

SOLICITUD OFICIAL

ART. 381 Y 400 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

• DATOS GENERALES DEL DRODU

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA

REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (DRODU)

Conforme al Reglamento para el ejercicio de la función pública de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se establece el presente registro.

DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO

NOMBRE: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____
COLONIA: _____
TEL. PARTICULAR/OFICINA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
PROFESIÓN/ESPECIALIDAD: _____
CÉDULA PROFESIONAL: 2659
COLEGIO AL QUE PERTENECE: _____

SELLO

DECLARATORIA:

MANIFIESTA BAJO JURAMENTO EN SEÑAL DE VERDAD, QUE LOS DATOS DOCUMENTALES Y DECLARACIONES PRESENTADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERDADEROS Y CORRECTOS. ASÍ COMO DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EN LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y NOMENCLATURA, Y EN EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (DRODU).

FIRMA DEL DRODU

- FOLIO
- NÚMERO DE REGISTRO
- AÑO VIGENTE

• SELLO DE LA DEPENDENCIA

• FIRMA DEL DRODU

ACREDITACIÓN DRO

- DATOS GENERALES
- NÚMERO DE REGISTRO
- AÑO VIGENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Departamento: Licencias de Construcción
Consistencia de la Dirección Responsable de Obra

Folio:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR que el (la) _____
se encuentra registrado como Perito Responsable de Obra con Número: _____ en el padrón del Departamento de Licencias de Construcción, de la Dirección de Orden Urbano, para el año _____.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar el día 20 del mes Enero del 2023.

SELLO DE LA DEPENDENCIA

• SELLO DE LA DEPENDENCIA

ACREDITACIÓN DRODU

• QUIEN ASIGNA AL DRODU/DRO

Morelia, Mich., 19 de enero del 2024.

DIRECTOR DE ORDEN URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
PRESENTE.-

Por este conducto y por así convenir a los intereses de la empresa a la que represento, le solicito asigne al Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el régimen de propiedad en condominio mixto horizontal y vertical denominada _____ ubicarse en la Fracción _____, Municipio de Morelia Michoacán al Ir _____ como _____.

Para lo anterior anexo a la presente copia de la Cédula Profesional y del Registro como _____.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en el _____ No _____.

FIRMA DE LA EMPRESA Y FECHA

CARTA DE ASIGNACIÓN



COPIA SIMPLE

20.- PAGOS DE DERECHOS

ART. 392 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



• FECHA DE PAGO

• NÚMERO DE RECIBO

PROCEDIMIENTO:

- EL DEPARTAMENTO GENERA ENTERO DE PAGO A TRAVES DE SISTEMA, NORMATIVIDAD, LEY DE INGRESOS VIGENTE ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV.
- DESARROLLADOR RECIBE ENTERO DE PAGO, PAGA EN TESORERÍA MUNICIPAL Y ENTREGA AL DEPARTAMENTO DOS COPIAS SIMPLES DEL RECIBO DE PAGO.

MUNICIPIO DE MORELIA, MICH.
R.F.C. MMM-850101843
ALLENDE 403, COL. CENTRO, C.P 58000
TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO No. 9885922
No. de Referencia A 20

RECIBO OFICIAL

OFICINA DE COBRO Tesorería	FECHA 11/09/2023	RFC CTM080211181
-------------------------------	---------------------	---------------------

CONTRIBUYENTE

DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS	IMPORTE
Ubicación: SIN NOMBRE SIN NUMERO, EX EJ ISAAGARRIAGA No. Folio 2112123 Cta. predial: 001-2-4457	
OTROS APROVECHAMIENTOS	
OTROS NO ESPECIFICADOS CARGOS POR REDONDEO (41690000200018)	0.43
OTROS DERECHOS	
VISTO BUENO DE VALIDAZ Y LOTIFICACION DE DESARROLLOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO HASTA POR 2 HA (41490000500012)	10,281.81
POR CADA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE VIAL Y LOTIF DESARRS EN CONDOMINIO POR 20 UNID (41490000500006)	1,014.76
VISTO BUENO DE VALIDAZ Y LOTIFICACION DE DESARROLLOS Y DESARROLLOS	45,000.00

Barre diariamente el frente de tu casa o negocio

La información proporcionada y cantidades contenidas en el presente, no constituyen una determinación, crédito fiscal, requerimiento coactivo ni sentencia definitiva, por no formar parte de un Procedimiento Administrativo de Ejecución.

(Tarj Credito Num. 5596 OTRO BANCO-\$ 56,297.00)

CANTIDAD CON LETRA (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)	TOTAL 56,297.00
---	--------------------

*Para facturar, Ingrese en <https://www.morelia.gob.mx/tramites/facturacion-electronica/> y proporcione los siguientes datos: RFC, RFC, RFC y RFC

• CONCEPTO DE COBRO VISTO BUENO Y REVISIÓN DE PROYECTO.

COPIA SIMPLE

PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN

PROPUESTA DE FORMATO DE CUADRO DE DATOS PARA PLANOS ARQUITECTÓNICOS



APLICABLE PARA VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
DEFINITIVA UBICADO EN ESQUINA INFERIOR
DERECHA CON FRENTE AL DOBLES

15.40 CM

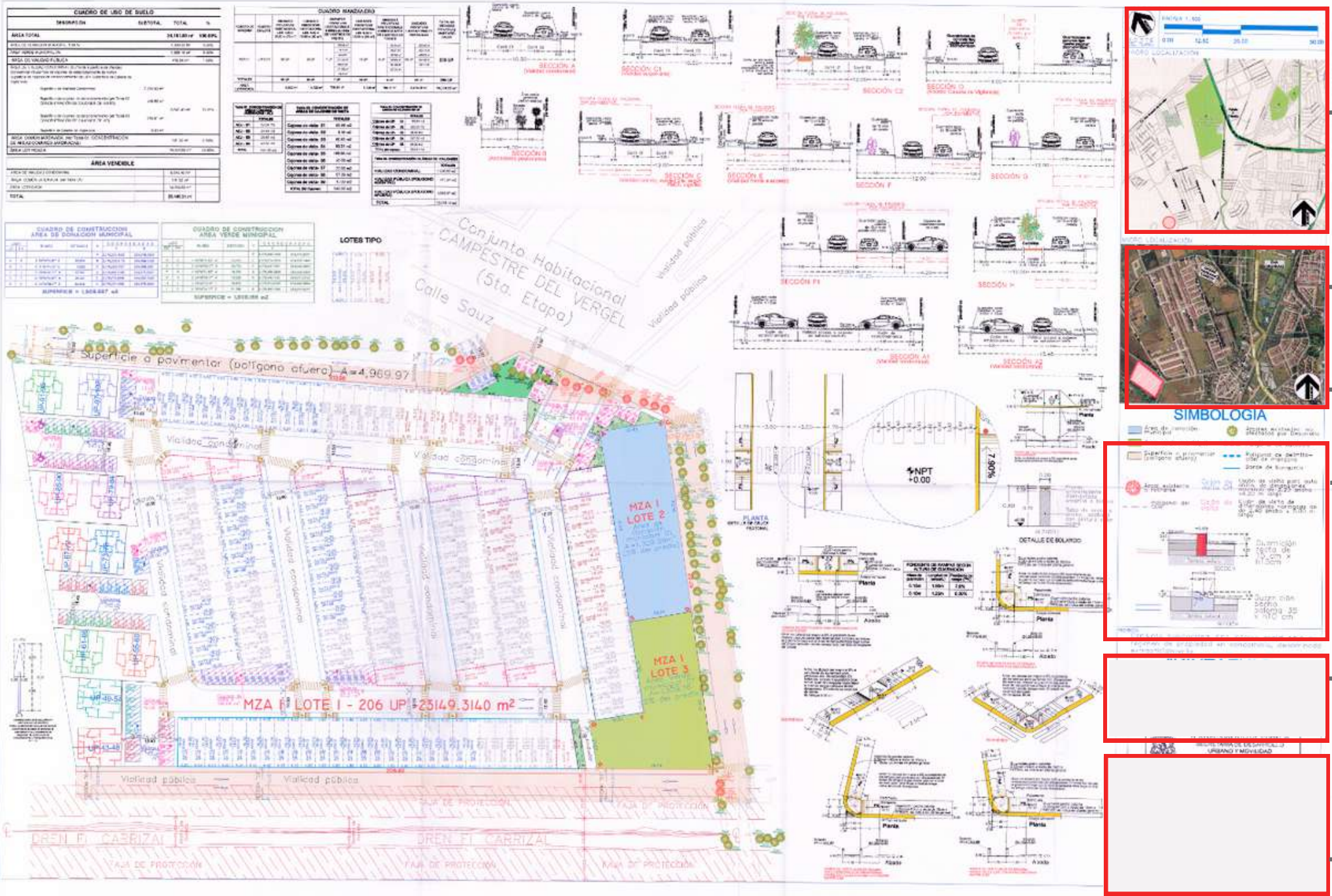
14.60 CM

PROYECTO : Desarrollo (en Condominio), tipo, denominado oficialmente / extraoficialmente		
TIPO DE TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DEFINITIVA/ VISTO BUENO	UBICACION: XXXXXX MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	
CONTENIDO DE PLANO: LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD / SEMBRADO DE VIVIENDA	ESCALA: 1:1500	CLAVE: 01
PROPIETARIO: _____	ACOTACIONES: METROS	
DRO/DRODU: _____	No.: _____	
FECHA: 00/00/000		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y NOMENCLATURA		
No. de Expediente:	Fecha de Autorización:	
No. de Oficio:		
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO		

- 1 IMPRESIÓN DE PLANO 90X60 CM O MAYOR ESCALAS 1:500 (LEGIBLE).
- 2 CUADRO DE DATOS SEGÚN EJEMPLO.
- 3 EVITAR USAR COLORES CLAROS O TONOS PASTEL.
- 4 MARCAR COLINDANCIAS.
- 5 COTAS DE PÓLIGONO CONFORME A ESCRITURA O MEDICIÓN Y DESLINDE CATASTRAL.
- 6 SECCIONES EN PLANTA Y ALZADOS.
- 7 FRENTE, PROFUNDIDADES DE LOTES, SUPERFICIES DE CADA UNO, NÚMERO DE MANZANA, NÚMERO DE LOTE Y NÚMERO DE UNIDAD PRIVATIVA.
- 8 CUADROS DE CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN.
- 9 SÍMBOLOGÍA.

22.- PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN

PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN



- MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
- NORTE
- CUADRO DE USO DE SUELO
- CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
- SIMBOLOGÍA
- DATOS DEL PREDIO
- NOMBRE EXTRAOFICIAL
- TIPO DE DESARROLLO (I. SOCIAL, MEDIO O RESIDENCIAL)
- EMPRESA/PROPIETARIO
- FECHA
- DRODU/ FIRMA
- ESCALA GRÁFICA
- CUADRO MANZANERO
- ESPACIO PARA SELLOS

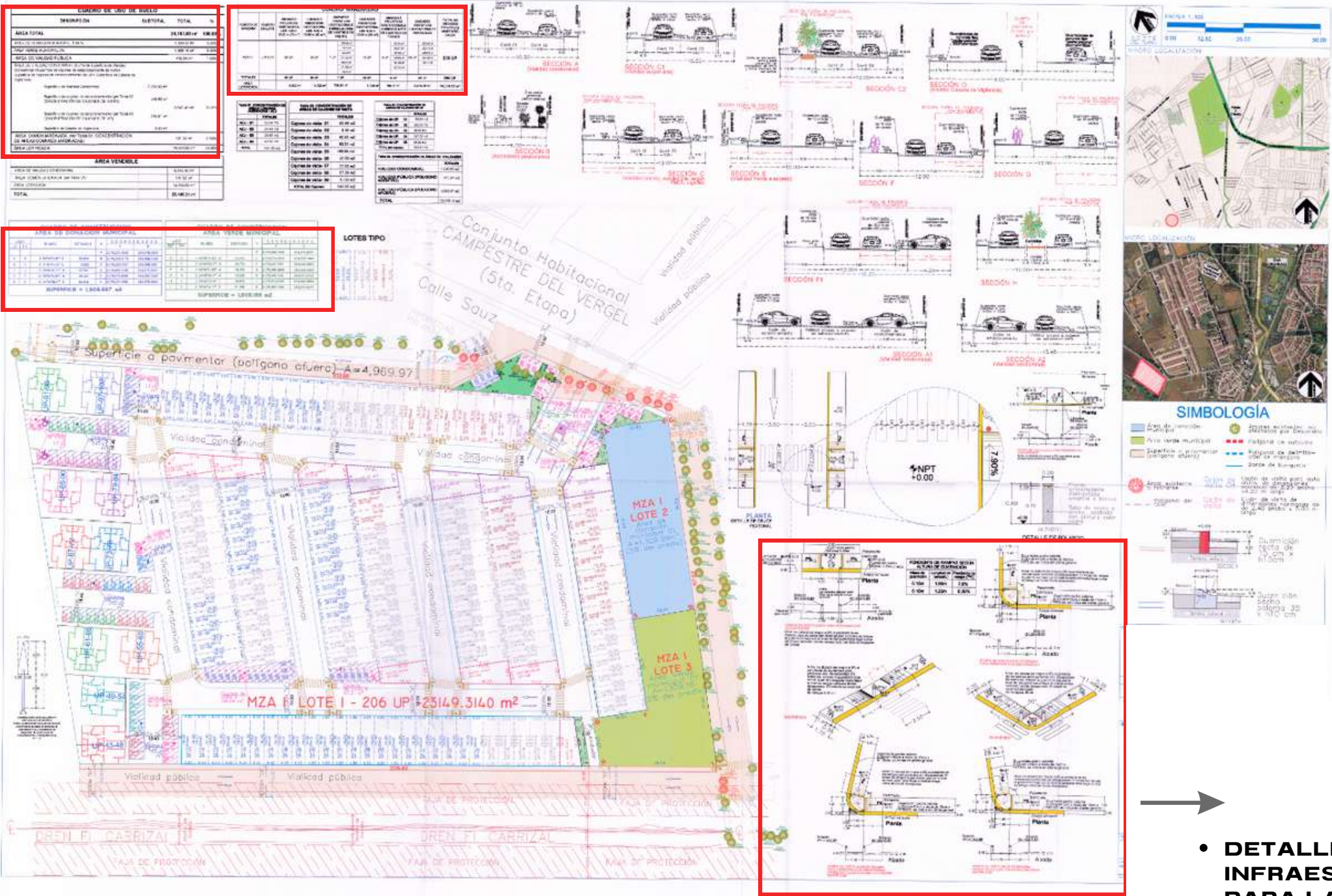
22.- PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN

CUADRO
MANZANERO

SECCIONES VIALES Y DETALLE DE
CASETA DE VIGILANCIA

• CUADRO DE USO
SUELO

• CUADROS DE
CONSTRUCCIÓN
ÁREAS DE DONACIÓN
Y VERDE

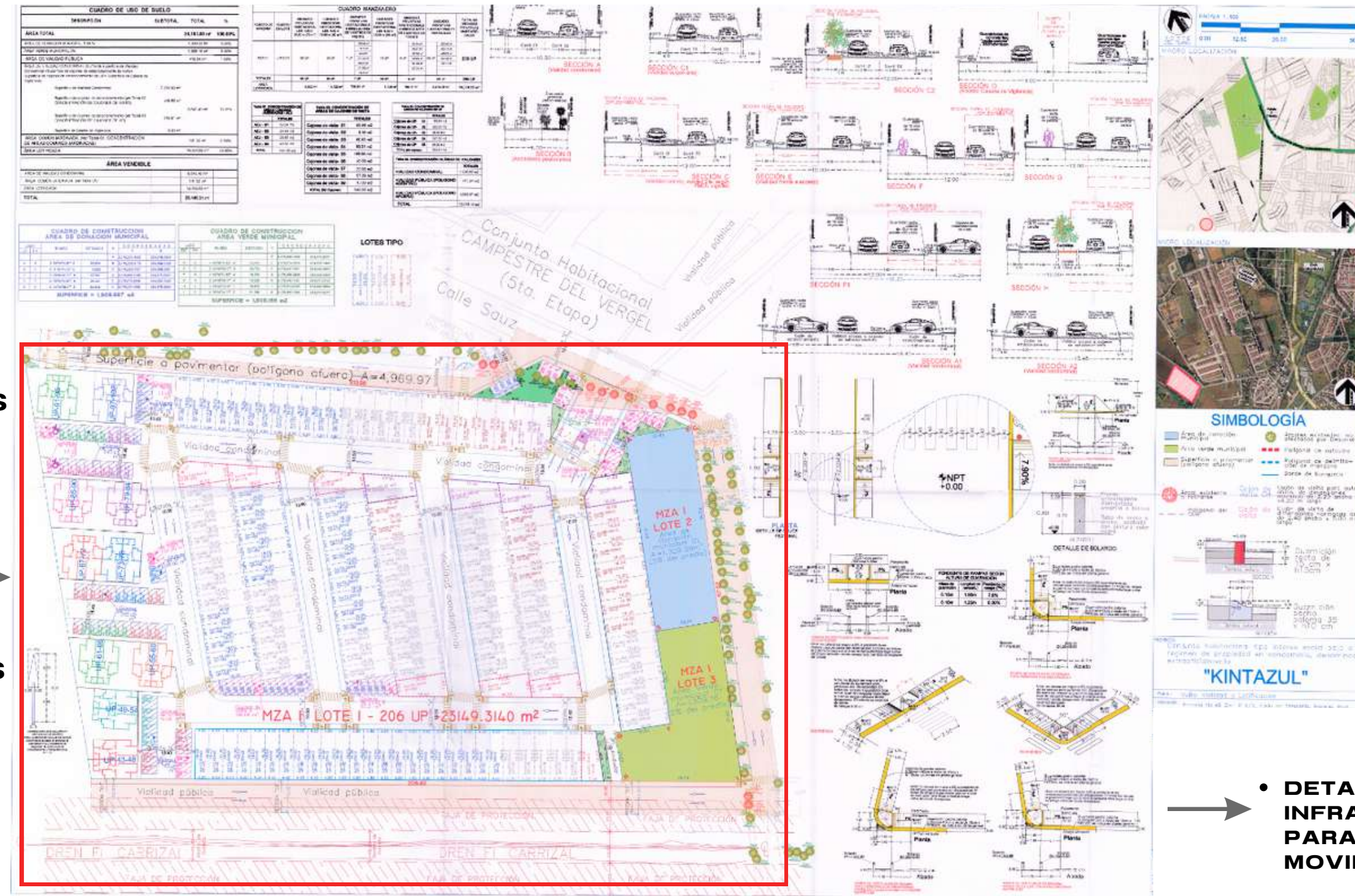


• DETALLES DE
INFRAESTRUCTURA
PARA LA
MOVILIDAD.

22.- PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN

SE REVISA:

- CUMPLIMIENTO DEL PMDU (DENSIDADES, USOS DE SUELO)
- CONTINUIDADES VIALES DE LA ZONA
- TIPO DE LOTE
- SECCIONES VIALES
- CONSTITUCIÓN DEL CONDOMINIO
- IDENTIFICACIÓN DE MZA. Y LOTES.
- COTAS DE CADA LOTE
- RESPETAR DERECHOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES
- OBRAS EXTERNAS
- CUMPLIMIENTO DE PORCENTAJES Y UBICACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN
- ACCESOS
- UBICACIÓN ADECUADA DE CASSETAS DE VIGILANCIA
- SUPERFICIE DE PREDIO

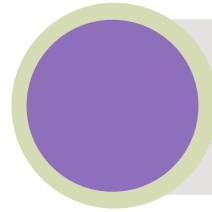


- DETALLES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD.



AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

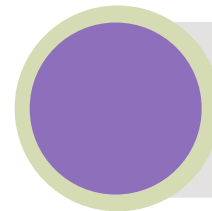
FASE III: **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**



ART.351 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

- 1. APROBACIÓN DE NOMENCLATURA.**
- 2. APROBACIÓN DE PROYECTO DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL.**
- 3. PAGO POR DERECHOS DE INCORPORACIÓN**
- 4. AUTORIZACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE CFE.**
- 5. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**
- 6. MECÁNICA DE SUELOS**
- 7. MEMORIA DESCRIPTIVA DE URBANIZACIÓN, PRESUPUESTO Y CALENDARIO (MEMORIA DEL CONDOMINIO).**
- 8. ORDEN DE FIANZA.**
- 9. PÓLIZA DE FIANZA.**
- 10. ORDEN DE ESCRITURACIÓN Y ESCRITURA DE DONACIÓN.**
- 11. CONCESIÓN DE CONAGUA (PERFORACIÓN DE POZOS).**

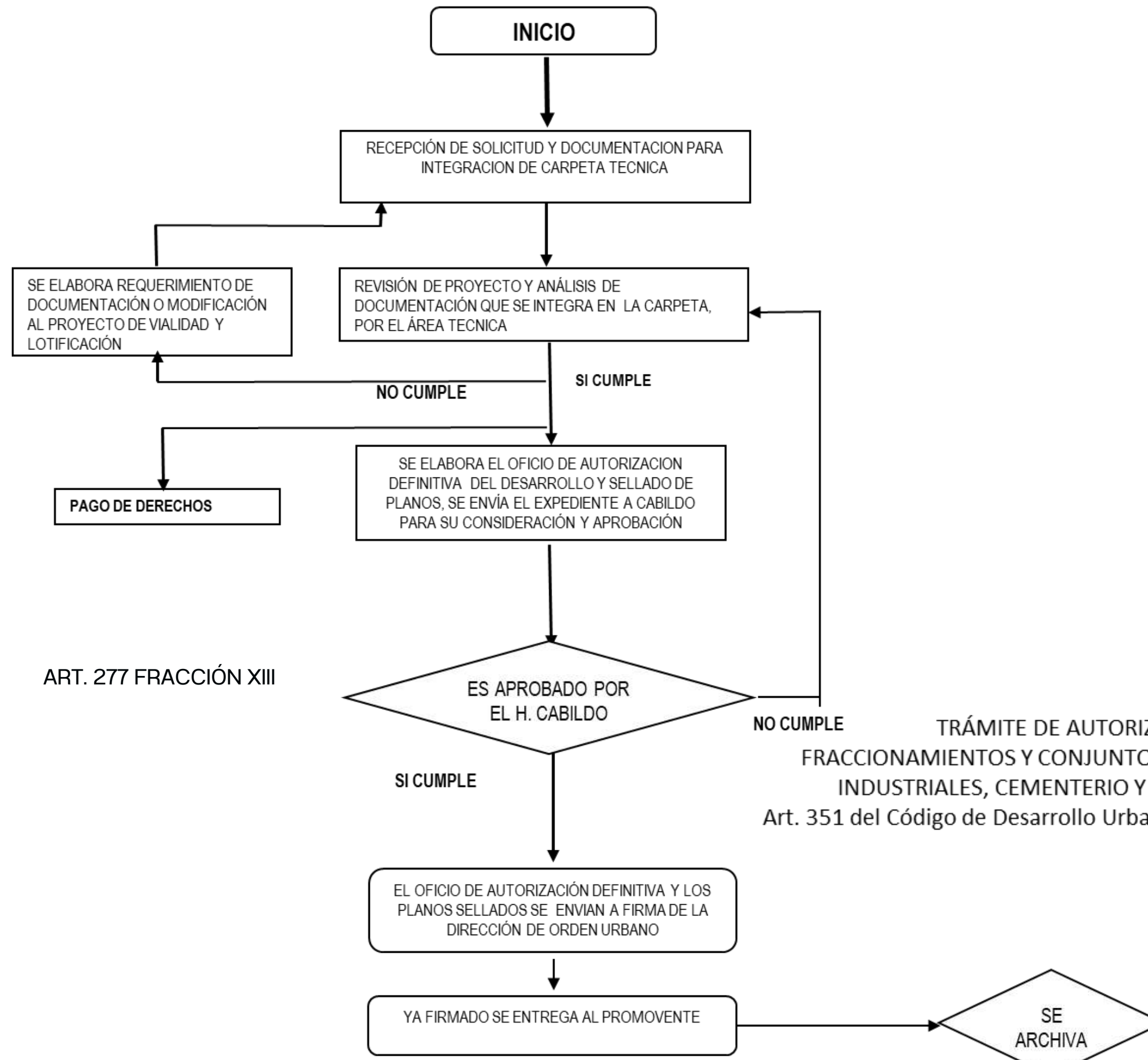
FASE III: **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**



ART.351 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

- 12.- PROYECTO DE ENTRONCAMIENTO (DESARROLLO QUE COLINDE CON CARRETERA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL).**
- 13.-SANCIÓN AL REGLAMENTO EN CONDOMINIO POR LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SEDUM.**
- 14.- PROTOCOLIZACIÓN DEL REGLAMENTO EN CONDOMINIO.**
- 15.- APROBACIÓN DE PUBLICIDAD(3 TANTOS Y PAGOS).**
- 16.-CERTIFICADO ORIGINAL DE LIBERTAD DE GRAVAMEN (EN CASO DE GRAVAMEN CARTA ORIGINAL DEL ACREDOR).**
- 17.- ACREDITACIÓN DE DRO O DRODU VIGENTE.**
- 18.- PREDIAL VIGENTE.**
- 19.- PAGOS CORRESPONDIENTES DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**
- 20.-(11) JUEGOS DE PLANOS DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN Y SEMBRADO DE VIVIENDA.**
- 21.-(3) JUEGOS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS POR CADA PROTOTIPO.**

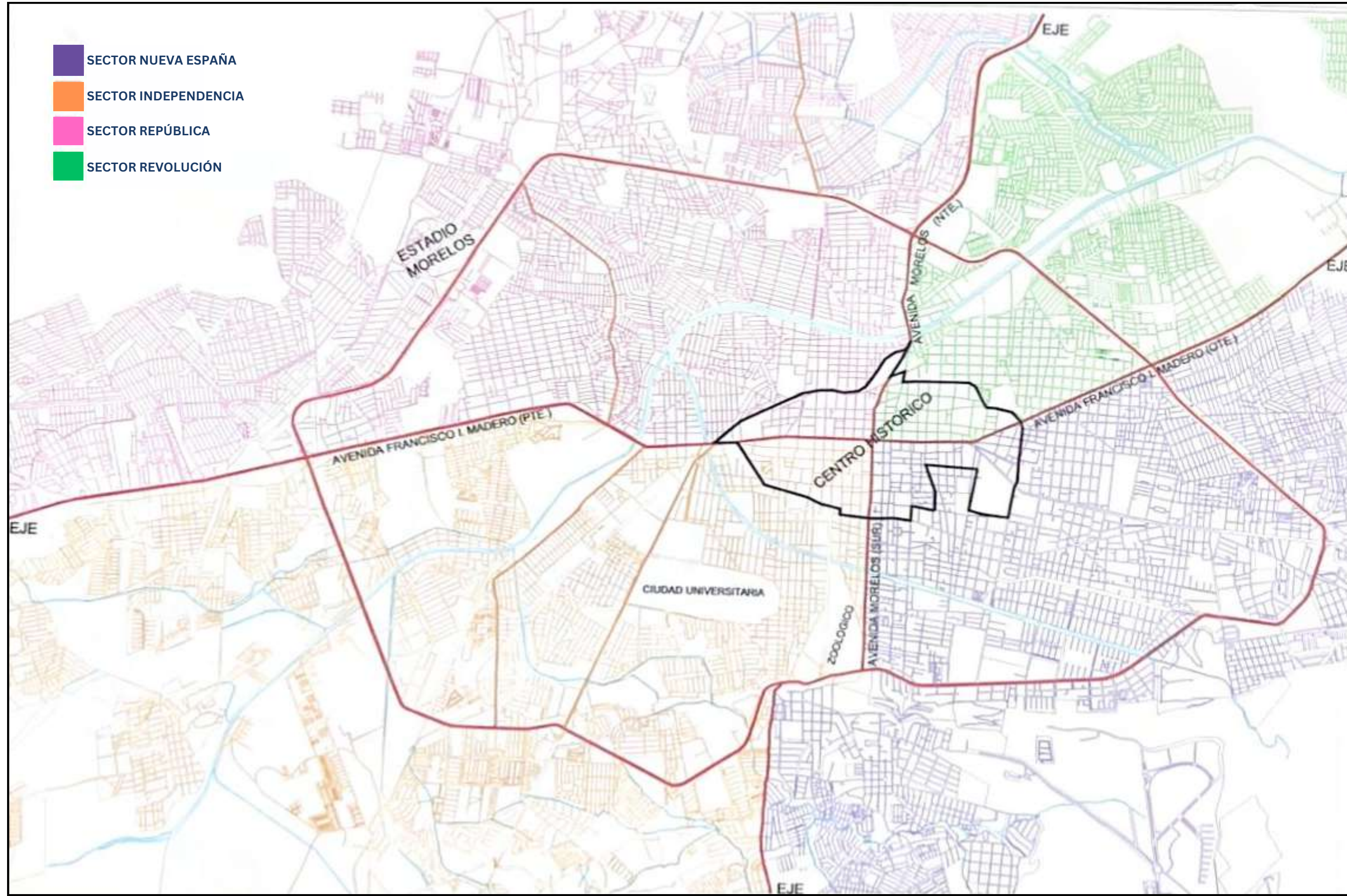
DIAGRAMA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA



ART. 277 FRACCIÓN XIII

TRÁMITE DE AUTORIZACION DEFINITIVA DE:
FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIALES,
INDUSTRIALES, CEMENTERIO Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO
Art. 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

DIVISIÓN DE SECTORES



1.- APROBACIÓN DE NOMENCLATURA

ART. 14, FRACC I,II.III Y IV DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 22 DE OCTUBRE DE 2014.

• DATOS GENERALES DEL DESARROLLO



Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano
Departamento: Fraccionamientos y Nomenclatura
No. De Oficio: SDUM-DOU-F
Asunto: Dictamen de Nomenclatura.

Morelia, Michoacán, 07 de abril d

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con el apoyo en lo dispuesto por el Artículo 277, Fracción X y XXVII, Artículo 301, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 41 Fracción I; Artículo 42 Fracción III, incisos a), f), i), o), p), q), w), x), del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 26 veintiséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve; Artículo 14; Artículo 42, Fracción VI, inciso c), del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Nomenclatura y Epigrafa del Municipio de Morelia.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, dependiente de la Dirección de Orden Urbano, de esta Secretaría, integró y revisó la información básica para la elaboración de la propuesta de cambio de Nomenclatura para el Conjunto Habitacional Tipo Medio denominado habiendo realizado los estudios correspondientes aplicables, tales como; visita de campo, verificación, e investigación histórica y técnica, así como revisión de planos y documentos.

Que el Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, tiene la facultad de ordenar no cambiar la Nomenclatura Oficial en cuestión, en lo que comprende al (ubicado al suroeste de la Ciudad de Morelia Michoacán).

Que el Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, en cuanto a su autoridad y atribución legal que tiene para el cambio de la Nomenclatura, mediante solicitud y oficio que ampara la autorización y Visto Bueno al proyecto de Vialidad y Lotificación, para el desarrollo del Conjunto Habitacional, tipo Meridiano al régimen de propiedad en Condominio, mediante oficio 4 así como número de (con fecha del 20 de agosto del 2012).

Que el Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y de su departamento le asiste la facultad de establecer la Nomenclatura a los espacios y vialidades debidamente constituidas en su territorio, por lo cual se da la siguiente:

Ayuntamiento de Morelia
to. Mixtla #470
ol. Manantiales
P. 58100
Morelia, Michoacán
443 322 0720

• NÚMERO DE OFICIO • FECHA

• NOMBRE DE VIALIDADES APROBADAS

• SELLO Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA



Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano
Departamento: Fraccionamientos y Nomenclatura
No. De Oficio: SDUM-DOU-FN-N-1
Asunto: Dictamen de Nomenclatura.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Nomenclatura Oficial para el Conjunto Habitacional Tipo Medio, bajo el régimen de propiedad en Condominio, que se encuentran al suroeste, dentro del Sector Independencia, en la Ciudad de Morelia Michoacán. Quedando sin efecto y validez la Nomenclatura otorgada con expediente N°46/12, con fecha del 17 de septiembre del 2012.

Nombre del Conjunto Habitacional

Nombre de la vialidad

01	CALLE	IRIARTE
02		RETORNO EL

SEGUNDO.- La Nomenclatura del Conjunto Habitacional, se encuentra señalada en el plano que con esta fecha se firman y sellan para el efecto subsecuente.

TERCERO.- Agréguese una copia al expediente de la Nomenclatura que se autoriza y se dé de alta en los catálogos los cambios y ajustes correspondientes.

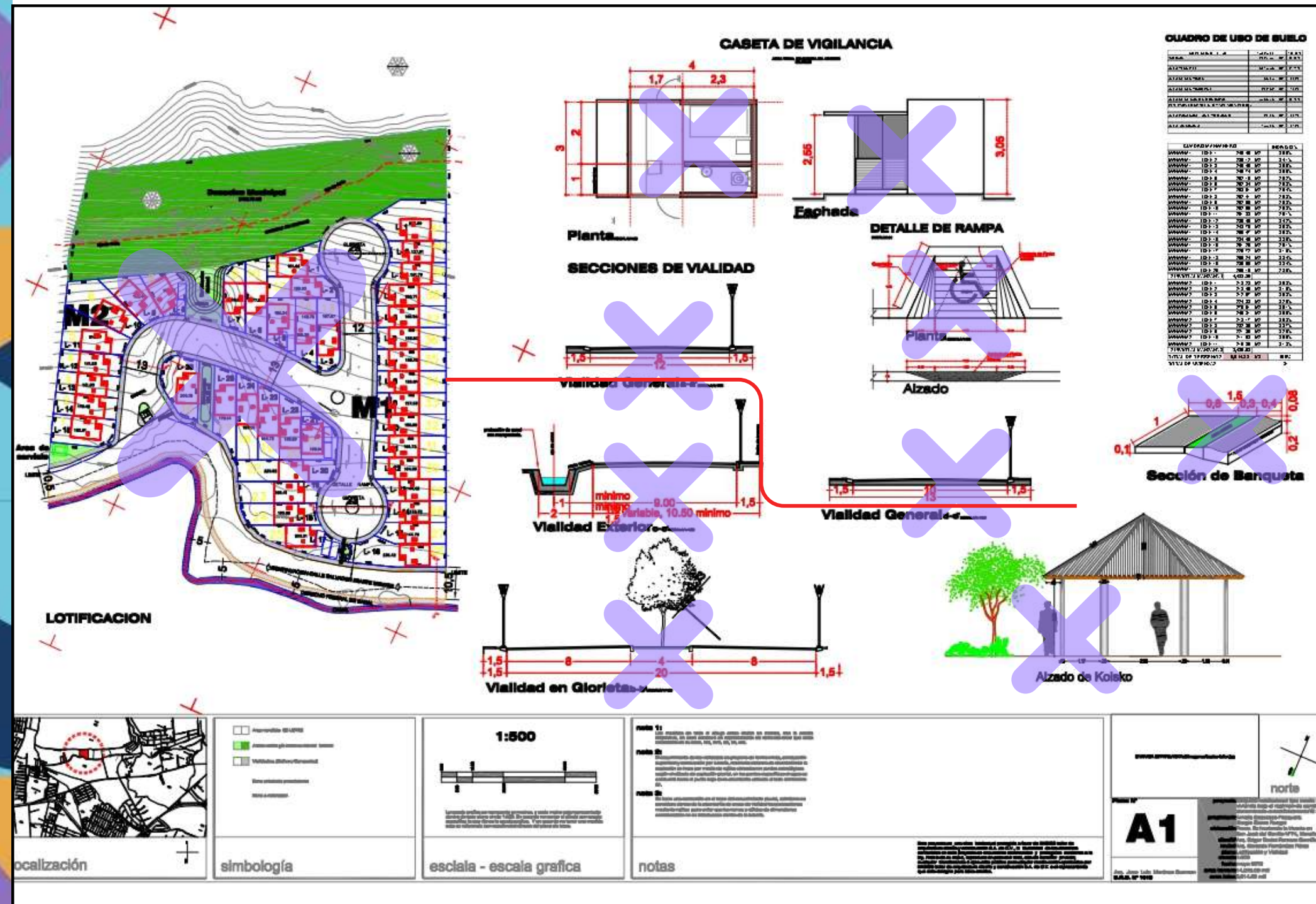
Así y con el apoyo en las disposiciones legales antes invocadas, lo autoriza y firma el Arq (Orden Urbano



DIRECTOR DE ORDEN URBANO

DICTAMEN DE NOMENCLATURA

PLANOS CON ELEMENTOS NO REQUERIDOS.



- SIN PLANTA CON EXCESO DE SIMBOLOGIA
- SIN FACHADAS
- SIN CORTES
- SIN CURVAS DE NIVEL
- SIN ALZADOS

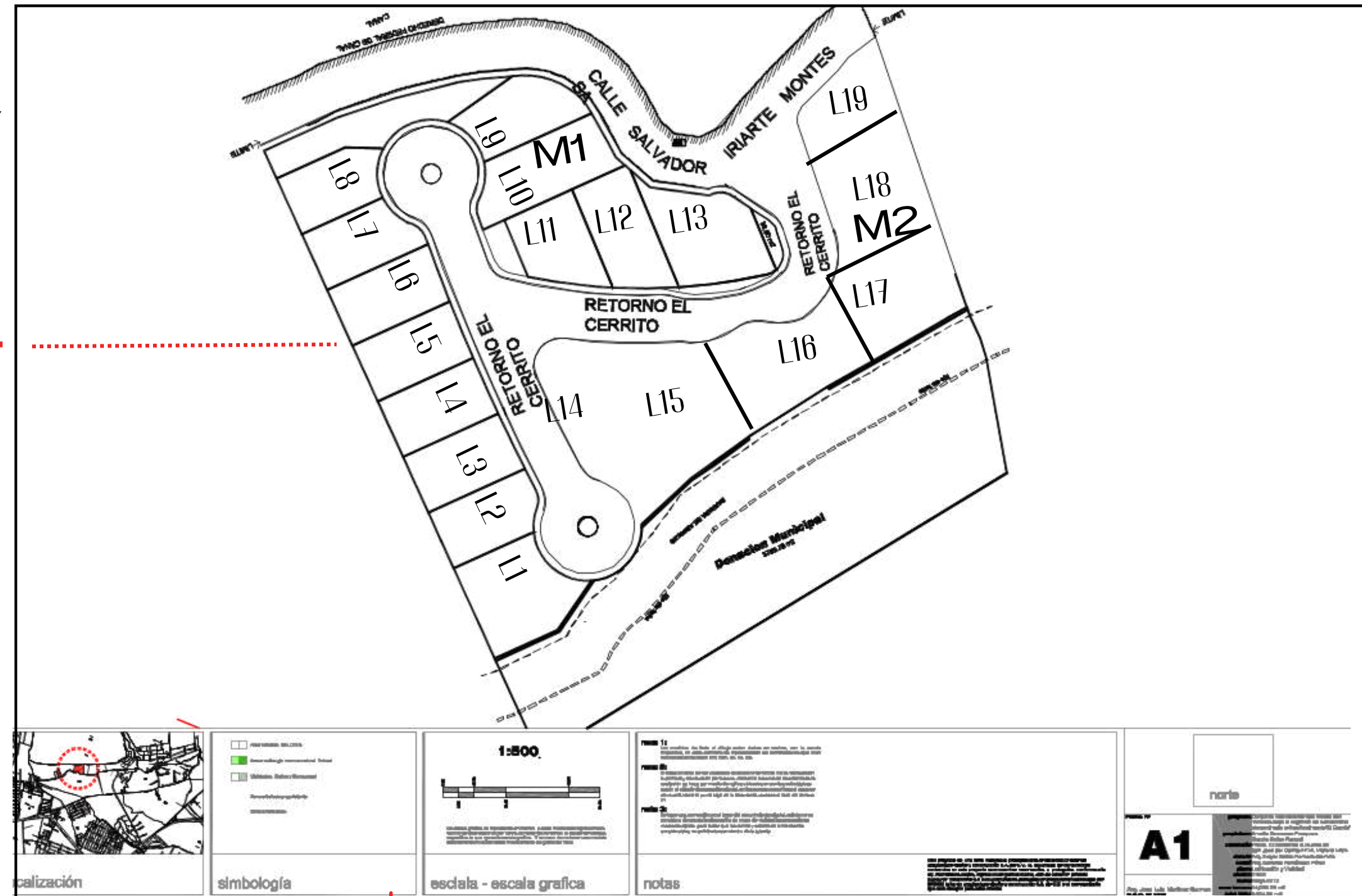
PLANO DE NOMENCLATURA

- REQUISITO INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA NOMENCLATURA ES HABER OBTENIDO EL VISTO BUENO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN.
- SE INTEGRA SOLICITUD, PROPUESTA DE NOMENCLATURA IMPRESA Y ARCHIVO DIGITAL DE LA PROPUESTA FORMATO DWG Y COPIA DEL VISTO BUENO AUTORIZADO.
- PAGOS DE DERECHOS CONFORME AL ART. 39 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

SOLO VIALIDADES PARA LA NOMENCLATURA

- UBICACIÓN DEL PREDIO
- UBICACIÓN GEOREFERNCIADA

ART.14, ART.42 FRACC 42, FRACC. VI INCISO C), DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA; ARTICULOS 2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23,24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y EPIGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.



DATOS DEL PROPIETARIO

2.-APROBACIÓN DE PROYECTOS DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL.

ooapas
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

Morelia, Mich., a 08 de febrero del 2023.

Of. No.OOAPAS.D.E.P.

REPRESENTANTE LEGAL DE
RESIDENCIAL TORREON NUEVO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en esta Subdirección el pasado 19 de Enero del año en curso con folio 72/23 en el cual solicita la aprobación de los proyectos correspondientes a la

con el trámite de la factibilidad de servicios cor 2; al respecto se le informa que como resultado de la revisión técnica y funcionamiento hidráulico de dichos proyectos, los cuales cumplen con los lineamientos y normatividad de la CONAGUA, bajo los cuales se rige este Organismo Operador; además de haber cubierto el pago por revisión de proyectos establecido en la Ley de Ingresos en el Artículo 60, inciso W), en donde se establecen las tarifas para el cobro de los servicios que presta este Organismo Operador, con clave 1122, por la cantidad de \$, expedido en las oficinas de Mártires de Uruapan, esq. termina aprobar dichos proyectos.

Se anexa al presente un juego de planos aprobados.

Deberá dar aviso a este organismo del inicio de los trabajos, para la supervisión correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCION

- NÚMERO DE OFICIO
- FECHA

- APROBACIÓN DE REDES

- APROBACIÓN DE REDES

- SELLO DE LA DEPENDENCIA

- SELLO DE LA DEPENDENCIA

OFICIO DE APROBACIÓN
DE REDES DE OOAPAS

JLAPAS

Morelia, Michoacán a 22 de marzo de 2024
Oficio JLAPAS / 2

JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA
ARQ.
PRESENTE:

Con relación a su oficio recibido en esta dependencia el día 29 de febrero del año en curso, donde solicita la revisión y aprobación de los proyectos hidráulico, alcantarillado sanitario, y drenaje pluvial, del Desarrollo Habitacional Senderos, le informo lo siguiente:

Con relación a la revisión técnica del funcionamiento hidráulico efectuada a los proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, y Drenaje Pluvial, del Desarrollo Habitacional Senderos. Se determinó que los proyectos cumplen con las normas técnicas y lineamientos para la elaboración de estudios y proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario publicado por la CNA, por lo que se anexa un juego de planos aprobados.

Deberá dar aviso del inicio de la obra para llevar a cabo la supervisión correspondiente a esta Junta Local Municipal.

Sin otro particular reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

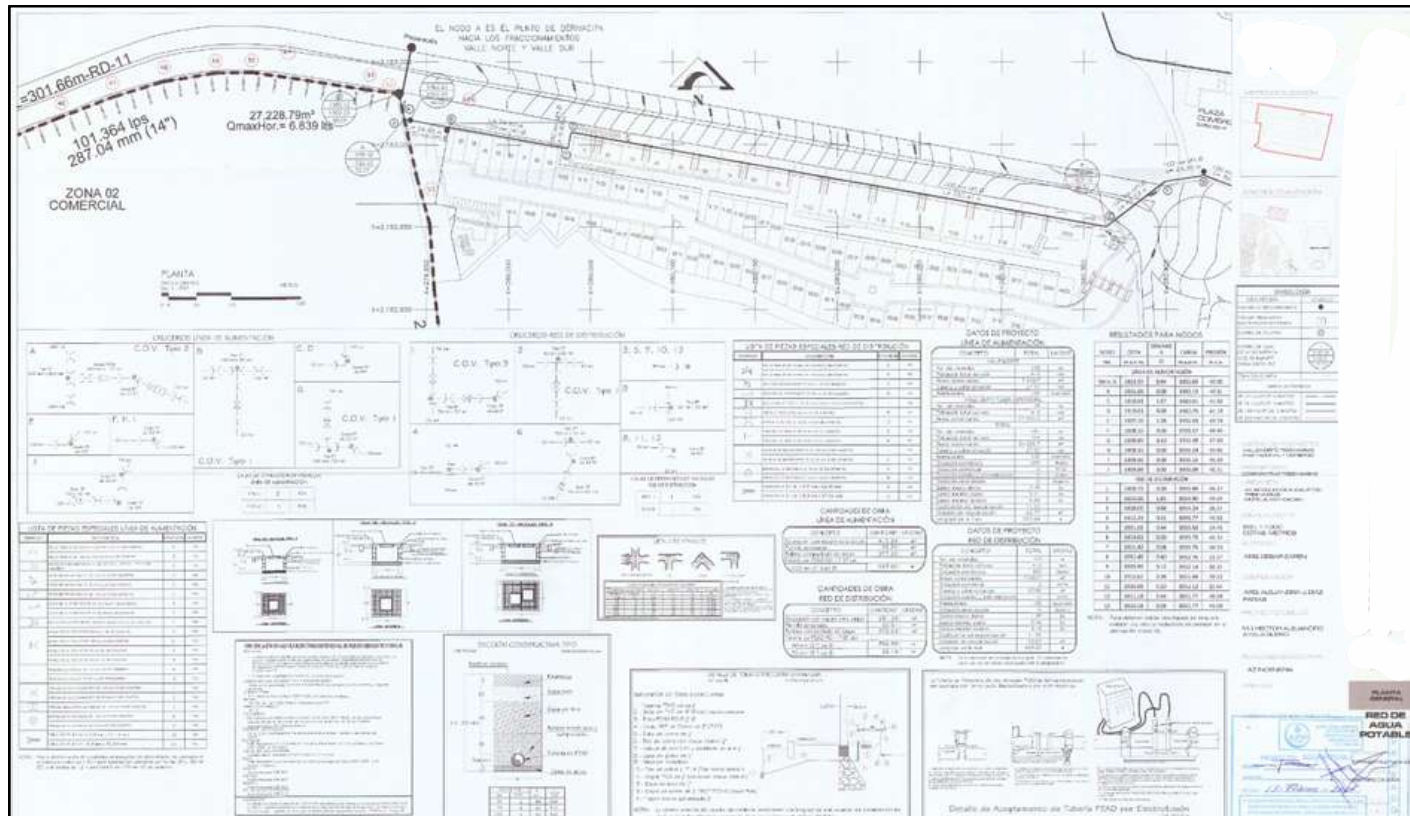
GERENTE

C.c.p. Consejo Directivo de la Junta Local Municipal de Tres Marias

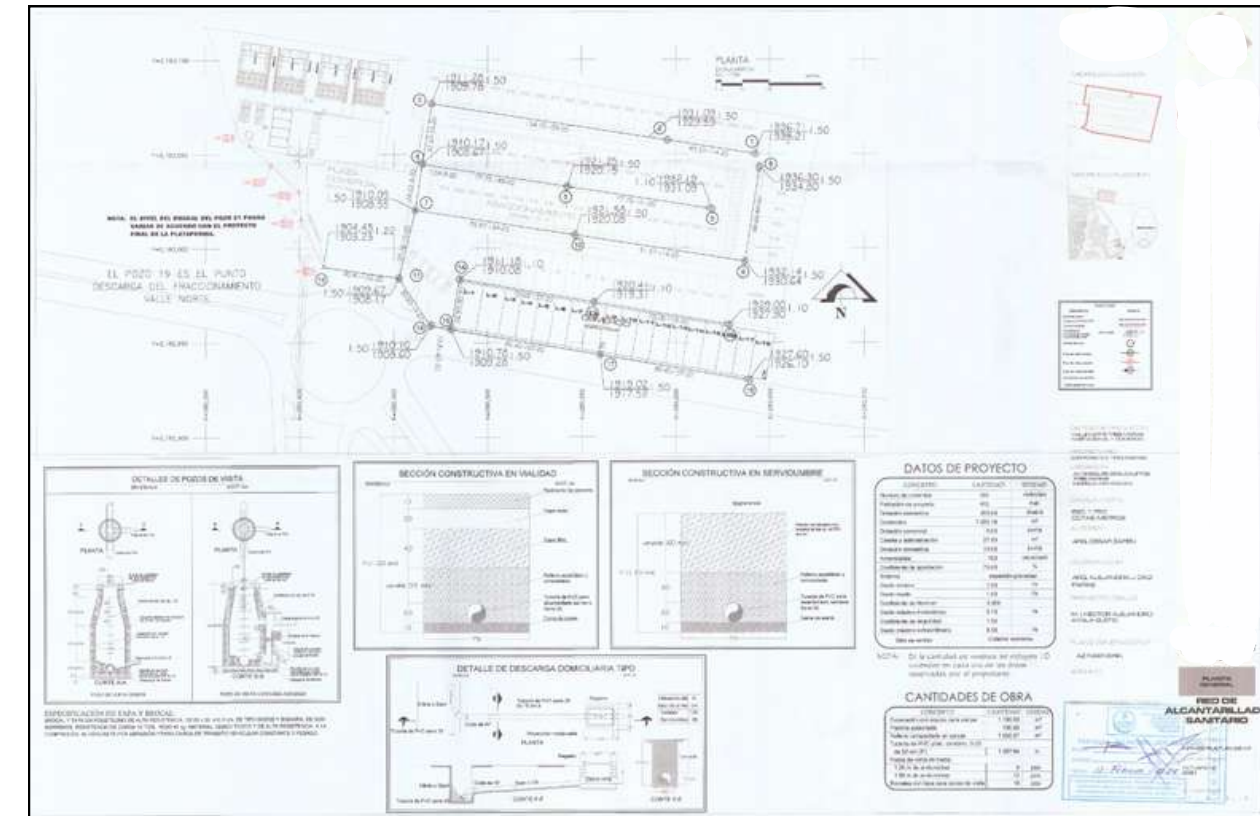
- NÚMERO DE OFICIO
- FECHA

OFICIO DE
APROBACIÓN DE REDES
DE JLAPAS

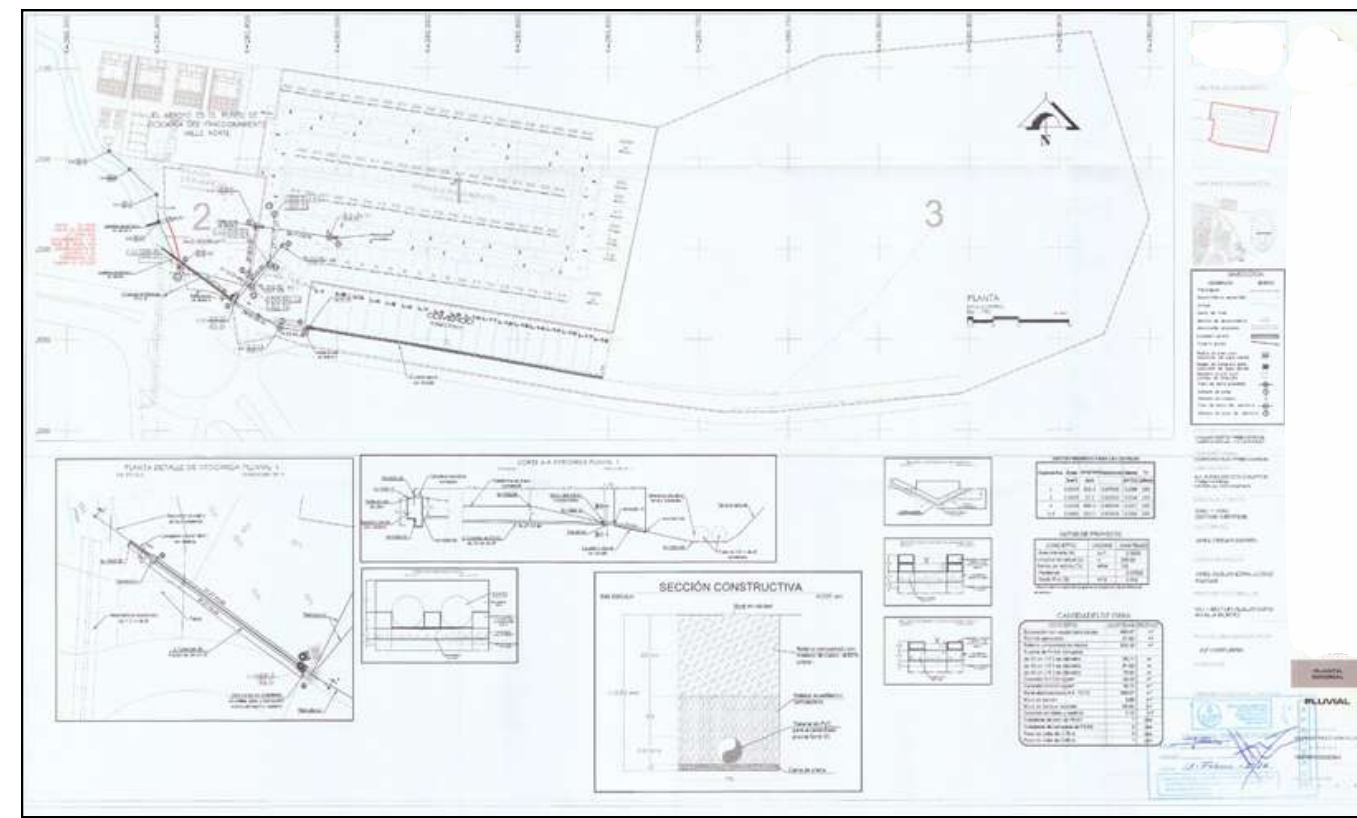
2.-APROBACIÓN DE PROYECTOS DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL



AGUA POTABLE



ALCANTARILLADO SANITARIO



RED PLUVIAL

3.- PAGO POR DERECHOS DE INCORPORACIÓN

JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

JLAPAS

Serie: J
Factura: 102015
Régimen Fiscal: 5

FACTURADO A
Cliente: Fecha de Elaboración: 2024-02-03T13:41:01
Lugar de Expedición: C.P. 58254, MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica
Método de pago: (PUE)Pago en una sola exhibición
Condición de pago: CONTADO
Moneda: MEXICANOS
Tipo de comprobante: Ingreso

Clave	Unidad Med	Clave SAT	Clave unidad	Descripción	Importe
326					500,843.33
SUBTOTAL:					500,843.33
I.V.A.					\$80,134.93
TOTAL					\$580,978.26

IMPORTE CON LETRA
QUINIENTOS OCHENTAMIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
Folio fiscal: 0542CC23-3EBB-4FE4-9272-B5730D133A0B
Fecha y hora de certificación: 2024-02-03T13:38:05
Sello digital del CFDI:
Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000505486039
Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 00001000000702693654
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.16542CC23-3EBB-4FE4-9272-B5730D133A0B(2024-02-03T13:38:05(TSP080724QW0]
Sello digital del SAT:
[3.3NBUNKGA/SxLZXDeVts44MTTrrJvuXGPKQkPudapR0azD2aUyBtDeINTGPPrzN60XF8P99QhWsNzZvbk4TOqRkv+Def7JsaKLOhHhSymO8MSJmpeOhr3hU2epuDI0K9KVogMNe25EJpW42C3j07vgCQvY7JdSpaLL+GIS1LmSMzA5DFSAMZlgJ7f

• **PAGO POR LA FACTIBILIDAD**

m
moreliabrilla

coapas

CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE LA FACTIBILIDAD FAC. NO. 000APAS SDC. DE FECHA 2023, PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, CON UN ÁREA VENDIBLE DE UBICADO EN EL EJIDO JESÚS DEL MONTE FRACCIÓN QUE SURGE DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE LAS FRACCIONES Y PARCELA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL CIUDADANO ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA EL C. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL FRACCIONADOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- El Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez manifiesta que:

1.1. Ha sido nombrado Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador celebrada el día 2 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, cómo consta en el acta respectiva, y que tiene su domicilio en la Avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte de esta ciudad.

1.2. Con base en las atribuciones que le confiere el Acuerdo Publicado con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el que se crea el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, como un Organismo Municipal Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 45 y 54 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con el artículo 16 del Acuerdo de Creación, el numeral 39 del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; con facultades para comprometerse y obligarse.

2. El C. , a nombre de su representada manifiesta que:

2.1. La persona moral denominada se encuentra constituida legalmente según la escritura pública número pasada ante la fe del Notario público número 141 Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, con residencia en la Ciudad de Morelia.

2.2. Su representada es propietaria del predio ubicado en el ejido Jesús del Monte fracción de las parcelas de la parcela y parcela con vendible de m2 amparados con la escritura número pasada ante la fe del notario

• **DATOS DEL PREDIO**
• **DATOS DEL CONVENIO**

m
moreliabrilla

coapas

público número 121, documentación que se anexa al presente instrumento para que forme parte del mismo.

2.3. Que señala como domicilio social para recibir y oír notificaciones el ubicado en la Calle Av. Montaña Monarca Norte número 100 PB del Fraccionamiento Montaña Monarca de esta ciudad capital, obligándose a notificar a "EL ORGANISMO", los cambios de domicilio que realizará "EL FRACCIONADOR", esto por el tiempo que tenga vigencia este convenio, en el entendido que de no informar a "EL ORGANISMO", las notificaciones subsecuentes aun las de carácter personal, le correrán por lista fijado en los estrados localizados en la página Oficial del H. Ayuntamiento de Morelia, que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <https://www.morelia.gob.mx/>.

3. De las partes celebrantes:

3.1. "EL FRACCIONADOR" solicitó a "el organismo" FAC. NO. 000APAS SDC. de 2022 de fecha 2023, para un desarrollo habitacional de viviendas unifamiliares, con un área vendible de m2 ubicado en el ejido Jesús del monte fracción III que surge de la fusión-subdivisión de las fracciones.

3.2. "EL ORGANISMO" autorizó la factibilidad de los servicios mediante oficio número 000APAS SDC. de 2023 dos mil veintitres, de la cual resultó para el desarrollador la obligación de pago por la cantidad de \$1,458,708.05 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, por los siguientes conceptos e importes:

CUOTAS POR INCORPORACIÓN: ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA					
Por agua potable	17,205.31	m2	x	\$15.05 m2	\$259,830.06
Por saneamiento sanitario	17,205.31	m2	x	\$9.50 m2	\$164,366.32
SUBTOTAL DE INCORPORACIÓN					\$424,196.38
CUOTAS POR USO DE OBRAS DE CABEZA: ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA					
Agua potable	0.4915	m3	x	\$1,320.00 m3	\$649.15
Saneamiento	0.3824	m3	x	\$402.00 m3	\$549.22
SUBTOTAL CUOTAS DE USO OBRAS DE CABEZA					\$1,198.37
SUBTOTAL					\$1,253,394.76
16 % IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					\$200,623.11
TOTAL					\$1,454,017.87

UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.

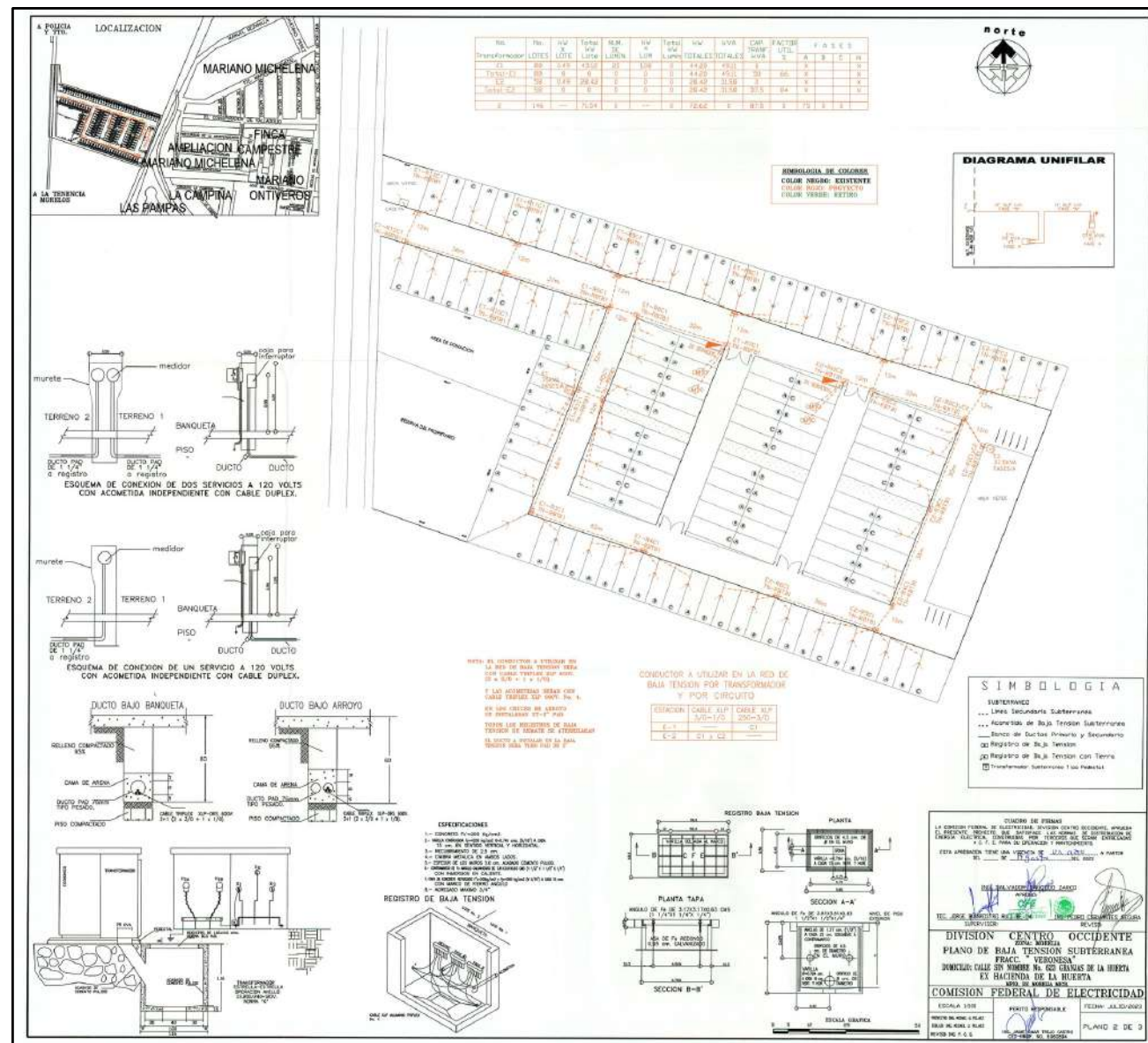
3.3 "EL FRACCIONADOR" solicitó a "EL ORGANISMO", cubrir los derechos en parcialidades, al no contar con la cantidad total para el pago en una sola exhibición, por tal razón se realiza el siguiente convenio, estando de acuerdo en obligarse en los términos de las siguientes:

• **PAGOS POR LA FACTIBILIDAD**

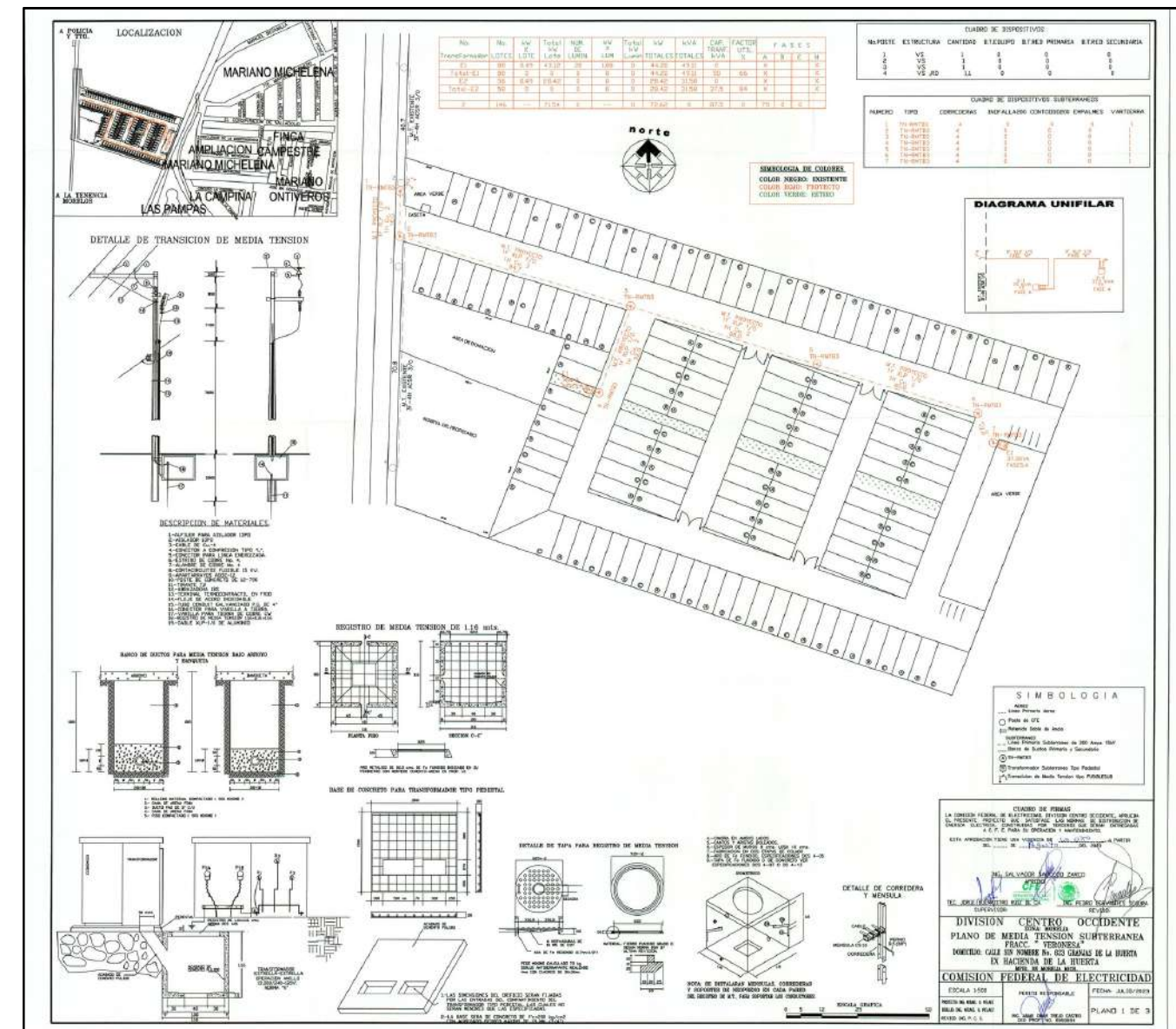
PAGO POR FACTIBILIDAD DE JLAPAS

CONVENIO DE PAGO

4.-AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEDIA Y BAJA TENSION POR CFE.



BAJA TENSION



MEDIA TENSION

5.-AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

SSP/DAS/ Oficio No
Morelia, Mich., 03 de noviembre del 2023
ASUNTO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO SUSTENTABLE

Calle Azulejo
No. 0000-12
Col. Esfuerzo y Huerta

PRESENTE.

En respuesta a la solicitud con fecha 27 de octubre donde solicita la aprobación del proyecto eléctrico de alumbrado, así como la documentación requerida para este propósito me permito comentar lo siguiente:

y una vez revisado el proyecto de la red de alumbrado, así como la documentación requerida para este propósito me permito comentar lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES

1. El expediente cuenta con licencia de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la dirección de Desarrollo Urbano por el oficio SDMI-DOU-RU- expediente Con fecha del 23 de junio del 2017.
2. Se entrega Oficio de validez y lotificación SEDUM/DOU/FRACC/ expediente Con fecha del 19 de septiembre del 2023.
3. Se entrega plano de validez y lotificación con numero SEDUM/DOU/FRACC/ expediente 436/10. Con fecha del 19 de septiembre del 2023.
4. Se entrega factibilidad de agua potable y alcantarillado expedido por la dependencia correspondiente (JALAPAS), de oficio número JALAPAS/ Con fecha del 20 de octubre del 2022.
5. Se entrega o carta poder del representante legal debidamente acreditado del fraccionamiento o de los colonos a favor del contratista que va a realizar los trámites y/o la obra
6. Se entregó memoria técnica del proyecto, el cual cuenta con los requisitos necesarios de un proyecto eléctrico de alumbrado.
7. Se entregó dos planos del proyecto eléctrico de alumbrado.
8. Se entrega archivo en formato DWG del proyecto.

REQUISITOS TÉCNICOS

Una vez desahogadas las observaciones se determina que el proyecto cumple con las especificaciones técnicas necesarias para su aprobación

NOTA ACLARATORIA: en apego con la normativa Mexicana NOM-013-4, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en viviendas. Una vez se cuente con la aprobación del presente proyecto para trámites y construcción posteriormente se debe contar con el Dictamen de verificación de los sistemas de alumbrado en viviendas, según lo estipula la misma NOM. Por una UVIE, certificada para otorgar estos dictámenes.

Se deberá entregar la documentación de contratación del servicio de energía eléctrica y los tramites de cambio de contrato correrán por la constructora o por la persona física o moral que lleve los tramites de entrega de la red al Ayuntamiento de Morelia una vez este concluida la construcción de la red y se pretenda incorporar al municipio.

Con base en lo anterior SE APRUEBA el Proyecto para su construcción bajo número de expediente:

REV-PRO

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo; quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE

C.E.P. Arq. Hernández, Ulises - secretario de Servicios Públicos.
C.E.P. Espasanta
C.E.P. Miranda
C.E.P. Aguilar

SIMBOLOGIA

☒	LUMINARIA LED 50 WATTS. SOLA BASIC, MODELO CITY PLUS EN POSTE METÁLICO CÓNICO CIRCULAR DE 7014.
☒	REGISTRO DE CONCRETO DE 35x35x40 CMS.
☐	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL
☐	LINEA SUBT. DE ALUMBRADO PÚBLICO
☒	MURETE PARA MEDICIÓN C.E.

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO. NO. DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO: REV-PRO-19-15. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS.

ING. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE

SIENDO EL D. H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA DEL 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO
" FRACC. CONJUNTO HABITACIONAL AMPL. VISTAS DE LA HUERTA "

UBICADO JUNTO A LA ESCUELA DE EDUCACION FISICA

No. DE EXPEDIENTE

TITULO
ALUMBRADO PUBLICO

P
B
R

OFICIO DE APROBACIÓN

PLANO CON SELLO DE APROBACIÓN

6. MECÁNICA DE SUELOS

ART. 351 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

EN ATENCIÓN:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LUVIANO S.A. DE C.V.

MORELIA, MICHOACÁN.

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, ENVÍO A USTED EL INFORME DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CON EL MÉTODO PRUEBAS DE ESFUERZO - DEFORMACIÓN (TRIAJIAL Y CONSOLIDACIÓN) Y DISEÑO DE PAVIMENTOS DEL TIPO RÍGIDO Y ADOQUINADO, DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL PREDIO DENOMINADO "VILLAS ORIENTE", UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

SE ENVÍA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL EFECTUAR EL MUESTREO Y ENSAYE DE LOS MATERIALES EXISTENTES EN EL SUB SUELO DEL PREDIO DE PROYECTO.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO CON EL OBJETIVO POR USTED ESPERADO, NOS PONEMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO Y APROVECHAMOS LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN AFECTUOSO SALUDO.

MORELIA, MICHOACÁN A 13 DE MARZO DEL 2013.

ATENTAMENTE

ING. GUSTAVO CERVANTES VALENCIA
GERENTE GENERAL
NO. DE CÉDULA PROF. 1810739

C.C.P. ARCHIVO:

III.- NIVEL DE AGUAS FREÁTICAS.

A LA PROFUNDIDAD DE LOS POZOS EXCAVADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRATIGRAFÍA Y MUESTREO NO SE DETECTA EL ESPEJO DE NIVEL DE AGUAS FREÁTICAS Y SE EXCAVO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE NO TENDRÁ INFLUENCIA EN LA DURABILIDAD DEL PAVIMENTO NI EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE LE DE EL TRATAMIENTO ADECUADO AL TERRENO DE DESPLANTE.

IV.- ENSAYES DEL LABORATORIO.

A LAS MUESTRAS EXTRAÍDAS DEL TIPO ALTERADO SE LE PRACTICARON EN EL LABORATORIO LOS SIGUIENTES ENSAYES A EL FIN DE CONOCER SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y PARA SU CLASIFICACIÓN S.U.C.S. (SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS) CON LAS CUALES FUE POSIBLE OBTENER SUS RELACIONES GRAVIMÉTRICAS.

NÚMERO DE ENSAYE:
NÚMERO DE MUESTRA:
NÚMERO DEL POZO A CIELO ABIERTO:
MUESTRA DEL TIPO:
PROFUNDIDAD DEL P.C.A.: (m)
NÚMERO DEL ESTRATO:
ESPESOR DEL ESTRATO (m)

DATOS GENERALES DEL ESTUDIO

S180	S181	S182	S183	S184	S185	S186
1	2	3	4	5	6	7
Alterada	Alterada	Alterada	Alterada	Alterada	Alterada	Alterada
3.00	1.50	1.50	1.50	0.50	1.40	
1	2	1	2	1	1	2
0.0-1.0	1.0-1.50	0.0-1.0	1.0-1.50	0.0-0.50	0.0-1.00	0.0-1.00

PRUEBAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO

* GRANULOMETRÍA

% PASA MALLA No. 4 (4.75 mm):
% PASA MALLA No. 40 (0.85 mm):
% PASA MALLA No. 200 (0.075 mm):

Ors	C48	Hojo	C48	C48	Hojo	C48
80	90	97	26	36	49	39
85	91	93	9	9	37	22
74	83	81	5	9	30	10

* LÍMITES DE CONSISTENCIA

% HUMEDAD NATURAL (w):
% LÍMITE LÍQUIDO (LL):
% LÍMITE PLÁSTICO (PL):
% ÍNDICE PLÁSTICO (PI):
% CONTRACCIÓN VOLUMÉTRICA (CV):
% CONTRACCIÓN LINEAL (CL):

25.0	33.4	48.3	9.1	52	85.3	215
68.0	74.8	99.0	84.2	43.0	77.6	14.7
20.9	9.8	27.8	36.9	9.6	22.5	28.8
47.1	55.0	61.2	47.1	24.2	45.1	33.9
55.2	33.1	72.2	53.9	9.3	53.4	4.3
9.7	9.5	21.6	9.8	8.8	9.1	6.3

* CLASIFICACIÓN S.U.C.S.

(CH)	(CH)	(SC)	(GM)	(GC)	(GC)	(GC)
------	------	------	------	------	------	------

CONSISTENCIA NATURAL:
CON PRISMOCÍMULO DE ROLLO (kg/cm²)

3.50	3.50	3.00	3.00	---	3.50	3.50
MayFerre	MayFerre	MayFerre	MayFerre	---	MayFerre	MayFerre

* PRUEBA TRIAXIAL RÁPIDA

ÁNGULO DE FROCCÓN INTERNA (°):
COHESIÓN (kg/cm²) (C):

25°	---	---	---	---	---	---
18.91	---	---	---	---	---	---

* CONSOLIDACIÓN

CARGA DE PRECONSOLIDACIÓN (kN/m²) (Pc):
ÍNDICE DE COMPRESIBILIDAD (CI):

7.3	---	---	---	---	---	---
0.29	---	---	---	---	---	---

* RELACIONES GRAVIMÉTRICAS

PESO VOLUMÉTRICO DEL LIXAR (kg/cm³):
DENSIDAD DE SÓLIDOS (g):
RELACIÓN DE VACÍOS (e):
POROSIDAD EN % (P):
GRADO DE SATURACIÓN (Dw):

1388	1271	106	---	---	1394	---
2.64	---	---	---	---	---	---
1445	---	---	---	---	---	---
58.1	---	---	---	---	---	---
53.8	---	---	---	---	---	---

OBSERVACIONES

Los muestreos se efectuaron inmediatamente después de excavar el P.C.A. para efectuar las pruebas índice y conocer su clasificación S.U.C.S. No se localizó el nivel de Aguas Freáticas.

LABORATORIO
DE MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN
SICCE S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL
SUPERVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, DISEÑO
DE PAVIMENTOS, PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA
Tel. y Fax: 01 (443) 176 02 05
www.sicce01@yahoo.com.mx

CON DISEÑO DE
PAVIMENTOS, ELABORADO
POR LABORATORIO
ACREDITADO, FIRMADO
POR RESPONSABLE DE SU
ELABORACIÓN Y
DRO/DRODU

7.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ART. 314, 315, 316, 360 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

MEMORIA DESCRIPTIVA

Con el constante crecimiento de la ciudad de morelia, la demanda de vivienda incrementa, por lo que la empresa Desarrolladora de Entornos Ecologicos, S.A. de C.V., lleva a cabo la tarea de desarrollar un proyecto urbano para un **Conjunto Habitacional Tipo Interés Social**, densidad media, (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA 2", en una superficie de 16,015.84m2, ubicado una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el municipio de Morelia, Michoacán, con el fin de impulsar y abastecer de vivienda a los habitantes que lo soliciten.

El Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad media, (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA 2", en una superficie de 16,015.84m2, ubicado una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el municipio de Morelia, Michoacán; se desarrolla en el total de la superficie, siendo esta de 01-60-15.84 Has, previa inspección física realizada por la oficina de topografía del departamento de val.

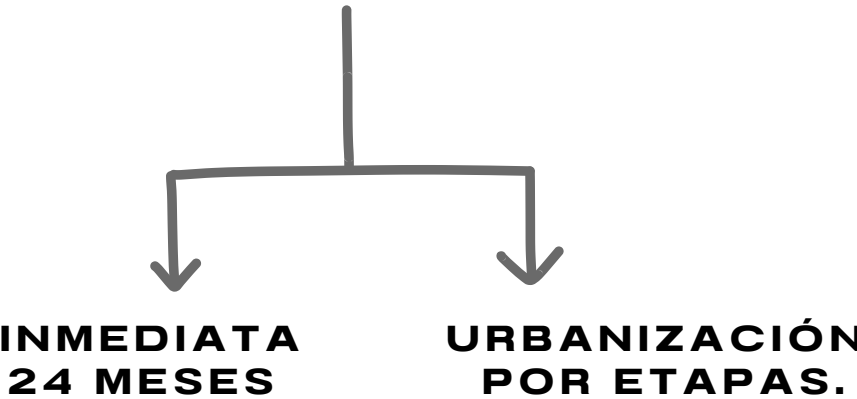
El Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad media, (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA 2", en una superficie de 16,015.84m2, ubicado una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el municipio de Morelia, Michoacán; se desarrolla en el total de la superficie, siendo esta de 01-60-15.84 Has, previa inspección física realizada por la oficina de topografía del departamento de val.

El Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad media, (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA 2", en una superficie de 16,015.84m2, ubicado una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el municipio de Morelia, Michoacán; se desarrolla en el total de la superficie, siendo esta de 01-60-15.84 Has, previa inspección física realizada por la oficina de topografía del departamento de val.



FIRMA DEL DRODU

ART. 377 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN



CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO:

OBRAS DE URBANIZACIÓN:

- DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO, DENSIDAD, NÚMERO DE VIVIENDAS
- FUENTE DE ABASTECIMIENTO /PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE;
- ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL;
- PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, BALIZAMIENTOS, RAMPAS Y CRUCES;
- AREAS VERDES, ARBOLADO Y JARDINERIA EN EL DESARROLLO
- REDES DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO;
- PLACAS DE NOMENCLATURA;
- MOBILIARIO URBANO;
- AREAS DE DONACIÓN Y VERDES.

MEMORIA PARA DESARROLLOS EN CONDOMINIO (ART. 360):

- ÁREAS INDIVIDUALES Y COMUNES DE LOS ADQUIRIENTES (TABLAS DE INDIVISOS)
- DOTACIÓN DE SERVICIOS
- EQUIPAMIENTO Y MOVILIARIO URBANO
- MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

MEMORIA DESCRIPTIVA

		PROGRAMA MENSUAL FISICO FINANCIERO DE PAQUETE "ALCAZAR" 25 VIVIENDAS																										
		NUMERO CONSECUTIVO MENSUAL			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
PARTE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PCTA. REAL / B/N	PCTA. ACUMULADO																									
PRELIMINARES Y CIMENTACION	EDIFICACION	5.0%	5.0%																									
	EDIFICACION	25.0%	30.0%																									
	EDIFICACION	10.0%	40.0%																									
	EDIFICACION	10.0%	50.0%																									
	EDIFICACION	5.0%	55.0%																									
	EDIFICACION	10.0%	65.0%																									
	EDIFICACION	5.0%	70.0%																									
	EDIFICACION	5.0%	75.0%																									
	URBANIZACION	5.0%	80.0%																									
	URBANIZACION	15.0%	95.0%																									
OBRAS EXTERIORES, LIMPIEZAS Y EQUIPAMIENTO DE ENTREGA	URBANIZACION	5.0%	100.0%																									
	URBANIZACION	5.0%	100.0%																									

ELABORADO POR: 
DIRECTOR TÉCNICO

CALENDARIO DE OBRA

TABLA DE INDIVISOS

TABLA DE INDIVISOS				
VIVIENDA	SUPERFICIE PRIVATIVA	SUPERFICIE COMÚN	% INDIVISO	
	m² CONSTRUCCIÓN	m² TERRENO		
VIVIENDA 01	57.80	86.07	50	%
VIVIENDA 02	57.80	86.07	50	%
TOTAL	115.60	172.14	100	%

CONDOMINIO HORIZONTAL Y MULTIFAMILIAR															CONJUNTO HABITACIONAL		ÁREAS TOTALES	
No. viv.	MANZANA	LOTE	CALLE	NÚMERO OFICIAL	VIVIENDA	PROTOTIPO	ÁREA DEL LOTE	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRIVATIVA	ÁREA PRIVATIVA	INDIVISO DEL LOTE	ÁREA PRO- PORCIONAL DE TERRENO	INDIVISO EN LA MANZANA	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN SIN CONSTRUIR	INDIVISO DEL CONJUNTO HABITACIONAL	TERRENO COMÚN DEL CONJUNTO HABITACIONAL	TOTAL DE TERRENO	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN
							(m2)	(m2)	(m2)	(%)		(%)	(m2)	(m2)	(%)	(m2)	(m2)	(m2)
1	1	1	DE LA VICTORIA	730	A	NIZA	145.59	48.080	72.675	49.919	72.675	1.372	0.000	0.000	0.0017	1.613	74.288	48.080
2			DE LA VICTORIA	726	B	NIZA		48.080	72.912	50.081	72.912	1.377	0.000	0.000	0.0017	1.619	74.530	48.080
3	1	2	DE LA VICTORIA	722	A	NIZA	145.86	48.080	72.837	49.938	72.837	1.375	0.000	0.000	0.0017	1.617	74.455	48.080
4			DE LA VICTORIA	718	B	NIZA		48.080	73.019	50.062	73.019	1.379	0.000	0.000	0.0017	1.621	74.640	48.080
5	1	3	DE LA VICTORIA	714	A	NIZA	146.63	48.080	73.218	49.934	73.218	1.383	0.000	0.000	0.0017	1.626	74.844	48.080
6			DE LA VICTORIA	710	B	NIZA		48.080	73.413	50.066	73.413	1.386	0.000	0.000	0.0017	1.630	75.043	48.080
7	1	4	DE LA VICTORIA	706	A	NIZA	147.41	48.080	73.611	49.934	73.611	1.390	0.000	0.000	0.0017	1.634	75.245	48.080
8			DE LA VICTORIA	702	B	NIZA		48.080	73.804	50.066	73.804	1.394	0.000	0.000	0.0017	1.639	75.443	48.080
9	1	5	DE LA VICTORIA	698	A	NIZA	148.20	48.080	74.003	49.933	74.003	1.397	0.000	0.000	0.0017	1.643	75.645	48.080
10			DE LA VICTORIA	694	B	NIZA		48.080	74.202	50.067	74.202	1.401	0.000	0.000	0.0017	1.647	75.849	48.080
11	1	6	DE LA VICTORIA	690	A	NIZA	148.97	48.080	74.399	49.943	74.399	1.405	0.000	0.000	0.0017	1.652	76.051	48.080
12			DE LA VICTORIA	686	B	NIZA		48.080	74.570	50.057	74.570	1.408	0.000	0.000	0.0017	1.656	76.226	48.080
13	1	7	DE LA VICTORIA	682	A	NIZA	149.78	48.080	74.793	49.934	74.793	1.412	0.000	0.000	0.0017	1.661	76.453	48.080
14			DE LA VICTORIA	678	B	NIZA		48.080	74.990	50.066	74.990	1.416	0.000	0.000	0.0017	1.665	76.654	48.080
15	1	8	DE LA VICTORIA	674	A	NIZA	150.15	48.080	75.189	50.074	75.189	1.420	0.000	0.000	0.0017	1.669	76.858	48.080
16			DE LA VICTORIA	670	B	NIZA		48.080	74.965	49.926	74.965	1.416	0.000	0.000	0.0017	1.664	76.630	48.080
17	1	10	DE LA VICTORIA	361	A	NIZA	161.68	48.080	80.943	50.062	80.943	1.528	0.000	0.000	0.0019	1.797	82.740	48.080
18			DE LA VICTORIA	357	B	NIZA		48.080	80.742	49.938	80.742	1.525	0.000	0.000	0.0019	1.793	82.534	48.080
19	1	11	DE LA VICTORIA	353	A	NIZA	159.56	48.080	80.098	50.200	80.098	1.513	0.000	0.000	0.0019	1.778	81.876	48.080
20			DE LA VICTORIA	349	B	NIZA		48.080	79.459	49.800	79.459	1.500	0.000	0.000	0.0018	1.764	81.223	48.080

8.-ORDEN DE PÓLIZA DE FIANZA / 9.- PÓLIZA





moreliabrilla

H. Ayuntamiento de Morelia

Morelia, Michoacán; 17 de julio del año 2023.

Dirección de Orden Urbano.

Oficio Número: SEDUM/DOU/

Asunto: Póliza de Fianza

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



MORELIA MICHOACAN

Presente.

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la presente Orden para que proceda a constituir la póliza de fianza a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, por la cantidad de \$

correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el régimen de propiedad en condominio hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente en una extensión superficial de 5,752.83 m², sobre una fracción de la parcela 39, del poblado del Quinceo de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

La póliza de fianza deberá tener una vigencia de 24 meses conforme a lo que se establezca en la Licencia de Obras de Urbanización del Desarrollo Habitacional tipo Interés Social bajo el régimen de propiedad en condominio hasta 300 hab/ha, denominado oficialmente , en una extensión superficial de 5,752.83 m², sobre una fracción de la parcela 39, Ocampo; además de que se deberá asentar los elementos que señala el artículo 166 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas; siendo obligación del propietario conforme al artículo 411 segundo párrafo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mantenerla vigente hasta que se concluyan las obras de urbanización y hasta que éste se municipalice, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

En caso de incumplimiento de la obligación contraída en la Licencia de Obras de Urbanización por parte del propietario del desarrollo, la póliza de fianza se hará exigible ante la Institución Fiadora, conforme a lo previsto en los artículos 166, 172, 174, 178, 279, 282, 288 y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor; reservándose el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la aplicación de lo establecido en los artículos 386, 387, 388, 392 fracción II y 443 fracción VI, 456 fracción II y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

La presente orden tendrá vigencia de 180 días naturales para la constitución de la póliza de fianza; una vez obtenida, deberá hacer la entrega de la original a la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y la cual será enviada a la Tesorería Municipal para su resguardo, conforme a lo que establece en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como una copia simple con acuse de recibido de la misma a esta Dependencia para la continuidad del trámite conducente.

OFICIO DE ORDEN DE
PÓLIZA DE FIANZA



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

FIANZA:

0032300005520

LINEA VAL:

003230000552000000450258

VIGENCIA DEL: 29/09/2023

AL: 28/09/2025

MOVIMIENTO: EMISION

MONTO: 5,572,472.29

FIADO:

MOVIMIENTO: EMISION

MONEDA: PESOS

RAMO: ADMINISTRATIVO

SUBRAMO/NOMBRE: OBRA / CUMPLIMIENTO OBRA

R.F.C.: DDE110316K28

CLAVE: 26961

AGENTE: ALAYA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV

PRIMA 78,014.61

D.I.V. 2,730.51

GASTOS DE EXPEDICIÓN 1,200.00

GASTOS DE INVESTIGACIÓN 1,800.00

GASTOS DE AFECTACIÓN 0.00

SUBTOTAL 83,745.12

I.V.A 16% 13,399.22

PRIMA TOTAL 97,144.34

MAPFRE FIANZAS S.A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 5,572,472.29 (**CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.**)

MAPFRE FIANZAS, S.A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXN \$5,572,472.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N)

VIGENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA GARANTIZAR POR: R.F.C. DDE110316K28 Y DOMICILIO EN DEL PUNHUATO, MORELIA, CP 58249, MICHOACÁN, MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL OFICIO NUMERO SEDUM/DOU/FRACC/3636/2023 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE TIENE COMO OBJETO: CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB. / HA), PARA 111 VIVIENDAS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO EXTRA OFICIALMENTE , POR LA CANTIDAD DE \$5,572,472.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL COSTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 411 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR UN MONTO DE \$5,572,472.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N) QUE CORRESPONDE EL 50% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA CUENTA CON UNA VIGENCIA DE 24 MESES PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL, DENSIDAD MEDIA (HASTA 300 HAB. / HA). PARA 111 VIVIENDAS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; QUEDANDO SUJETA A LOS ELEMENTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS: SIENDO OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO, CONFORME AL ARTÍCULO 411 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MANTENERLA VIGENTE HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y HASTA QUE ÉSTE SE MUNICIPALICE, LA CUAL NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL DESARROLLO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE HARÁ EXIGIBLE ANTE LA INSTITUCIÓN FIADORA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 172, 174, 178, 279, 282, 288 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; RESERVÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 386, 387, 388, 392 FRACCIÓN II Y 443 FRACCIÓN VI, 456 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LA PRESENTE POLIZA SERÁ ENVIADA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU RESGUARDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO UNA COPIA SIMPLE CON ACUSE DE RECIBIDO DE LA MISMA A ESTA DEPENDENCIA PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE CONDUCTENTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES VII Y VIII, 5 FRACCIONES I Y II, 8 FRACCIÓN III, 10, 14 FRACCIONES XV, XVI, XXIX Y XXXII, 147, 152, 273, 274 FRACCIÓN X Y XI, 275 FRACCIONES I Y II, 276 FRACCIÓN III, 277 FRACCIÓN XII, 289, 290 FRACCIÓN I INCISO C, 297, 316, 336, 344 FRACCIÓN III, 349, 351 FRACCIÓN XIII, 354, 377 FRACCIÓN I, 383, 385 FRACCIÓN I, 389, 392 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL



MARTHA NAYELI LARA MOYA
DIRECTOR DE FIANZAS

PÓLIZA DE FIANZA

10.-ORDEN DE ESCRITURACIÓN Y ESCRITURA DE ÁREAS DE DONACIÓN.

***** ESCRITURA PUBLICA NUMERO *****
***** DIEZ MIL DIECIOCHO *****
***** VOLUMEN NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO *****
***** FOLIOS DEL 16838 AL 16844 *****

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las trece horas del día siete de Febrero del año dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado

, Notario Público número Ciento Treinta y Cuatro y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, HAGO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACION GRATUITA PURA Y SIMPLE DE INMUEBLE, que celebran de una parte la empresa denominada

S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes , representada en este acto por su Apoderado Legal el Ingeniero I

como parte DONANTE y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, representado por la SÍNDICA MUNICIPAL la

con clave única de registro de población , como parte DONATARIA, de conformidad con las cláusulas que se insertarán previos los siguientes:

***** DECLARACIONES *****

I.- ADVERTENCIA DE ACTIVIDAD VULNERABLE.- Que Yo el Notario hice del conocimiento de las otorgantes que el acto consignado en este instrumento notarial constituye una actividad vulnerable, sometido al cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece.

II.- RELACION DE NEGOCIOS.- Que las comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.

III.- OBLIGACION AL NOTARIO DE IDENTIFICAR Y VERIFICAR LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES.- Que las comparecientes bajo protesta de decir verdad y asumiendo la responsabilidad plena por la veracidad y autenticidad de la información, proporcionan al suscrito Notario los siguientes datos generales a fin de cumplir con la obligación que tengo de identificar a las mismas. Por lo que por sus generales declaran ser:

mexicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil,

z lugar en donde nació el día primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y vecino de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en Periférico Paseo de la República número 4000 cuatro mil interior 2 dos de la Colonia Mariscal Aldama, quien se identifica con

ESCRITURA DE ÁREAS DE DONACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
2021 - 2027

PROF. 001 - AREA VERDE MUNICIPAL, AV-01 EN LA MANZANA M-1 RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO CONFORMADO POR LAS PERCELAS 1 4 2-1 P/8 UBICADAS BRECHA SIN NOMBRE SIN NUMERO QUE MIDE Y LINDA: NORESTE 98.317 MTS CON AVENIDA DE LOS PATOS DEL DESARROLLO SURESTE 157.81 MTS CON LAS MANZANAS M-2 Y M-4 Y UN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS DEL DESARROLLO SURESTE 98.314 MTS CON LIMITE DEL DESARROLLO NORESTE 157.995 MTS CON FRACCION 01 DEL AREA NO URBANIZADA CUR-01 DEL DESARROLLO CON SUPERFICIE DE 15.519.664 M2 PROF. 002 - AREA VERDE MUNICIPAL, AV-02 EN LA MANZANA M-26 DEL PREDIO RUSTICO CONFORMADO POR LAS PARCELAS NUMERO 44.51.32.65.69 FRACCION I Y 74 2-1 P/8 UBICADAS BRECHA SIN NOMBRE SIN NUMERO EN EL EJIDO SAN NICOLAS DE OBISPO QUE MIDE Y LINDA: NORTE 117.743 MTS CON AVENIDA SOLDADO ENAMORADO DEL DESARROLLO SEITE 143.45 MTS CON AREA DE DONACION MUNICIPAL (AD-01) DEL DESARROLLO SUR 1.911 MTS CON AREA DE DONACION MUNICIPAL (AD-01) DEL DESARROLLO OESTE LINDERO IRREGULAR CON SUPERFICIE DE 7.502.998 M2 PROF. 003 - AREA DE DONACION MUNICIPAL, AD-01 EN LA MANZANA M-26 RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO CONFORMADO POR LAS PARCELAS NUMERO 44.51.32.65.69 FRACCION I Y 74 2-1 P/8 UBICADAS BRECHA SIN NOMBRE SIN NUMERO EN EL EJIDO SAN NICOLAS DE OBISPO QUE MIDE Y LINDA: NORTE 71.808 MTS CON AVENIDA SOLDADO ENAMORADO DEL DESARROLLO ESTE SUR Y OESTE LINDEROS IRREGULARES CON SUPERFICIE DE 23.022.682 M2 EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE:

MORELIA

DONACION QUE HACE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA E.S. EN FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA //, CON UN VALOR DETERMINADO DE \$36,283,726.34 PESOS

TOMO: 00017569 REGISTRO NUMERO: 00000019

PRESENTADA para su registro a las 02:55 horas del día 21 de veintitres de MARZO de 2023 dos mil veintitres / hoy queda agregada copia de la presente bajo el REGISTRO NUMERO 00000019 (DIECINUEVE) TOMO 00017569 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Libro de PROPIEDAD correspondiente al distrito de MORELIA. Day fe.- Morelia, Mich a 21 de MARZO de 2023

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO LICENCIADO EN DERECHO OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO

NOTARIA 134 ESCRITURA 001018
DATOS DE REFERENCIA
T. Y REG. 00017119 00000032 001

www.michoacan.gob.mx
Presentada, No. Control: 2023032151176801, 2023-03-22, 14:57 Página 1

- SUPERFICIE REGISTRADA
- UBICACIÓN

- TOMO
- REGISTRO.
- FECHA DE REGISTRO

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

11.-CONCESIÓN DE CONAGUA (PERFORACIÓN DE POZOS)

APLICA PARA QUIEN EN SU FACTIBILIDAD DE AGUA SE INDICÓ PROPORCIONAR FUENTE DE ABASTECIMIENTO PROPIA. ART. 351 FRACCIÓN X PUBLICACIÓN 2022.



100 años del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

V I S T O, para resolver en definitiva la solicitud de modificación técnica al título de concesión N° 08MCH123712/12EMDL12, mediante la relocalización de obra y relocalización de volumen presentada por la persona moral denominada RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, S. A. DE C. V., y:

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016 y Solicitud Única de Servicios Hídricos, presentados en la misma fecha en el Centro Integral de Servicios en la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, la persona moral denominada RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, S. A. DE C. V., por conducto del C. Manuel Nocetti Villacorta, en su carácter de Representante Legal, tramita la modificación técnica al título de concesión N° 08MCH123712/12EMDL12, con vigencia de 10 años, contados a partir del 09 de agosto del 2010, expedido el 10 de agosto del 2012 e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 19 de marzo de 2013, mismo que ampara un volumen anual de 70,000.00 m³.

Las modificaciones solicitadas consisten en:

- Relocalización de la obra original, requiriendo un nuevo aprovechamiento en las cercanías de la localidad El Asoleadero (Colonia San José Itzicuaru), municipio de Morelia, estado de Michoacán, únicamente por 25,000.00 m³/año.
- Relocalización de volumen para un nuevo aprovechamiento en el predio denominado "Parcela No. 69 Z-1 P1/8" del Ejido San Nicolás Obispo, ubicado en las cercanías de la localidad San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, estado de Michoacán, requiriendo un volumen de 15,000.00 m³/año.
- Relocalización de volumen para un nuevo aprovechamiento en el predio denominado "El Mezquite", ubicado en las cercanías de la localidad Capula, municipio de Morelia, estado de Michoacán, requiriendo un volumen de 15,000.00 m³/año.
- Relocalización de volumen para un nuevo aprovechamiento en el predio denominado "Parcela No. 165 Z-1 P1/1" del Ejido La Aldea, ubicado en las cercanías de la ciudad y municipio de Morelia, estado de Michoacán, requiriendo un volumen de 15,000.00 m³/año.

2.- Que el escrito libre, la Solicitud Única de Servicios Hídricos y los documentos antes citados, quedaron integrados en el expediente No. MCH-L-2257-13-10-16 en las oficinas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

3.- Que una vez analizada la solicitud de mérito, se procede a emitir la correspondiente Resolución-Título con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua resulta competente para resolver la solicitud planteada, con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18 y 32 Bis fracciones I, II, III, IV, V, XXIV, XXVI, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones I, XIV y XV, 9, 12, 14, 35, 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 9 párrafo tercero inciso b y párrafo cuarto, 12 fracción II, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2, 12 BIS 4, 12 BIS 6 fracciones I, XIII, XXII, XXIII y XXXIII, 20, 22, 24, 25, 28, 29, 30 fracción I, 38 y 42 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con los ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, OCTAVO, NOVENO, UNDÉCIMO y DUODÉCIMO del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; 1°, 29, 30, 38, 42 y 57 fracción I de su Reglamento; 192-A fracción III y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 1, 6 fracción VIII, 7, 9 fracción III, 11 apartado C fracción I, 78 fracciones I, III, IV, VI y XXXIII (Reformado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012), 86 fracciones I, II, V, VII, (Reformado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012), Primero y Cuarto Transitorio fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2008, asimismo los Artículos TRANSITORIOS PRIMERO y CUARTO del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, así como lo dispuesto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO fracción VIII, Número 50, Clave Estatal, Clave Mpio.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección Local Michoacán AUTORIZA la relocalización de la obra original en el predio denominado "Lotes de la Manzana 20" del Frasco La Hacienda, ubicado en las cercanías de la localidad El Asoleadero (Colonia San José Itzicuaru), municipio de Morelia, estado de Michoacán, requiriendo un volumen de 25,000.00 m³/año; así como la relocalización de volumen por 45,000 m³/año para 3 nuevas obras, distribuido de la siguiente manera: 25,000 m³/año en el predio denominado "Parcela No. 69 Z-1 P1/8" del Ejido San Nicolás Obispo, ubicado en las cercanías de la localidad San Nicolás Obispo, municipio de Morelia, estado de Michoacán, requiriendo un volumen de 15,000.00 m³/año en el predio denominado "El Mezquite", ubicado en las cercanías de la localidad Capula y 15,000.00 m³/año en el predio denominado "Parcela No. 165 Z-1 P1/1" del Ejido La Aldea, ubicado en las cercanías de la ciudad de Morelia, todas dentro del municipio de Morelia, estado de Michoacán, a favor de la persona moral denominada RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, S. A. DE C. V.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", en su ámbito de competencia con fundamento en los artículos 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V, XIV, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 6, 11, 24 fracciones I, II y VII, 26 fracción II, 52 fracción IV, inciso j), 55, 66, 68 fracción I, 73 fracciones II, III, IV, VIII, XI, XXIII y LVII, 76 fracciones I, III y XXXIII, 82 fracción XVII, 86 fracciones II y XIV, tercero, cuarto, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1°, 2°, 3° fracciones VIII, XIII y XL, 4°, 9° fracciones I, V, VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XL, XLVIII, L, LI y LIV, 12 fracciones I, IV, VIII, IX, XI y XII, 14 Bis 5, 14 Bis 6 fracción II, 15 fracciones III, IV, V, VI y VII, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 29 Bis, 29 Bis 1, 29 Bis 2, 29 Bis 3, 29 Bis 4, 29 Bis 6, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 57, 58, 59, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 86 Bis, 86 Bis 2, 87, 88, 88 Bis, 88 Bis 1, 89, 90, 91, 91 Bis, 92, 93, 93 Bis, 94 Bis, 95, 96 Bis, 96 Bis 1, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 112 Bis, 113, 113 Bis, 118, 118 Bis, 119, Segundo Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales; 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 52, 53, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 84, 85, 86, 133, 136, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174, 177, 178, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1° fracciones III, IV, V y VI, 4°, 5° fracciones IV y VII, 28, 86, 89, 117, 118 fracciones IV, V y VII, 119 Bis fracción I, 120, 121, 122 y 129 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6° apartados A), R), S) y U), 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, otorga el presente título de acuerdo a las condiciones siguientes:

TÍTULO DE CONCESIÓN

Número: 08MCH123712/12EMDL17

A: RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, S. A. DE C. V., que en lo sucesivo se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes RTN-010525-CB4, con domicilio en EMPRESARIOS MICHOACANOS No. 267, INT. 301, COL. CENTRO DE NEGOCIOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, Municipio o Delegación de MORELIA, de la Entidad Federativa de MICHOACÁN, y Código Postal 58254.

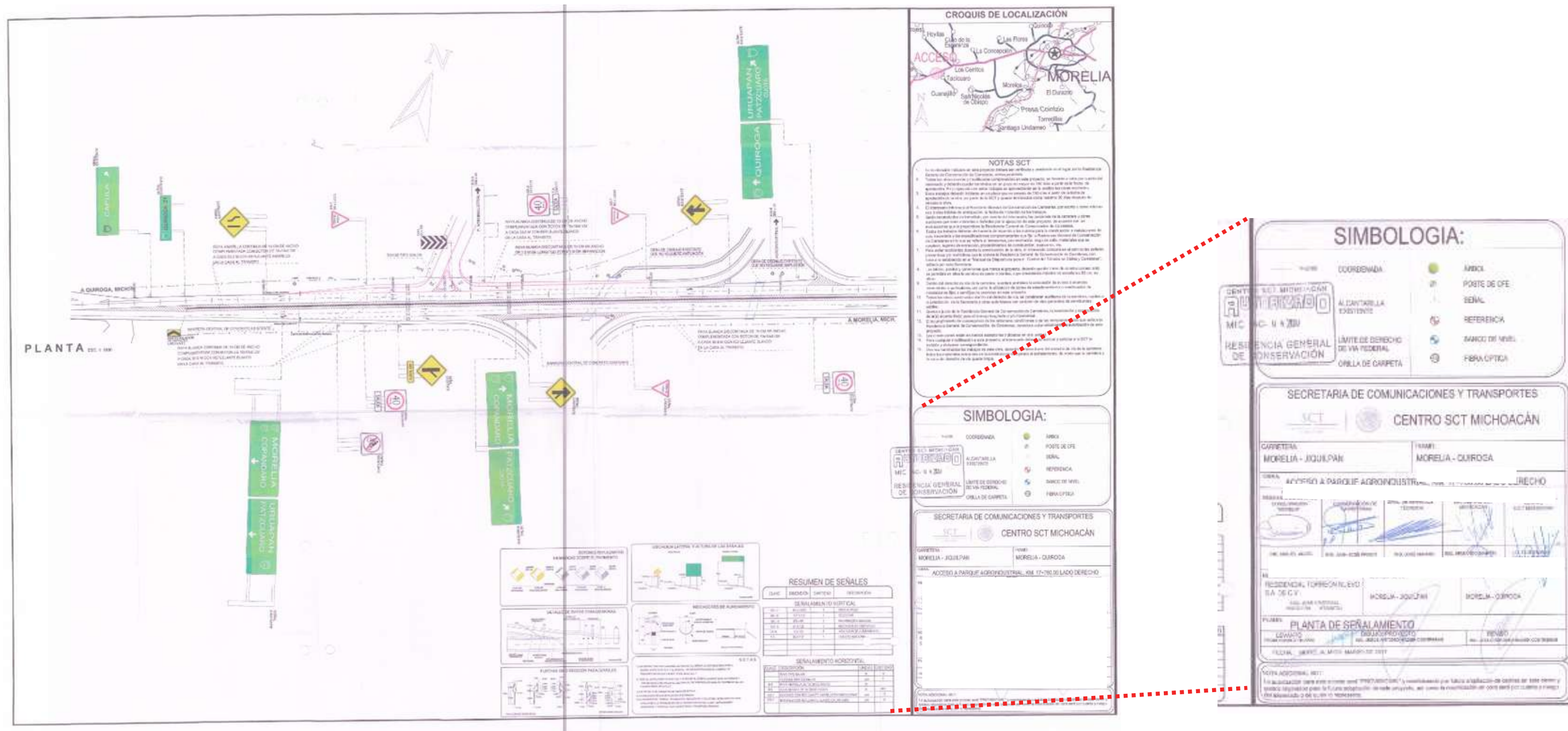
NO	PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE
	XXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
SI	PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE
	70,000.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
NO	PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE
	XXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
NO	PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE
	XXXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) se otorgan otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y en el (los) anexo(s) número(s) DOS, en CUATRO hoja(s).

EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA PERFORACION DE POZOS, ADJUNTAR LA SOLICITUD PARA OBTENER DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LA AUTORIZACIÓN PARA PERFORACIÓN, CORRESPONDIENDO AL OOPAS DISTRIBUIR LAS ASIGNACIONES DE AGUAS NACIONALES.

12.- PROYECTO DE ENTRONCAMIENTO POR SCT, SCOP

APLICA PARA CASOS ESPECIFICOS



- DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- FIRMA

13.-SANCIÓN AL REGLAMENTO EN CONDOMINIO POR LA COORDINACIÓN JURÍDICA SEDUM.

14. REGLAMENTO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO



Dependencia:	S.D.U.M.
Sub-Depend.	Direc. Orden Urbano
Departamento	Coord. Jurídica
No. Oficio:	38
No. Exp.	64

Morelia, Michoacán; 12 de octubre del año 2023.

MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

En contestación a su petición, mediante la cual solicitó la sanción al Reglamento del Condominio, que registró un total de 205 (doscientos cinco) viviendas, tipo horizontal, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente 'EN UNA FRACCIÓN DE 10-32-02.09 Hectáreas del inmueble identificado como Fracción I de la Fusión de las parcelas 2, Fracción 3 de la Fracción', Michoacán de Ocampo, sobre el particular me permito comunicarle, lo siguiente:

El proyecto del reglamento, que fue presentado para su revisión ante esta Dirección, se le comunica que cumple en lo general y particular con las exigencias del artículo 386 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 39 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán; por tal motivo **SE SANCIONA FAVORABLEMENTE, EL REGLAMENTO PARA EL CONDOMINIO QUE REGISTRARÁ A 205 (DOSCIENTOS CINCO) VIVIENDAS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, TIPO HORIZONTAL, DENOMINADO EXTRAOFICIALMENTE EN UNA FRACCIÓN DE HECTÁREAS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS, FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL EJIDO ISAAC ARRIAGA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, por lo tanto deberá proceder a la protocolización de dicho Reglamento ante Notario Público de su elección, hecho lo cual deberá presentar una copia para su ingreso al expediente respectivo.

Esta sanción de dicho reglamento genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo previsto por el Artículo 39 fracción XXVIII inciso B), de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal 2023, dos mil veintitrés, según recibo No. 9905002 de fecha 16- octubre-2023, expedido por la Tesorería Municipal.

Lo anterior en base a las atribuciones que me confiere el artículo 108 fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio Morelia, Michoacán.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

C.c.p.- Despacho del Secretario.- F.- 2924/20:
Archivo
Manu
EDUCU/MICHOACÁN

**SANCIÓN AL
REGLAMENTO**

M. EN D. MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY
NOTARIO PÚBLICO NO. 95
CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA
Av. Camelinas No. 3233 Int. 214 Col. Las Américas C.P. 58270
notaria_95mich@hotmail.com
TEL. (443) 324 0562

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3110 (TRES MIL CIENTO DIEZ).
VOLUMEN NÚMERO 105 (CIENTO CINCO).

En Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 (trece) horas del día 17 (diecisiete) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés), YO, Maestro en Derecho I con Registro Federal de Contribuyentes AUGM680318619, Notario Público Titular Número 95 Noventa y Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en esta Ciudad Capital, HAGO

CONSTRUYO, que en día de hoy comparece ante mí, el ingeniero, en su carácter de Director General y representante legal de la moral denominada **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, quien me solicita **FORMALIZAR Y ELEVAR A ESCRITURA EL REGLAMENTO MARCO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN**, que registró al conjunto habitacional en condominio tipo horizontal denominado en todas sus manzanas y/o módulos y/o etapas y/o secciones, constituido sobre una fracción del inmueble identificado como **Fracción de la fusión de las parcelas Fracción de la Fracción del y resto de la parcela Fracción del municipio de Morelia, Michoacán, México**, sobre una superficie de (ciento tres mil doscientos dos punto cero nueve metros cuadrados) que se integra por **205 (doscientos cinco) viviendas**, mismo que contiene las obligaciones y garantías de los condóminos propietarios de las unidades individuales que lo conformen; el cual, se sujeta a las cláusulas que se insertan previa la siguiente:

PROTESTA DE LEY

Las compareciente, enterada y apercibida por el suscrito Notario de las sanciones en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público en el ejercicio de sus funciones, en los términos de los artículos 57 (cincuenta y siete) Fracción III (tercera), y 60 (sesenta) de la Ley del Notariado, así como los artículos 272 (doscientos setenta y dos) y demás relativos del Código Penal, ambas disposiciones del Estado de Michoacán; y bien impuesta de ello, protesta conducirse y declarar bajo protesta legal de decir verdad en el otorgamiento del presente acto jurídico y, en tales términos, declara que los documentos que para la formalización de este instrumento me exhibe, son auténticos, lo que asume bajo su más estricta responsabilidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- DE PROPIEDAD. La propiedad del inmueble identificado como fracción del inmueble identificado como **Fracción de la fusión de las parcelas Fracción de la Fracción B del Fracción del Ejido Isaac Arriaga, municipio de Morelia, Michoacán, México**, sobre el cual, se constituirá el conjunto habitacional en condominio tipo horizontal denominado en todas sus manzanas y/o módulos y/o etapas y/o secciones, propiedad de la compareciente, cuya propiedad se acredita con testimonio de la Escritura Pública Número 8048 (ocho mil cuarenta y ocho), volumen CXLVI (ciento cuarenta y seis, romano) de fecha veinticinco de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), pasada ante la fe del Maestro en Derecho I notario público número 142 (ciento cuarenta y dos) del Estado de Michoacán, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Michoacán, bajo el número 20 (veinte) del tomo 17180 (diecisiete mil ciento ochenta), sección de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.

SEGUNDO.- SANCIÓN FAVORABLE. Que mediante oficio número Expediente de fecha de octubre del 2023, se obtuvo de la Dirección de Orden Urbano, del Ayuntamiento de Morelia, a través del área de enlace jurídico, la **SANCIÓN FAVORABLE** para que se proceda a la protocolización del reglamento presentado para revisión de dicha Instancia Gubernamental; oficio que tengo a la vista y que se transcribe a la letra como sigue:

Dependencia: S.D.U.M.

**ESCRITURA DEL
REGLAMENTO EN
CONDOMINIO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2021 - 2027



ACTO REGISTRAL: ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3110 EMITIDA POR EL MAESTRO EN DERECHO MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO 95 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN DONDE SOLICITA EL C. ALBERTO HERREJÓN ABUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA DE INVERSIÓN BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, LA FORMALIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA EL REGLAMENTO MARCO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE REGISTRA AL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO TIPO HORIZONTAL DENOMINADO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS, FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL EJIDO ISAAC ARRIAGA, CON UNA SUPERFICIE REAL DE 103,202.09 M2.

MORELIA

TOMO: 00000860 REGISTRO NÚMERO: 00000016



PRESENTADA para su registro a las 12:16 horas del día 22 veintidós de NOVIEMBRE de 2023 dos mil veintitrés, hoy queda agregada copia de la presente bajo el número 00000016 (DIECISEIS) TOMO 00000860 (OCHOCIENTOS SESENTA) Libro de VARIOS, correspondiente al distrito de MORELIA. Doy fe.- Morelia, Mich. a 23 veintidós de NOVIEMBRE de 2023 dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO
LICENCIADO EN DERECHO
OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO

MARCA0790403FA6

NOTARIA : 955 ESCRITURA : 003110
DATOS DE REFERENCIA

01 PROPIEDAD 01 MORELIA 00017180 00000020 001
**** DATOS DE CONTROL ****
Folios: 2023/11/22
Fecha de Entrega: 2023/12/07
Na. Control: Registro: IVAN TRUJILLO MENDEZ
Derechos: DOCUMENTO 01
Tipo de Servicio:
Comprobante No.:
Código: Mtro. Edgar Ahuado Ocorón.
Jefe Inscripciones

www.michoacan.gob.mx
Presentada, No. Control: 20231122P3083301, 2023-11-23, 13:26 Página 1

**INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD**

m

morelia:brilla

Dirección de Orden Urbano
Oficio Número: SEDUM/DOU/FI
No. de expediente:
Asunto: Autorización de Publicidad

Morelia, Michoacán; 30 de noviembre del año 2023.

PRESENTE.-

En atención a su escrito recibido por esta Dirección de Orden Urbano, mediante el cual solicita la Autorización de Publicidad y así continuar con los trámites para la obtención de la Autorización Definitiva de un lote de terreno con una superficie de 10-23-24.76 has. y en fracción II, con una superficie 0-08-88.00 has., licencia negativa, en una extensión superficial total de 10-32-02.09 has. en la fracción I de la fusión de las parcelas 2, fracción 3 de la fracción B del ejido Isaac Arriaga y resto de la parcela 4, fracción B del lote 1, con la documentación presentada para tal fin por parte del personal técnico adscrito a esta Dirección me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 334, 335 y 351 fracción IV del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al artículo 44 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículo 106 fracción XXI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, es de autorizarse y se autoriza el

fojas útiles para promover la venta

Condominio; previo pago de los derechos fiscales correspondientes, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número 9925732 de fecha 17 de noviembre del 2023, por la cantidad de \$ 5,705.00 (cinco mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.); conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2023; la cual se realizará conforme a la publicidad que en esta fecha se sella por esta dependencia; CASO CONTRARIO PODRÍA HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 443 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, el interesado acredita ante esta autoridad, el cumplimiento de la obligación contraída en la normatividad antes mencionada presentando al Contrato de Adhesión Voluntario número 2802-2023, de fecha 08 de marzo del presente no realizado ante la Procuraduría Federal del Consumidor; de igual forma se le notifica que en caso de llevar a cabo la publicidad mediante anuncios fijos, deberá obtener la Licencia correspondiente por esta Secretaría, prevista en los artículos 1º, 2º fracciones VII y XIVII, 20, 25, 27, 28, 32, 77, 78, 91, 93 y demás relativos del Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PNG*EDLU*MILO*mdm

H. Ayuntamiento de Morelia
Cto. Mintzta #470
Col. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Michoacán
T. 443 322 0720

 **Morelia**
2021 - 2024

**OFICIO DE APROBACIÓN
DE PUBLICIDAD**

15.- APROBACIÓN DE PÚBLICIDAD.

ART. 334 Y 335 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO

- ESPACIO PARA SELLO DE AUTORIZACIÓN

- SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CADA PROTOTIPO

IMÁGENES DEL DESARROLLO



- UBICACIÓN DEL DESARROLLO

- NOMBRE OFICIAL DEL DESARROLLO
- TIPO DE DESARROLLO
- CONTACTO
- NÚMERO DE UNIDADES PRIVATIVAS

TRÍPTICO DE PROPUESTA DE PUBLICIDAD Y CONTRATO DE ADHESIÓN ANTE PROFECO Y PAGO DE DERECHOS CONFORME LEY DE INGRESOS VIGENTE

LAS ÁREAS VERDES Y DE DONACIÓN MUNICIPAL ESTARÁN DESTINADAS ÚNICAMENTE PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DETERMINARÁ EL DESTINO FINAL DE LAS MISMAS

16.- CERTIFICADO ORIGINAL DE LIBERTAD DE GRAVAMEN (CLG).



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
2021 - 2027



Gobierno de
Michoacán
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL CIUDADANO LICENCIADO EN [REDACTED]
ARELLANO DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y DE
COMERCIO EN EL ESTADO

CERTIFICA QUE EN 10 DIEZ AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS A LA FECHA, NO SE
ENCONTRO CONSTANCIA DE QUE REPORTE GRAVAMEN ALGUNO UNA FRACCION DE
LA PARCELA NUM. EN EL POBLADO DE DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE
MORELIA Y QUE SE REGISTRA EN FAVOR DE [REDACTED]
BAJO EL REGISTRO NUMERO [REDACTED]
(VEINTIDOS) DEL TOMO 1 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO) DE
FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LA MISMA BUSQUEDA DIO POR RESULTADO QUE A LA FECHA, NO APARECE
DECLARATORIA ALGUNA QUE ESTABLEZCA SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA,
PROVISIONES, DESTINOS, USOS O RESERVAS CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR LA
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

A SOLICITUD DE [REDACTED] EXPIDO EL PRESENTE
CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LAS 10:33 DIEZ HORAS
TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL
VEINTITRES.- DOY FE.



COORDINADOR REGIONAL
MORELIA
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LICENCIADO EN DERECHO OMAR ALEJANDRO MORALES ARELLANO
MOAO790403FA6



**** DATOS DE CONTROL ****

Derechos:	\$244.00 PESOS	Verificó:	JUAN MOLINA RANGEL
No. Control:	20231109UP057801	Elaboró:	JUAN MOLINA RANGEL
Fecha Validación:	2023/11/09	Servicio:	ORDINARIO
Comprobante No.:	0006389435	Fecha de Entrega:	2023/11/16

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN A 10 AÑOS

EN CASO DE
PRESENTAR
GRAVAMEN, SE
REQUERIRÁ CARTA
ORIGINAL DEL
ACREEDOR,
IDENTIFICACIONES
DE QUIEN OTORGE
VISTO BUENO DEL
TRÁMITE Y PODER
NOTARIAL DE LAS
INSTITUCIONES,
PERSONA FÍSICAS O
MORALES.

CERTIFICADO ORIGINAL VIGENTE
(30 DÍAS) ART. 351 FRACC I DEL
CDUEM

ART. 381 Y 400 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- **QUIEN ASIGNA AL DRODU/DRO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Departamento: Licencias de Construcción
Cometencia: Dirección Responsable de Obra

Folio:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR que el (la) _____
se encuentra registrado como Perito Responsable de Obra con Número: _____ en el padrón
del Departamento de Licencias de Construcción, de la Dirección de Orden Urbano, para el año _____

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar el día 20 del mes Enero del
2023.

E LA
ENCIA

**DIRECTOR DE ORDEN URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
P R E S E N T E.-**

Por este conducto y por así convenir a los intereses de la empresa a la que represento, le solicito asigne al Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el régimen de propiedad en condominio mixto horizontal y vertical denominado oficialmente _____ ubicarse en la Fracción _____ del Municipio de Morelia Michoacán al Ir _____ como _____.

Para lo anterior anexo a la presente copia de la Cédula Profesional y del Registro como _____.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en el _____ No _____

• F
E
F

- **SELLO DE LA DEPENDENCIA**

- **FIRMA DE LA EMPRESA Y FECHA**

CARTA DE ASIGNACIÓN



COPIA SIMPLE

19.- PAGOS DE DERECHOS

ART. 392 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

• FECHA DE PAGO



MUNICIPIO DE MORELIA, MICH.
R.F.C. MMM-850101-843
ALLENDE 403, COL. CENTRO, C.P 58000
TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO No.
10385220
No. de Referencia
70

RECIBO OFICIAL

OFICINA DE COBRO Tesorería	FECHA 04/07/2024	RFC CTM080211I81
-------------------------------	---------------------	---------------------

CONTRIBUYENTE

DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS	IMPORTE
Ubicación: 0 0, 0 No. Folio 1568924 Cta. predial: 101-2-4457	
OTROS APROVECHAMIENTOS OTROS NO ESPECIFICADOS (CARGOS POR REDONDEO) (41490000200018)	0.04
OTROS DERECHOS	
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS DE URB. DE FRACCIONAMIENTOS TIPO RESIDENCIAL HASTA 2 HECT. (41490000500002)	37,912.42
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS DE URB. DE FRACCIONAMIENTOS TIPO RESIDENCIAL POR C/HECT. EXCED. (41490000500002)	88,139.27
LICENCIAS DE URBANIZAC. FRACC. CONJ. HAB. O COLONIAS TIPO RESIDENCIAL (41490000500004)	153,500.00
POR CADA REVISIÓN DE ANTERPROYECTO Y PROYECTO DE VIAL Y LOTIF DESARRS EN CONDOMINIOS (41490000500005)	3,196.50
AUT. DEFINITIVA DE CONDOMINIOS CON REG. VARIANDES P/CONJ. HAB. TIPO RESIDENCIAL POR SUPER. TERRENO (41490000500007)	759,567.38
AUT. DEFINITIVA DE CONDOMINIOS O NO REG. VARIANDES CONJ. HAB. TIPO RESIDENCIAL POR UNIDAD PRIVADA (41490000500007)	24,371.16
POR VOBO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO HABITACIONAL Y/O COMERCIAL, POF	426.23
CANTIDAD CON LETRA	TOTAL
(UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)	1,047,113.00

Barre diariamente el frente de tu casa o negocio
La información proporcionada y cantidades contenidas en el presente, no constituyen una determinación, crédito fiscal, requerimiento coactivo ni sentencia definitiva, por no formar parte de un Procedimiento Administrativo de Ejecución.
(Trans Num. 186118 AFIRME-\$ 1,047,113.00)

CHAVEZTV

• NÚMERO DE RECIBO

• CONCEPTO DE COBRO DE AUTORIZACION DEFINITIVA, OBRAS DE URBANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PROTOTIPOS, REVISIÓN DE PROYECTOS.

PROCEDIMIENTO:

- EL DEPARTAMENTO GENERA ENTERO DE PAGO A TRAVES DE SISTEMA, NORMATIVIDAD, LEY DE INGRESOS VIGENTE ARTÍCULO 39.
- DESARROLLADOR RECIBE ENTERO DE PAGO, PAGA EN TESORERÍA MUNICIPAL Y ENTREGA AL DEPARTAMENTO DOS COPIAS SIMPLES DEL RECIBO DE PAGO.

2 COPIAS SIMPLES



ACTA DE CABILDO

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

- NÚMERO DE OFICIO
- FECHA
- EXPEDIENTE



Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/
No. de expediente:

Asunto: Autorización Definitiva

Morelia, Michoacán; de enero del año

CIUDAD.-

Visto para resolver el expediente número 1041/18, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de Conjunto Habitacional, Tipo Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha., en una extensión superficial total de 05-11-87.00 Has., denominado oficialmente con domicilio oficial en la calle

Colonia Alonso de la Veracruz, en la fracción I, que surge de la subdivisión del predio denominado fracción II de la subdivisión del predio denominado fusión de las parcelas Ejido de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO:

1º.- Que el C. en cuanto apoderado legal de la empresa, propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Medio, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha., en una extensión superficial total de 05-11-87.00 Has., denominado oficialmente; con domicilio oficial en la calle Alonso, que surge de la subdivisión del predio denominado fracción II de la subdivisión del predio denominado fusión de las parcelas del Ejido de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

2º.- Que la propiedad del predio se acredita mediante la escritura pública número inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó: I.- Cancelación Parcial de Hipoteca, que otorga, Institución de Banca Múltiple, a favor de, que otorga la sociedad mercantil;

III.- Protocolización de, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Autoriza llevar a cabo la SUBDIVISIÓN del predio rústico identificado como Fracción II de la Subdivisión del predio denominado, fusión de las parcelas 61, 62, 63 y 64 Z-1, P3/1 del Ejido de Jesús del Monte; IV.- Contrato de Permuta de Inmuebles, que celebran en primer lugar, el permutante, y en segundo lugar, el permutante, del inmueble propiedad del permutante en primer lugar, que es la fracción I, que surge de la subdivisión del predio denominado, fusión de las parcelas el Ejido de Jesús del Monte, Municipio de Morelia, Michoacán, con superficie de (motivo de la presente Autorización)

UBICACIÓN DEL PREDIO

CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS



Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/
No. de expediente:

Asunto: Autorización Definitiva

Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y arquitectónicos de vivienda tipo, los cuales son parte integrante de la presente autorización, el C. en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, ordenándose por lo tanto, notificar al C. en cuanto Director General de la Empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.

Sin otro particular, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.C.P.-

- C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva. - Secretaría del H. Ayuntamiento. - Para su conocimiento. -
- Arq. Gladys Butanda Macías. - Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado. - Ciudad
- Arq. Edgar Daniel Loiza Urueta. - Director de Orden Urbano. - Edificio
- Lic. Carlos Hernández Gutiérrez. - Director de Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado. - Ciudad. -
- Lic. José Sebastián Naranjo Blanco. - Director de Patrimonio Municipal. - Para su atención y Seguimiento.
- Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez. - Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Ciudad. -
- Lic. Sergio Arturo Calvilla Corral. - Director de Catastro del Estado. - Ciudad.
- Arq. Rafael Celaya Ávila. - Jefe de Departamento de Catastro Municipal. - Ciudad. -
- Lic. Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez. - Jefe de la Unidad Jurídica. - Edificio. - Para la continuidad del trámite de Municipalización.
- M.D.G.E. Mayra Ivette López Ortega. - Jefa del Depto. de Fraccionamientos y Nomenclatura. - Edificio.
- Arq. Alfredo Santana Hernández. - Inspección y Supervisión. - Edificio.
- Despacho del Secretario. -
- Archivo y Minutario.
- Oficialía de Partes
- Oficialía de Partes

FIRMA Y SELLO DE LA DEPENDENCIA

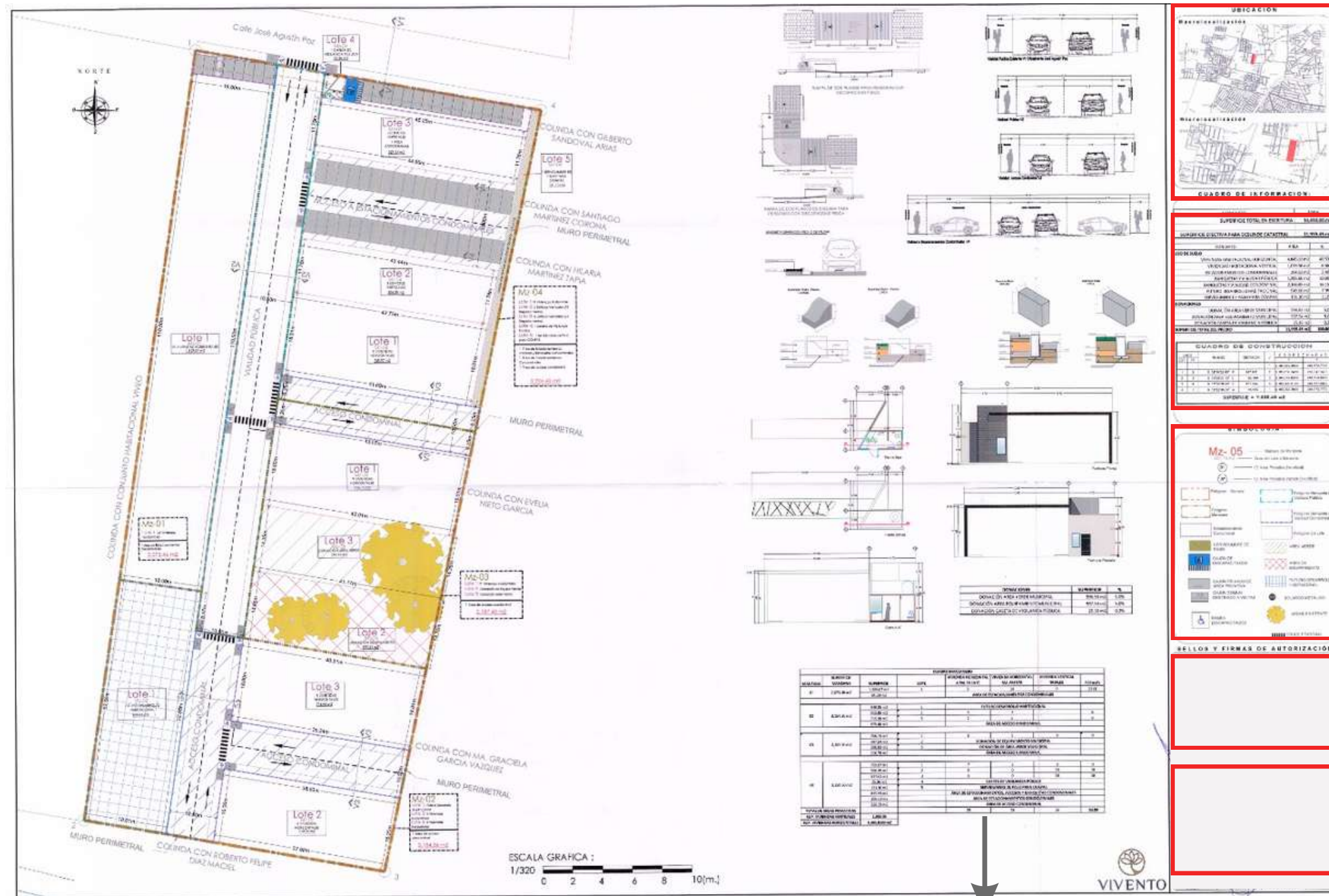
OFICIO DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA



20- PROYECTO AUTORIZADO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN(11 JUEGOS)

• PLANO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN

- DETALLES AUTORIZADOS POR MOVILIDAD ACTIVA
- SECCIONES VIALES
- DETALLE DE CASETA



- MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
- NORTE

- CUADRO DE USO DE SUELO

- CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

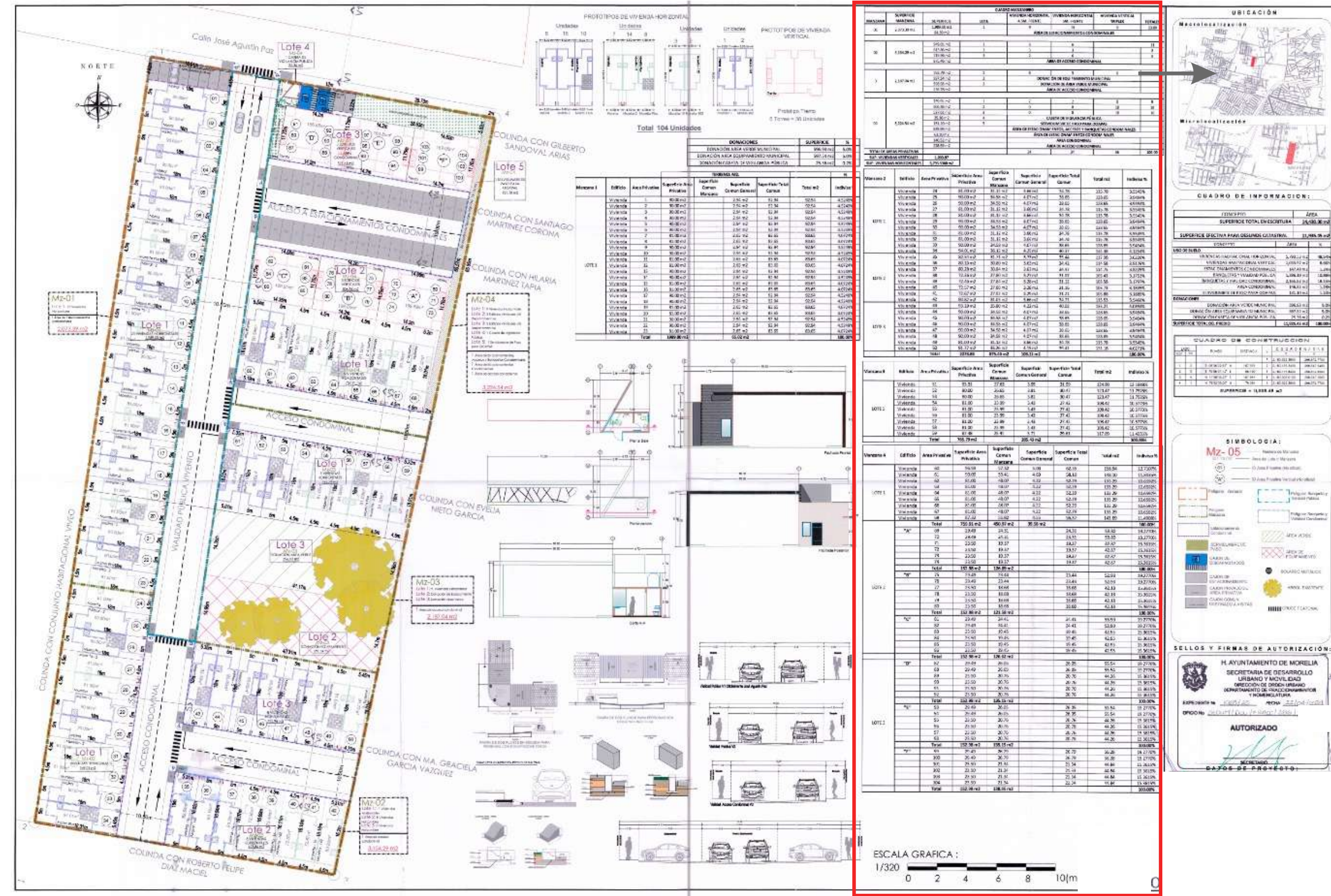
- SIMBOLOGÍA

- ESPACIO PARA SELLOS

- DATOS DEL PREDIO
- NOMBRE EXTRAOFICIAL
- TIPO DE DESARROLLO
- EMPRESA/PROPIETARIO
- FECHA
- DRODU/ FIRMA
- ESCALA GRÁFICA

- CUADRO MANZANERO

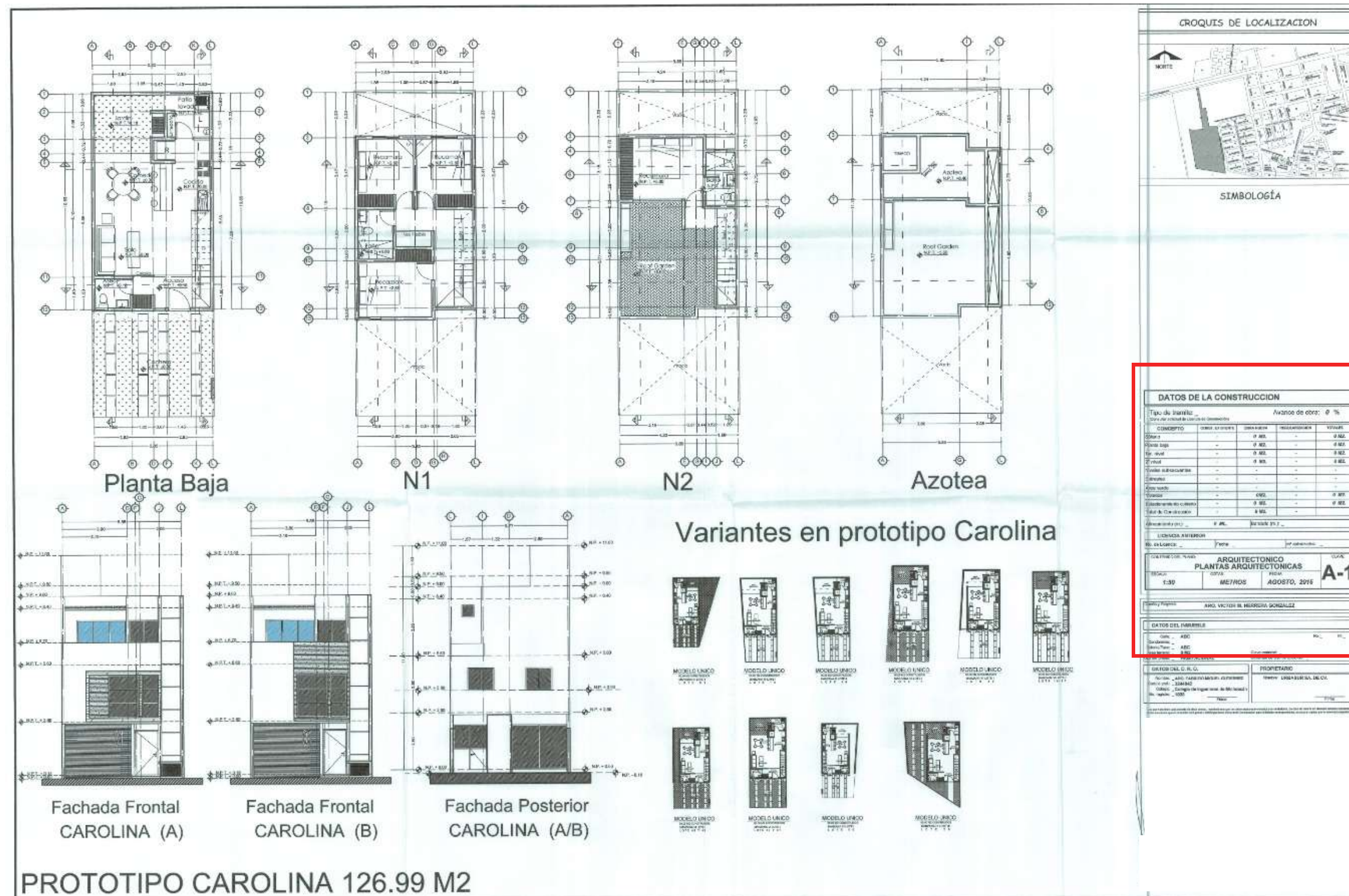
20.- PROYECTO AUTORIZADO DE SEMBRADO DE VIVIENDA.



- CUADRO DE USO DEL SUELO;
- CUADROS MANZANEROS;
- TABLAS DE INDIVISOS
- TABLA DE MEZCLA DE VIVIENDAS
- SEMBRADO DE VIVIENDA EN LOTES

21.- PROYECTO AUTORIZADO DE PROTOTIPO DE VIVIENDA.

SE REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA



- SE DEBEN INCLUIR LOS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROTOTIPO
- PLANTAS, CORTES, FACHADAS.

ESTÁ PRESENTACIÓN HA SIDO ELABORADA PARA FINES DE TALLER, SE ESTA TRABAJANDO EL MANUAL DE FRACCIONAMIENTOS PARA GUÍA DE TRÁMITES Y PROYECTOS.

ENLACES PARA CONSULTA

SEDUM

<https://sedum.morelia.gob.mx/>

IMPLAN

<https://implanmorelia.org/pmdu/>

SIG MORELIA

<https://sigmorelia.gob.mx/?v=bGF0OjE5LjY1ODQ4LGxvbjotMTAxLjE5NjQyLHo6NyxsOmM4MDM=>



